

II Premio para Trabajos Cortos de Investigación Contable “Carlos Cubillo Valverde”



**LA INFORMACION FINANCIERA EN LA UNION MONETARIA EUROPEA: TENDENCIA HACIA
UNA ARMONIZACION INTERNACIONAL ANTE LA GLOBALIZACION DEL MERCADO DE CAPITALES**

Ana Zorio Grima • Pascual Garrido Miralles

Accesit

**EL CONTROL INTERNO COMO INSTRUMENTO DEL CIRCULO INFORMATIVO DE LA CONTABILIDAD:
DE LAS TEORIAS CLASICAS A LOS PARADIGMAS INSTALADOS EN EL CAOSY LA INCERTIDUMBRE**

Ramón Poch y Torres • M. Dolores Poch Vilaplana • Ramón Poch Vilaplana

LA INFORMACION FINANCIERA EN LA UNION MONETARIA EUROPEA: TENDENCIA HACIA UNA ARMONIZACION INTERNACIONAL ANTE LA GLOBALIZACION DEL MERCADO DE CAPITALES.

ANA ZORIO GRIMA, es profesora ayudante del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Valencia. Sus investigaciones actuales se centran en los efectos económicos de las normas internacionales de contabilidad y en el análisis de la armonización contable internacional. Ha participado en congresos nacionales e internacionales presentando diversas comunicaciones.

PASCUAL GARRIDO MIRALLES, es Profesor Titular de Universidad del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Marketing de la Universidad de Alicante. Su labor investigadora está orientada, fundamentalmente, hacia la Contabilidad Internacional y a las Concentraciones Empresariales. Su tesis doctoral, *Fusiones en Europa*, obtuvo un premio internacional por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas. Ha participado activamente en congresos nacionales e internacionales.

En este libro los autores han realizado un análisis, reflexivo y crítico, de los esfuerzos que en los últimos cinco años se han llevado a cabo para mejorar la comparabilidad de la información financiera ante el rápido crecimiento del número de empresas que han decidido buscar financiación en los mercados internacionales de capitales, especialmente en Estados Unidos.

La metodología utilizada por los autores está basada, fundamentalmente, en la realización de un análisis exhaustivo de las posturas y resultados obtenidos por los distintos actores implicados en el proceso de armonización contable europeo e internacional.

Desde noviembre de 1995 se ha producido una aproximación de la Unión Europea al modelo contable del *International Accounting Standards Committee*, organismo que a su vez había adoptado, con unos meses de anterioridad, un nuevo enfoque buscando recibir la aceptación de sus normas por los miembros de la *International Organisation of Securities Commission (IOSCO)*. Este giro armonizador se originó fundamentalmente por la relativa falta de resultados concluyentes alcanzados por el IASC y la UE hasta el año 1995.

La alineación de la IOSCO y de la Unión Europea en torno al IASC, para revisar y aceptar las normas internacionales, ha sido el motor de la nueva etapa en que se encuentra la armonización contable. Sin embargo, los esfuerzos de estos últimos años, para alcanzar una información equivalente y comparable, no han estado exentos de fuertes tensiones políticas y culturales, esencialmente, entre el IASC y el Financial Accounting Standards Board para salvaguardar su respectiva soberanía contable.

El enfoque propuesto por la Comisión Europea para aproximarse a las normas del IASC es una solución de gran interés para asegurar el éxito del proceso armonizador, sin embargo tiene el inconveniente posterior de la adecuación a las legislaciones nacionales. Los estados miembros han establecido sus normas contables a partir de la adaptación de las directivas europeas, pero debido a la gran cantidad de opciones planteadas, la diversidad entre los estados es muy importante. Dado el gran peso político del IASC dentro de las actuales fuerzas contables, la armonización europea camina irreversiblemente hacia las normas internacionales para la consecución de la tan ansiada armonización contable a escala mundial.



II Premio para Trabajos Cortos de Investigación Contable “Carlos Cubillo Valverde”

LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA:
TENDENCIA HACIA UNA ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL ANTE LA
GLOBALIZACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES.

Ana Zorio Grima
Pascual Garrido Miralles

Accesit

EL CONTROL INTERNO COMO INSTRUMENTO DEL CIRCUITO INFORMATIVO
DE LA CONTABILIDAD: DE LAS TEORÍAS CLÁSICAS A LOS PARADIGMAS
INSTALADOS EN EL CAOS Y LA INCERTIDUMBRE.

Dr. Ramón Poch y Torres
M.^a Dolores Poch Vilaplana
Ramón Poch Vilaplana

LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA UNIÓN MONETARIA
EUROPEA: TENDENCIA HACIA UNA ARMONIZACIÓN
INTERNACIONAL ANTE LA GLOBALIZACIÓN DEL MERCADO DE
CAPITALES.

EL CONTROL INTERNO COMO INSTRUMENTO DEL CIRCUITO
INFORMATIVO DE LA CONTABILIDAD: DE LAS TEORÍAS
CLÁSICAS A LOS PARADIGMAS INSTALADOS EN EL CAOS Y
LA INCERTIDUMBRE

Edita: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edición en línea: Año 2011
NIPO en línea: 604-11-015-4

Edición en papel: Año 1999
N.I.P.O.: 102-99-015-3
I:S.B.N.: 84-89006-76-8
D.L.: M-49930-1999

**LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA UNIÓN
MONETARIA EUROPEA: TENDENCIA HACIA
UNA ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL
ANTE LA GLOBALIZACIÓN DEL MERCADO
DE CAPITALES**

Ana Zorio Grima
Universidad de Valencia

Pascual Garrido Miralles
Universidad de Alicante

**II PREMIO
PARA TRABAJOS CORTOS DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
“CARLOS CUBILLO VALVERDE”
MODALIDAD B, 1998**

ÍNDICE

	<i>Páginas</i>
Prólogo	9
1. Introducción	13
2. Diversidad y armonización contable	15
3. La globalización de los mercados de capitales y la información financiera	23
4. El nuevo enfoque armonizador	27
4.1. La importancia del acuerdo IOSCO-IASC en el proceso de armonización	27
4.1.1. El poder de la SEC en el seno de la IOSCO	29
4.1.2. La supervisión del FASB a través del IASC	31
4.1.3. Últimos acontecimientos relevantes de cara al acuerdo	34
4.2. La propuesta de aproximación Unión Europea-IASC	42
5. Incidencia del euro sobre la comparabilidad	49
6. Conclusiones	53
Bibliografía	55

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

	<i>Páginas</i>
Cuadro 1. Etapas del proceso de armonización contable europeo, previas al nuevo enfoque armonizador	19
Gráfico 1. Organización actual del IASC	22
Gráfico 2. Número de empresas extranjeras cotizadas en algunos de los mercados de capitales del mundo (enero de 1999) . .	24
Gráfico 3. Capital emitido en los mercados de EE.UU. por empresas extranjeras en los últimos años.	25
Gráfico 4. Número de nuevas empresas extranjeras registradas en la Securities and Exchange Commission.	26
Cuadro 2. Cronología del acuerdo IOSCO-IASC	32
Cuadro 3. Relación de los core standards y las respectivas NIC . . .	36
Cuadro 4. Normas Internacionales de Contabilidad hasta la fecha . .	37
Cuadro 5. Diferencias conceptuales entre las directivas y las NIC . .	44
Cuadro 6. Estrategia contable de la Comisión para las empresas europeas	45

PRÓLOGO

“...todo trabajador tiene una filosofía de su trabajo, reflexiones sobre la totalidad de aquella labor a que se consagra...Esta filosofía, como aquel trabajo, se debe también a los demás”

Antonio Machado, *Notas sobre Poesía*, 1924.

La escritura es la expresión más genuina de la vida intelectual. Escribir supone reflexionar, hurgar en la memoria, encontrar las palabras que reflejen adecuadamente las ideas que subyacen en la mente, y eso siempre produce cierto temor:

Hoy me enfrento a la escritura con un planteamiento distinto al habitual ya que ahora no tengo que realizar ninguna contribución al conocimiento, ni siquiera tengo que plantear alguna reflexión más o menos interesante, porque mi papel se limita a prologar un trabajo de investigación. En realidad, mi trabajo en esta ocasión es bastante poco arriesgado si consideramos que habitualmente los prólogos de los libros solo llaman la atención de los autores y de cuatro amigos más. Sin embargo, me gustaría escribir este prólogo al trabajo de los profesores Ana Zorio (Universidad de Valencia) y Pascual Garrido (Universidad de Alicante) comentando algunas ideas que me surgen tras la lectura detenida de su investigación. La alta calidad del trabajo que tenemos entre manos me sugiere escribir estas líneas realizando algún comentario sobre aquellas circunstancias que nos envuelven en los momentos en los que estamos desarrollando nuestra investigación y que están presentes, por tanto, durante muchos momentos de nuestra vida universitaria.

El origen de mis palabras se encuentra probablemente en las páginas de algún autor cuyo nombre no puedo recordar mi memoria pero que marcó una línea sobre la que he intentado trazar mi vida universitaria. No obstante, quiero matizar que siempre que he sido consciente de mi deuda con los autores he usa-

do referencias, escritas u orales, a sus aportaciones (y la que más presente he tenido siempre ha sido *la del profesor* que me mostró el camino universitario), pero estoy segura que muchas veces habré pasado por alto a alguno de quién aprendí muchas cosas. La herencia que se recibe de los investigadores a lo largo de la historia condiciona nuestro trabajo y nos ofrece una base sólida sobre la que apoyar nuestra investigación.

Nos encontramos ante un trabajo de investigación que ha merecido el Premio “Carlos Cubillo Valverde” otorgado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad en su edición de 1998. Ello, por si mismo, avala de forma suficiente su calidad, su rigor y su metodología, por lo que no hacen falta palabras que elogien la oportunidad de la investigación ni la aportación que los autores han hecho al campo de la Contabilidad Internacional. Todo ello es objetivamente cierto, pero dada la relación personal y profesional que me une a los autores, prefiero centrarme en este prólogo en el hecho de que esta investigación supone el inicio de un camino que tienen que ir haciendo día a día y del que deben llegar a sentir la satisfacción del *trabajo bien hecho*.

Mostrar los principios generales que guían la investigación supone, en cierta medida, mostrar la ética del intelecto. Es decir, mostrar como se aprende la forma de investigar, lo que en mi opinión y especialmente al inicio de una carrera investigadora, es tan importante como los contenidos o los resultados alcanzados.

Si queremos reflexionar sobre el entorno que pone en marcha la investigación, tendríamos que hablar de duda y de curiosidad. Cuando uno se enfrenta por primera vez a las discusiones científicas sobre temas de investigación de una determinada disciplina, siempre lo hace con rubor y con la sensación de que debería estar pidiendo perdón por estar allí, como si aquella discusión estuviera en un lugar al que no debería haber osado acceder. Sin embargo, esos foros son similares a las conversaciones ordinarias que tenemos a lo largo de nuestra vida, es importante encontrar los *interlocutores adecuados* (es decir, aquellos con los que puedes tener un intercambio o discrepancia de opiniones y además están interesados por el tema) y hacer del *debate* una forma de aprendizaje. La capacidad de compartir *la imaginación* enriquece tremendamente y la *calidad de la comunicación* estriba en favorecer la creatividad, la autonomía y la independencia (o sea, favorecer la libertad y la verdad en la relación).

El ámbito académico es un entorno que favorece el desarrollo de las relaciones educativas. La mejor forma de poder llevarlas a cabo es acudiendo a re-

vistas y congresos especializados, entrar en las distintas formas de plantear foros de discusión y como no, a través de la relación personal con investigadores. Quizás la clave de la investigación estribe en cierto rechazo al individualismo epistemológico y el fomento del trabajo en equipo. Todo ello apoyado con un esfuerzo difícil de precisar, con la utilización cuidadosa de los medios y del método y condicionados a un futuro incierto (en ocasiones se puede alcanzar el resultado).

Por todo ello me permito recomendaros que hagáis un trabajo apasionado (*los placeres son placeres* porque cautivan la atención), que articuléis vuestra confianza en vuestras propias fuerzas con el deseo de aprender (y por tanto de rectificar cuantas veces sea necesario). La búsqueda de la idea brillante surge de la tenacidad, de la constancia, del afán por encontrar una explicación mejor a la que en esos momentos se dispone. Nunca es recomendable ignorar las cuestiones que surjan por parecer irrelevantes ya que, en ocasiones, explican actitudes que enriquecen nuestra labor y que pueden añadir claridad a nuestra explicación.

Escribir bien (es decir, escribir con claridad de ideas) no es tarea fácil, pero creo que coincidiréis conmigo en lo imperfecto que resulta leer un texto y dudar sobre el mensaje contenido. Seguro que nunca llegaremos a escribir como aquellos autores cuya belleza literaria nos invade al leerlos y que permanece durante gran parte de nuestra vida, pero debemos aspirar a saber comunicar de forma clara y precisa. No creo que sea saludable desear la perfección pero sí el perfeccionamiento.

La responsabilidad de los investigadores pasa, como pretendo que se deduzca de mis palabras, por la escritura y esto hay que hacerlo despacio. El control del tiempo y la investigación son malos aliados. Adquirir un hábito de estudio y un método de trabajo sirven para orientar nuestros esfuerzos. Los trabajos hay que releerlos tantas veces que se tiene que sentir la propia interioridad de las ideas, de los temores y de las limitaciones de nuestra investigación.

La curiosidad nos lleva a indagar sobre el por qué de muchas cosas; nos vuelve, en cierta forma, inconformistas y ello nos lleva a querer conocer más, cómo, por qué y cuándo. La crítica constructiva es buena compañera del investigador. Siempre es interesante indagar sobre otras formas de proceder, ellas nos ayudarán a aceptar o rechazar ciertas cuestiones establecidas en nuestra disciplina. Ello, por tanto, nos permitirá hacernos una opinión del estado de la cuestión e ir posicionándonos a lo largo del tiempo. Evidentemente, no sólo hay que ser críticos con el trabajo de los demás, sobre todo hay que serlo con el trabajo de uno mismo y aceptar con agrado sugerencias y comentarios de otros investigadores.

¿Y qué puedo decir de la inspiración?. Parece que la inspiración se contraponen a la razón, pero yo no creo que sea así, más bien considero que la inspiración nos acompaña cuando dedicamos gran parte de nuestro tiempo a nuestro trabajo, entonces fluye la creatividad, vienen las ideas de forma tan fácil que no llegas a entender como es posible que hayas necesitado tanto tiempo para encontrarla. Pero siempre ocurre así, la dedicación, el mimo y la insistencia hacen que nuestra mente produzca nuevas ideas. Podríamos decir que los conocimientos se adquieren poco a poco y las ideas maduran y surgen, de forma más ágil, cuanto más trabajamos sobre ellas. .

Siempre me ha gustado subrayar que nuestra profesión es un *oficio* y por tanto, con independencia de las habilidades que cada uno pueda poseer inicialmente, se *aprende*. Para ello solo hay que tener voluntad de aprender. El despertar de esta vocación se manifiesta con frecuencia de forma paulatina y creciente. En términos formales, podríamos decir que la formación de investigadores es un tema que corresponde a la política científica de un país, pero ello está lejos ahora del planteamiento de estas palabras, es *otra cosa*.

Quizás los elementos que debe contener un buen prólogo son realizar una valoración personal junto con una presentación de libro y de sus autores. Por ello, probablemente para terminar, tenga que pedir ciertas disculpas a mis compañeros Ana y Pascual por no ajustarme al guión y por aprovechar la oportunidad de escribir este prólogo para realizar una pincelada sobre aquellas cuestiones que permanecen dentro de mi y que, por circunstancias académicas, nunca encuentro ni el lugar ni el momento para expresarlas. A lo mejor hubiera sido más fácil y más interesante escribir sobre el tema de su trabajo, es decir, sobre la relevancia de la armonización contable internacional, sin embargo permitidme esta licencia y que os exprese, a mi manera, mi apoyo, así como que os transmita aquello que yo aprendí (por si en algún momento lo necesitáis).

MARÍA ANTONIA GARCÍA BENAÚ
Universitat de València

I. INTRODUCCIÓN

La creación de la Unión Monetaria Europea, el 1 de enero de 1999, inicia una nueva etapa del ambicioso proyecto de integración económica en Europa, caracterizada por el uso de una moneda única en los países miembros. Como analizaremos en las páginas de este trabajo, la introducción del euro de *per se* no va a introducir cambios sustanciales en el ámbito de la comparabilidad de la información financiera. Más bien, el uso de la moneda única supondrá una presión adicional a los intentos de armonización contable realizados hasta la fecha, dado que estados financieros presentados en una misma unidad de cuenta, darán lugar a magnitudes aparentemente semejantes, si bien en absoluto comparables al haber sido elaboradas conforme a distintos principios contables.

Este trabajo tiene como objetivo central analizar cuál es el estado actual y las previsibles tendencias de futuro del proceso de armonización contable en el seno de la Unión Económica y Monetaria. Como es sabido, desde noviembre de 1995 se ha producido una aproximación de la Unión Europea al modelo armonizador del *International Accounting Standards Committee*, organismo que a su vez había adoptado apenas con unos meses de anterioridad un nuevo enfoque buscando recibir la aceptación de sus normas por los miembros de la *International Organisation of Securities Commission* (IOSCO). Este giro armonizador se originó fundamentalmente por la necesidad creciente de avanzar en términos de comparabilidad de la información financiera ante la globalización de los mercados y la relativa falta de resultados concluyentes producidos por el IASC y la UE hasta el año 1995.

De hecho, esta nueva etapa en la armonización contable internacional, se centra en cubrir las necesidades de las grandes empresas cotizadas en los mercados de valores internacionales. Muy recientemente, el IASC ha finalizado la elaboración de un cuerpo completo de normas coherentes y de calidad, que debe ahora ser examinado por la IOSCO, como paso previo a la ansiada aceptación de las

Normas Internacionales de Contabilidad en los mercados de valores. Paralelamente se espera que las normas internacionales sean aceptadas por la UE, al menos, para la elaboración de los estados financieros de los grupos de sociedades. El presente trabajo recoge las opiniones más recientes al respecto, así como los últimos acontecimientos en el proceso armonizador.

La metodología utilizada en la elaboración de este estudio está basada fundamentalmente en la realización de un análisis exhaustivo de las posturas y resultados obtenidos por los distintos actores implicados en el proceso de armonización contable europeo e internacional.

El trabajo está estructurado de tal modo que tras esta introducción, dedicamos un apartado al estudio sintético de la falta de comparabilidad y a los logros alcanzados por el modelo armonizador europeo e internacional. El tercer apartado muestra la influencia que la globalización de los mercados de capitales ha tenido sobre la información financiera que presentan las empresas europeas con perfil internacional que desean acceder a los mercados internacionales. Ello nos permitirá abordar, en el apartado cuarto, un análisis del nuevo enfoque armonizador y el estado actual de este proceso. Concretamente, se examinan las perspectivas de éxito del acuerdo entre la IOSCO y el IASC, ya próximo a su desenlace, y la propuesta de acercamiento establecida entre el IASC y la Unión Europea, condicionada por el acuerdo IOSCO-IASC. En el quinto apartado se analizan las repercusiones del establecimiento de la Unión Monetaria sobre la contabilidad a partir de la lectura de la normativa europea para regular el paso a la moneda única. Asimismo, prestamos atención a los documentos elaborados al respecto por otros organismos armonizadores, como el IASC y la SEC. Para terminar, el apartado sexto lo dedicamos a plantear una serie de reflexiones sobre las cuestiones más relevantes aportadas por el trabajo.

2. DIVERSIDAD Y ARMONIZACIÓN CONTABLE

La existencia de diferentes prácticas contables en los países ha motivado diversos intentos de armonización internacional, con miras a incrementar la comparabilidad de la información financiera elaborada. Por ello, en este apartado examinamos las causas determinantes de la diversidad contable internacional y las medidas utilizadas para facilitar la comparabilidad de la información financiera.

Desde el trabajo pionero de Mueller (1968), en el que ya se consideraba la importancia de los factores del entorno, diversos autores han estudiado hasta la fecha las causas de la diversidad contable internacional. Existe un consenso generalizado entorno a la idea de que las normas y prácticas contables son el resultado de la compleja interacción de factores muy variados, entre los que cabe destacar: los sistemas legal y fiscal, la propia profesión contable, factores políticos como la pertenencia a organismos supranacionales o vinculación histórica a las metrópolis, factores económicos como el nivel de inflación y las fuentes de financiación y razones de tipo sociocultural (puede consultarse Laínez, 1993 y García Benau y Garrido, 1995).

Además de los anteriores factores relacionados con el entorno, de acuerdo con Callao (1996), existe otro tipo de circunstancias que afectan a la comparabilidad de la información financiera. En primer lugar, cabría mencionar las causas relacionadas con el predominio de cierto tipo de empresas (grandes/pequeñas, multinacionales/locales y grupos empresariales/empresas individuales), por cuanto que esta variedad de formas empresariales puede sesgar en parte el contenido y formato de los estados financieros o ejercer cierta presión en el proceso de emisión de la normativa contable. En segundo lugar, existen también unas causas relacionadas con el usuario, dado que la normativa debe tratar de proteger sus intereses en la toma de decisiones.

Asimismo, es importante resaltar que existe una gran variedad de circunstancias que dificultan la comprensión de la información financiera desde una pers-

pectiva internacional. Estas engloban la barrera del idioma, las peculiaridades de la terminología contable, el uso de distintas monedas, los distintos formatos de presentación de la información y, sobre todo, la diversidad de principios y métodos de reconocimiento y valoración contable.

Centrándonos en los principios y prácticas contables, Láinez (1993), basándose en los estudios de Fitzgerald (1981), Nobes (1988) y Alnajjar (1992), afirma que las principales diferencias detectadas en la elaboración de la información financiera en el ámbito internacional se deben al distinto grado de importancia que se otorga a los siguientes aspectos contables: representación fiel, contabilidad basada en el criterio del devengo y en el principio de prudencia, preferencia por las provisiones, flexibilidad u obligatoriedad en la aplicación de las bases de valoración, divergencias en la aplicación de los métodos de consolidación y uniformidad frente a flexibilidad contable.

Con todo, la diversidad contable internacional viene a poner en entredicho una de las características básicas que se presupone debe cumplir la información financiera para servir su objetivo último, esto es, facilitar la toma de decisiones por parte de sus usuarios potenciales. Esta idea podría tener consecuencias muy negativas, puesto que llevado al extremo, la ausencia de comparabilidad puede distorsionar la libre competencia y, por tanto, generar ineficiencias en la asignación de recursos escasos (Alnajjar, 1986).

Por ello, la búsqueda de comparabilidad es, de hecho, el principal objetivo del proceso de armonización contable internacional. García Benau (1995) destaca que la armonización de la información financiera no es una condición suficiente pero sí necesaria para alcanzar un mayor grado de comparabilidad, matizando que «la armonización no significa que las normas contables de todos los países deberían ser idénticas, sino que deben asegurar que la información financiera publicada por las empresas de los distintos países sea equivalente y comparable» (pág. 40). Otra definición más finalista de la armonización es la que ofrece Gandía (1997, pág. 13) al indicar que es un «proceso tendente a la reducción de la variedad de prácticas contables disponibles para que las empresas reconozcan sus operaciones económico-financieras».

Son muchos los argumentos a favor del proceso armonizador. Saudagaran y Meek (1996) señalan que la diversidad contable actúa como barrera al libre flujo de capitales en busca del uso más eficiente. Wyatt (1989) y Beresford (1990) coinciden al afirmar que el rápido crecimiento de los mercados de capitales y la búsqueda de financiación en otros países hacen necesario progresar en los intentos

de armonización. Por ello, y desde el punto de vista del fenómeno de la globalización económica y financiera, las razones favorables al proceso de armonización contable pueden sintetizarse como sigue (Schweikart et al., 1996):

- Conseguir una mayor operatividad económica, es decir, un ahorro de costes al no tener que elaborar la información de acuerdo con distintas normativas.
- Alcanzar una congruencia interna y externa en la emisión de la información financiera, sentando las bases de una mayor credibilidad en la contabilidad. Si las magnitudes contables más relevantes de una misma empresa difieren dramáticamente por el uso de distintas normativas contables, la confianza en la contabilidad se resiente debido a la diversidad de normas y principios aplicados en los distintos países¹.

Desde el prisma de los propios agentes, Laínez y Callao (1998) exponen otros efectos positivos de la armonización contable: i) las empresas multinacionales experimentarían una disminución del coste de elaboración y presentación de la información, al facilitárseles la preparación de estados consolidados de filiales ubicadas en otros países y la financiación en otros mercados de capitales extranjeros sin necesidad de cumplir con diferentes normas nacionales, ii) los usuarios de la información encontrarían menos dificultades a la hora de analizar, interpretar y comprender la información contable elaborada en distintos países, iii) las empresas multinacionales de auditoría verían simplificado su trabajo al poder aplicar unos principios equivalentes en todos los países, iv) las autoridades fiscales podrían medir el beneficio empresarial sobre el cual tributan las empresas extranjeras a partir de unas normas uniformes de reconocimiento de ingresos y gastos y v) los países sin un sistema contable desarrollado podrían servirse del modelo contable internacional.

¹ Los casos de Daimler-Benz, Norsk Hydro y News Corporation ilustran este problema. En 1993, Daimler-Benz presentaba un beneficio de 615 millones de marcos bajo las normas contables alemanas. Sin embargo, de acuerdo con los US.GAAP, esta cifra se convertía en una pérdida de 1.839 millones de marcos. Norsk Hydro en 1992 mostraba un beneficio de 167 millones de coronas noruegas según los principios noruegos, en cambio alcanzó un beneficio de 1.763 millones de coronas noruegas de acuerdo con la normativa contable de Estados Unidos. El caso de News Corporation es especialmente llamativo, pues rompe con la idea generalizada de que diferencias tan sustanciales como las comentadas sólo tienden a aparecer por aplicación de normas de países anglosajones y no-anglosajones. En efecto, esta compañía australiana registró un beneficio bajo los principios australianos, que doblaba la cifra de beneficios según las normas estadounidenses.

No obstante, y a pesar de las ventajas que la armonización reportaría en términos de reducción de costes para los agentes y mejor asignación de los recursos, algunas voces se alzan contra la necesidad de armonizar prácticas y principios contables, subrayando por lo general aspectos de tipo político como la cesión de soberanía contable, presiones de las partes implicadas y distinto peso de los países en el proceso (pueden consultarse, entre otros, Fantl, 1971; Walters, 1989; Rivera, 1990; Goeltz, 1991; Tang, 1994 y Hoarau, 1995).

Por lo que se refiere a los esfuerzos realizados con objeto de paliar los problemas de comunicación, comprensión y análisis de la información financiera por parte de los usuarios debemos destacar por un lado, la actuación de las empresas multinacionales, y por otro, los intentos desde instancias institucionales, para armonizar internacionalmente, mediante normas, los criterios de elaboración y presentación de la información financiera (véase García Benau et al., 1996). En este sentido, de entre los organismos existentes cabe destacar los modelos armonizadores de la Unión Europea y del IASC.

En cuanto a la armonización contable europea, podemos distinguir dos etapas claramente diferenciadas. La primera, que abarca desde principios de los años 70 hasta 1990, tiene como rasgo principal la emisión de directivas con una elevada opcionalidad. La segunda, caracterizada por el estancamiento de la actividad normativa y por la apertura de un período de reflexión ante la falta de mejora en la comparabilidad financiera, se extiende desde 1990 hasta 1995. Sirva el cuadro I para visualizar los rasgos más significativos de estas dos etapas así como las críticas recibidas.

En paralelo a estas dos etapas de la armonización contable europea, se ha ido gestando la Unión Económica y Monetaria que ha sido una aspiración constante de la Comunidad Europea desde finales de los años 60, por representar la estabilidad monetaria y suponer un gran avance para la integración europea. Después de varios intentos fallidos por lograr una mayor integración en materia económica y monetaria, a finales de los años 80 se produce un relanzamiento del proceso de integración europea en tres fases que finalizaría con el uso de una moneda común.

El inicio de la primera fase de la Unión Económica y Monetaria se fijó en Madrid en julio de 1990. Durante esta primera fase, los estados miembros debían adoptar las medidas necesarias para la completa liberalización de los movimientos de capitales y elaborar los planes de convergencia. Con la firma del Tratado de la Unión en febrero de 1992 en Maastricht, se establecieron las fechas de inicio de la segunda, enero de 1994, y tercera fase, enero de 1999, y se fijaron los

CUADRO I

Etapas del proceso de armonización contable europeo, previas al nuevo enfoque armonizador

	1970-1990	1990-1995
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque predominantemente descriptivo, si bien con connotaciones normativas, al supeditar los criterios y reglas a la consecución de la imagen fiel. • Uso de la directiva como instrumento de armonización. • Elevada opcionalidad permitida en las directivas. • Proceso lento y dispar de adaptación de las directivas a las legislaciones de los países miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Fórum Consultivo, órgano asesor en materia contable de la Unión Europea, encargado de analizar qué prácticas no contenidas en las directivas deberían ser contempladas y de asesorar al Comité de Contacto sobre las cuestiones que mereciesen un tratamiento diferenciado. • Existencia de un compromiso tácito entre los países miembros para que se estudien posibles soluciones contables a prácticas no reconocidas en las directivas y que mejorarían el grado de comparabilidad.
CRÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Excesiva flexibilidad normativa que se traducía en la adopción de una postura ecléctica basada en el concepto de la imagen fiel como corolario al que debe ajustarse la información contable. • La elevada opcionalidad en cuanto a prácticas y formatos de presentación admitidos dificultaba la comparabilidad de la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • El papel otorgado al Fórum Consultivo es más aparente que real, pues los documentos que emite no tienen el rango de norma sino de recomendaciones a la Comisión o al Comité de Contacto, que no tienen por qué asumirlos legalmente. • A pesar del reconocimiento de la conveniencia de reducir las múltiples opciones contenidas en las directivas, no se ha llegado a acuerdos satisfactorios por el choque de intereses entre los distintos países. De hecho, se considera que durante esta etapa de estancamiento, se produce un retroceso en el proceso armonizador.

criterios de convergencia que deberían alcanzar los estados para formar parte del grupo de cabeza.

En diciembre de 1995 el Consejo Europeo reunido en Madrid adoptó importantes decisiones, entre las que destacan el nombre de la moneda única y el escenario de introducción del euro, que dividía la tercera fase en tres etapas.

El 1 de enero de 1999 comenzó esta primera etapa que tiene como consecuencia directa la adopción del euro en Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Fran-

cia, Holanda Luxemburgo, Italia, Portugal, Irlanda y España. Por otra parte, Dinamarca, Grecia, el Reino Unido y Suecia, miembros de la Unión Europea, pero excluidos de la Unión Monetaria, podrían solicitar su incorporación en un futuro. De hecho, en el Reino Unido las grandes empresas ya están ejerciendo una fuerte presión en este sentido, que hace prever la celebración de un referéndum sobre la adhesión al euro en el año 2001 ó 2002². Actualmente nos hallamos en una etapa de transición, en la que sólo existe la nueva moneda a efectos de anotación en cuenta. Existe una equivalencia legal entre el euro y las monedas nacionales que, en definitiva, son fracciones no decimales del euro. Durante este periodo transitorio rigen, dos principios fundamentales, el de «continuidad de los contratos» y el de «no obligación/no prohibición», este último referido a la libertad de elección del uso del euro o de las monedas nacionales para el cierre de operaciones entre los agentes económicos.

El euro fiduciario aparecerá el 1 de enero del año 2002 y convivirá con las monedas nacionales hasta el 30 de junio del mismo año como máximo, momento en el que las monedas nacionales desaparecerán definitivamente de la circulación.

Es importante destacar en este momento la repercusión del euro en el ámbito de la información financiera. La introducción del euro en la presentación de la información contable no va a suponer una mejora en la comparabilidad, pues aunque sí es cierto que la unidad de cuenta será la misma en la formulación de las cuentas anuales de todas las empresas, la llegada del euro no modifica los principios y prácticas contables que gobiernan dicha presentación. Por este motivo, la incorporación de la moneda única a la información financiera supone un acicate más en la búsqueda de una mayor comparabilidad de la información financiera, de cara al logro del nuevo enfoque armonizador europeo, condicionado desde 1995 al éxito del IASC.

En relación a este organismo internacional y sin perder de vista el hecho de que, en este momento, tanto su estructura como su estrategia de armonización están siendo sometidas a un proceso de revisión³, a continuación ofrecemos una breve descripción de su estructura y funcionamiento actual. Mostramos en el grá-

² Información extraída del periódico El País, del 25 de noviembre de 1998.

³ El proceso de revisión de la estructura y estrategia actual del IASC ha sido iniciado con la reciente publicación, en diciembre de 1998, del documento Discussion Paper: Shaping IASC for the Future, accesible desde la dirección de Internet http://www.iasc.org.uk/frame/cen4_64.htm.

fico l la organización actual del IASC, cuya elaboración está basada en Gonzalo y Tua (1997).

Los principales aspectos puestos de manifiesto en el citado proceso de revisión del IASC, hacen referencia al impacto de los cambios sufridos en el entorno del IASC sobre su modelo armonizador y a la necesidad de adaptar, en consecuencia, su estructura interna y estrategia de armonización (puede consultarse entre otros, Cairns, 1997).

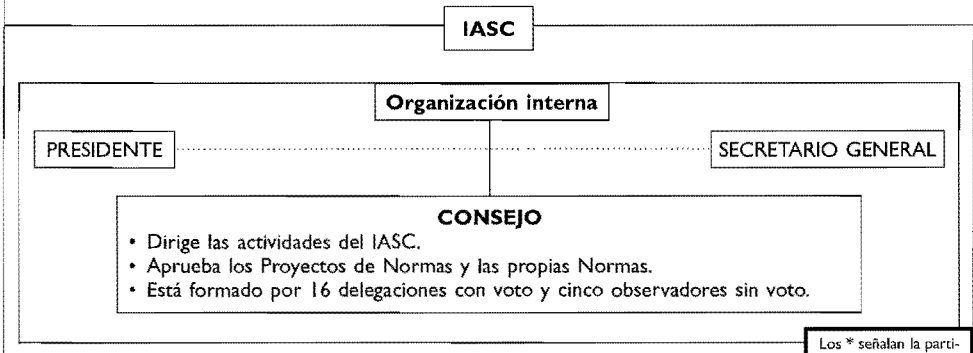
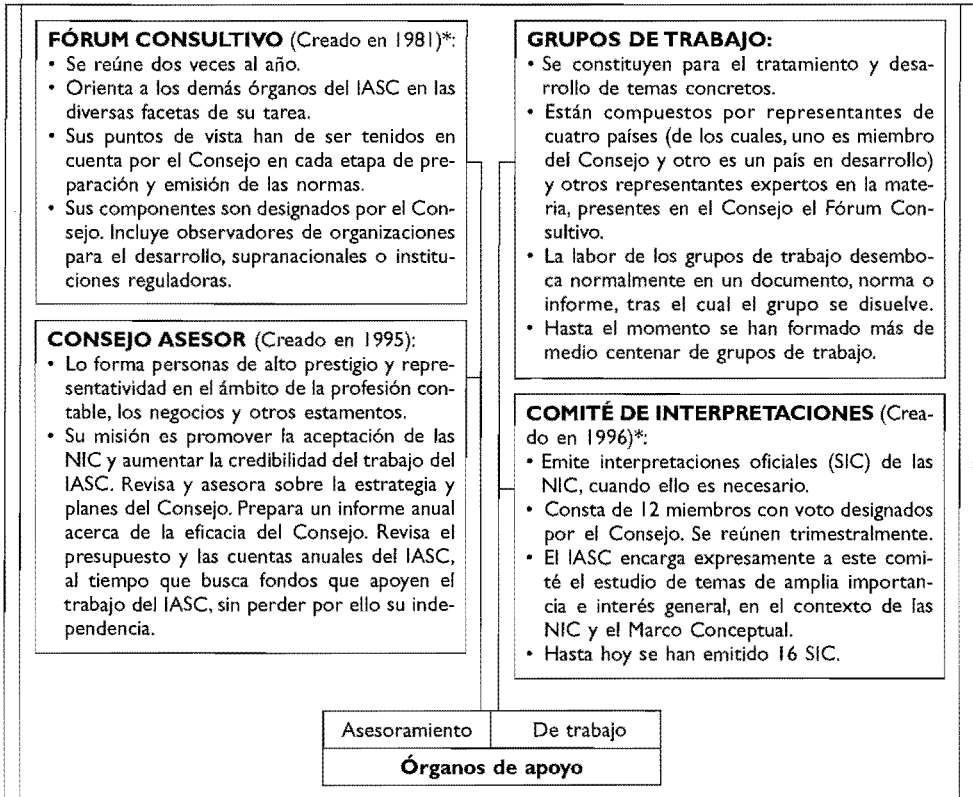
La labor del IASC se desarrolla con el esfuerzo de dos tipos de órganos: órganos de apoyo, asesores y equipos de trabajo, y de organización interna, encargados de la gestión y la toma de decisiones.

La elaboración de una NIC sigue un complejo proceso que suele durar tres o cuatro años. Cualquier miembro del IASC o individuo particular puede presentar sus sugerencias sobre los temas a tratar. El Consejo selecciona el tema contable que puede ser objeto de una norma y lo asigna a un Grupo de Trabajo, al tiempo que invita a las organizaciones miembros a remitir información sobre el tema propuesto. Es importante recordar que con la publicación del Marco Conceptual del IASC en 1989, se iniciaba una etapa de reducción en la elevada opcionalidad contenida en las NIC. Siguiendo en esta línea, desde 1995 el nuevo enfoque armonizador del IASC se ha caracterizado por el elevado número de normas revisadas y aprobadas.

Otra de las nuevas características del proceso armonizador del IASC son los Documentos de Discusión. Estos documentos se elaboran cuando el Consejo toma la decisión de someter a la consideración general un tema que no ha alcanzado el grado de madurez necesario para ser objeto de una NIC.

Por último debemos destacar, en la estructura actual del IASC, la incorporación de representantes de la UE y de la IOSCO como signos evidentes de la construcción del nuevo enfoque armonizador, tendente a una mayor aproximación entre las normas contables de estos organismos reguladores. En efecto, la UE y la IOSCO forman parte del Fórum Consultivo del IASC y participan como observadores en las reuniones del Consejo y en las sesiones de los Grupos de Trabajo y del Comité de Interpretaciones (véase Serra, 1999, pág. 15).

Organización actual del IASC



Los * señalan la participación de representantes de la UE y de la OSCO como observadores sin voto.

3. LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Cada vez son más las empresas que realizan su actividad en un entorno internacional. En las últimas décadas se ha ido promoviendo desde instancias supranacionales, ya no sólo la eliminación de barreras geográficas a productos y servicios, sino también, a los movimientos de capitales. Es por ello que podemos hablar de una creciente interdependencia política, económica y financiera entre países, impulsada, al menos, por los siguientes factores:

- La existencia de agrupaciones como la Unión Europea, la *North American Free Trade Agreement* (NAFTA) y el Mercado Común del Sur (Mercosur).
- El trabajo de organizaciones internacionales como la ONU, la OCDE o la Organización del Comercio Mundial (OCM, antiguo GATT).
- La apertura de los antiguos países del Este a una economía de mercado.
- Los procesos privatizadores de empresas públicas que están teniendo lugar en muchos países desarrollados.
- La tendencia progresiva a potenciar la liberalización de los movimientos de capital y los consecuentes procesos desreguladores llevados a cabo en los mercados de valores.

Estos factores político-económicos, unidos a la importancia cada vez mayor de las empresas multinacionales y al crecimiento de los mercados financieros internacionales, han potenciado un cambio en el escenario empresarial. Este cambio ha tenido lógicamente un impacto sobre la información contable, en la medida en que ésta no se ciñe ya al ámbito nacional sino que se ha visto también proyectada al entorno internacional.

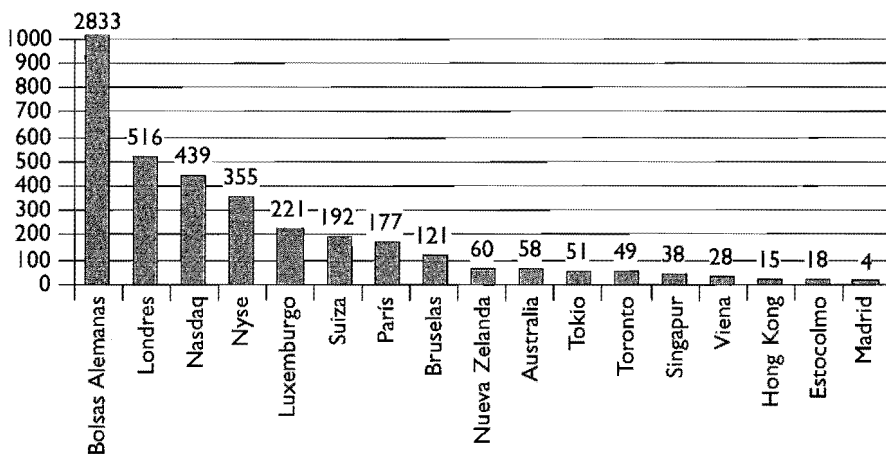
Así, en este entorno global, la información financiera es utilizada por usuarios extranjeros en la toma de decisiones de diversa índole: a) en las operaciones de inversión o de búsqueda del control de una determinada empresa, vía fusiones y adquisiciones, en las que resulta necesario calcular el valor de la empresa a partir de unos estados financieros elaborados según otros principios contables y b) en las decisiones de inversión en carteras con activos extranjeros, pues tal como ya demostraban algunos estudios pioneros en la teoría de las finanzas (pueden consultarse Grubel, 1968; Levy y Sarnat, 1970 y Solnik, 1974), la diversificación internacional de las inversiones permite mejorar el binomio riesgo-rentabilidad de la cartera.

La otra vertiente de este último fenómeno está protagonizada por las grandes empresas, que se han lanzado a captar capital en mercados de valores fuera de su propio país, propiciando así que los inversores opten por la diversificación en activos extranjeros. El gráfico 2 muestra la importancia de esta búsqueda de financiación en otros mercados.

En el gráfico 2 se observa cómo las grandes empresas se dirigen preferentemente a los grandes mercados de capitales del mundo, para obtener recursos fi-

GRÁFICO 2

Número de empresas extranjeras cotizadas en algunos de los mercados de capitales del mundo (enero de 1999)



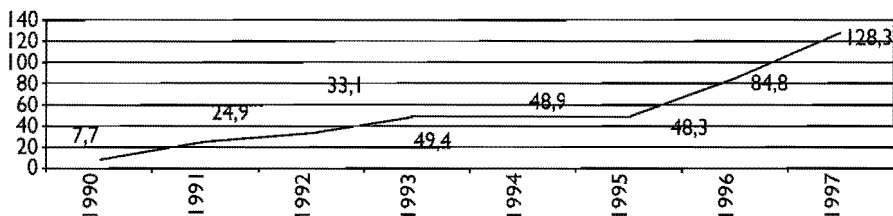
Fuente: Elaboración basada en los datos obtenidos de la Federación Internacional de Bolsas de Valores (<http://www.fibv.com>)

nancieros. La participación de la empresa en mercados extranjeros se debe a multitud de factores, entre los que se destacan principalmente los incentivos de tipo financiero, además de beneficios políticos, de marketing y relaciones públicas. Asociados a estos beneficios de cotizar en mercados extranjeros, las empresas deben asumir unos costes derivados fundamentalmente de la elaboración y auditoría de nueva información financiera a depositar en los organismos reguladores, así como los costes relativos al tiempo y esfuerzo administrativo que requiere el proceso de salida a cotización y derivados del cumplimiento de otras regulaciones nacionales (puede consultarse al respecto los trabajos de Choi y Stonehill 1982, Saudagaran 1988, Biddle y Saudagaran 1991, Mitoo 1992 y Radebaugh et al. 1995).

Los gráficos 3 y 4 muestran el foco de atracción que los mercados de capitales de Estados Unidos suponen para las empresas extranjeras, en busca de recursos financieros. En este sentido, debemos señalar la preponderancia de los mercados de valores estadounidenses, por su relevancia a efectos de investigación contable y peso en el proceso de armonización internacional.

GRÁFICO 3

Capital emitido en los mercados de EE.UU. por empresas extranjeras en los últimos años
(cifras en miles de millones de dólares)

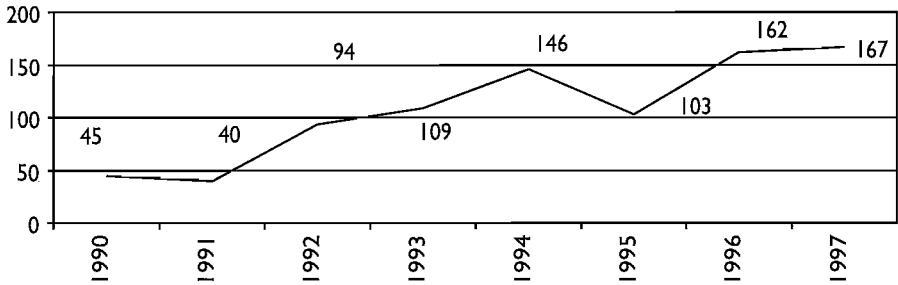


Fuente: Elaboración basada en los datos obtenidos de la página Web del IASC (http://www.iasc.org.uk/frame/cen1_9.htm), a su vez extraídos del SEC Division of Corporation Finance, Statistical Report (1997)

Por último, sólo nos resta subrayar que la comparabilidad de la información financiera depositada por las empresas en las bolsas de valores internacionales se ve condicionada: a) por las normas contables aplicadas en cada país, y b) por los requisitos sobre información financiera exigidos por el organismo regulador bursátil. El nuevo enfoque armonizador centra sus esfuerzos en avanzar en estos términos, relegando pues a un segundo plano la comparabilidad de la información elaborada por empresas no cotizadas en mercados de valores internacionales.

GRÁFICO 4

Número de nuevas empresas extranjeras registradas en la Securities and Exchange Commission



Fuente: Elaboración basada en los datos obtenidos de la página Web del IASC (http://www.iasc.org.uk/frame/cen1_9.htm), a su vez extraídos del SEC Division of Corporation Finance Statistical Report (1997)

4. EL NUEVO ENFOQUE ARMONIZADOR

Dos acontecimientos claves acaecidos en 1995 pueden suponer un paso definitivo en la búsqueda de la comparabilidad financiera en el contexto internacional. Por una parte, debemos destacar el acuerdo de colaboración entre la *International Organisation of Securities Commissions* (IOSCO) y el IASC, firmado en julio de 1995, del que se infiere la firme determinación del IASC por establecer un cuerpo de normas contables que permita la elaboración de estados financieros comparables entre empresas de distintos países, dirigido especialmente a las empresas multinacionales que coticen en el ámbito internacional. Por otra, el cambio adoptado en noviembre de 1995 por la Unión Europea, en cuanto a su estrategia de armonización basada en la aproximación a las normas del IASC, queda condicionado a los logros alcanzados por el IASC en el futuro próximo, especialmente para las empresas europeas que acuden a los mercados de valores en busca de financiación internacional y que presentan información financiera consolidada. A continuación analizaremos las consecuencias de estos dos acuerdos en el panorama de la armonización contable mundial.

4.1. La importancia del acuerdo IOSCO-IASC en el proceso de armonización

Desde mediados de los años ochenta, la IOSCO inició una serie de trabajos para examinar el grado de similitud entre las Bolsas de Valores, en lo referente a la publicación de información económica y financiera. El informe CADRE (*Comparative Analysis of Disclosure Regimes*), publicado en 1991, supuso la culminación de los trabajos anteriores y en él se concluyó que existían diferencias significativas entre países, no sólo en cuanto al proceso de emisión de la normativa contable, sino también en lo referente a los criterios de valoración y tratamiento contable aplicado a los hechos económicos. Es más, en este documento se subrayó el incremento de costes y las desventajas competitivas asociadas a la cotización

en plazas financieras de distintos países, dado que las empresas multinacionales que se decantan por esta opción deben adaptar la información financiera publicada en su país de origen a los criterios normativos y de valoración que rigen en la bolsa extranjera.

Como consecuencia de la publicación del informe CADRE, la IOSCO, más consciente de los efectos negativos de la falta de armonización contable internacional sobre la globalización de las operaciones financieras, intensificó sus relaciones con el IASC. El propósito de la IOSCO era ofrecer su apoyo a la elaboración de un cuerpo de normas contables coherentes y de calidad, que significaran un avance en términos de comparabilidad de la información financiera.

Tras un seguimiento por parte de la IOSCO de los avances del IASC en materia de armonización, en julio de 1995, las dos instituciones firmaron un acuerdo de colaboración⁴. En el mismo, la IOSCO se comprometía a recomendar, hacia finales de 1999, las normas emitidas por el IASC en las bolsas internacionales, siempre que estas dieran respuesta a una serie de cuestiones contables clave (*core standards*), identificadas por la IOSCO en una lista de 1993. En marzo de 1996, dicho acuerdo fue revisado por el IASC, identificando doce áreas en las que era necesario revisar las normas vigentes o emitir nueva normativa. A partir de esa fecha se puso en marcha un plan para acelerar el proceso de emisión de normativa contable internacional en respuesta a los *core standards*, dado el creciente número de empresas que buscan financiación en mercados foráneos y tienen que soportar costes adicionales en la elaboración de la información.

Esta medida de aceleración en los plazos recibió muy buena acogida entre los miembros de la IOSCO. En este sentido, cabe destacar el apoyo de los países miembros de la Unión Europea y la SEC norteamericana, ésta última especialmente preocupada por la atracción de empresas extranjeras a cotización. Como es sabido, con frecuencia las empresas extranjeras son reticentes a cotizar en los mercados de valores de los Estados Unidos, principalmente por el elevado coste de adaptación de la información financiera a los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (US.GAAP), requisito exigido por la SEC norteamericana.

⁴ Véase Weetman et al. (1998, pág. 191). Puede consultarse también el Report on Promoting Global Preeminence of American Markets de la SEC (1997), punto II, para el detalle histórico de las relaciones entre el IASC y la IOSCO, accesible desde la dirección de Internet <http://www.sec.gov/news/studies/acctgsp.htm>.

4.1.1. El poder de la SEC en el seno de la IOSCO

La SEC ha colaborado en el acuerdo IOSCO-IASC realizando funciones de asesoramiento y vigilancia. En cuanto a las funciones de asesoramiento, la SEC ha participado en el proceso de elaboración de la normativa internacional en respuesta a los *core standards* a través de su representación en la IOSCO, que ejerce de observador en la mayoría de los órganos del IASC. Así, el Grupo de Trabajo N° 1 de la IOSCO, presidido por un miembro de la SEC, se reúne trimestralmente, poco antes de las reuniones del Consejo del IASC y de forma anual con el Secretario General del IASC para discutir los progresos de este organismo. En cuanto a la labor de vigilancia, la SEC ha realizado una intervención directa en el trabajo del IASC a raíz de un pronunciamiento de la misma en abril de 1996. En dicho pronunciamiento se ponía de manifiesto la importancia para la propia SEC del proceso de establecimiento de los *core standards* y la intención de proporcionar comentarios técnicos a las normas propuestas por el IASC (a pesar de no poder evaluar formalmente el cuerpo de normas internacionales hasta que los *core standards* fueran determinados en su conjunto). En el pronunciamiento destacan tres requisitos claves a cumplir por las normas resultantes del acuerdo IOSCO-IASC para que la SEC acepte sus resultados. Concretamente, se afirma que las normas «deben: i) comprender los fundamentos conceptuales de la contabilidad, ii) ser de elevada calidad pues deben mejorar el grado de comparabilidad y transparencia, proporcionando una información completa y iii) ser de aplicación e interpretación muy rigurosa, pues si no, los objetivos de comparabilidad y transparencia se verían menoscabados al dar lugar a estados financieros disparés». Para asegurar el cumplimiento de este tercer requisito, en septiembre de 1996 se creó el Comité de Interpretaciones del IASC. Con todo, diversos comentarios han sido elaborados por la SEC, poniendo de manifiesto si cada norma propuesta por el IASC responde a una cuestión esencial o en suspense e identificando cuestiones potenciales de este último tipo, además de proporcionar otros detalles técnicos⁵. A nuestro juicio, la exigencia por parte de la SEC de los tres requisitos anteriores a las normas que elaboran conjuntamente el IASC y la IOSCO, es indicativa del deseo del organismo regulador americano de que, de alguna forma, tales normas sean similares a los US.GAAP.

⁵ En 1994, las Shiratori letters dirigidas por la IOSCO al IASC identificaban tres tipos de cuestiones que debían ser consideradas: 1) Esenciales, es decir, que debían ser abordadas previamente a que la IOSCO diera su apoyo a la normativa internacional en respuesta a los *core standards*. 2) En suspense, esto es que no era precisa su resolución previa al apoyo de la IOSCO, fundamentalmente, prácticas contables específicas de ciertas industrias. 3) Otras cuestiones y proyectos de largo plazo, tampoco incluidas en los *core standards*.

Además, la SEC utilizará dos parámetros más de referencia para el examen de las NIC. En primer lugar, la SEC estudiará el impacto de las normas internacionales sobre la eficiencia de los mercados de capitales para concluir si las normas internacionales son o no comparables a las aplicadas en los Estados Unidos. De no ser así, los inversores podrían cuestionarse la transparencia de la información financiera en los mercados norteamericanos, y por tanto, la estabilidad y la eficiencia en la formación de precios, tanto para las acciones domésticas como para las extranjeras, se vería perjudicada. Asimismo, las empresas estadounidenses deberían afrontar la desventaja competitiva que supone presentar mayores niveles de información que las compañías foráneas, que elaborarían la información financiera de acuerdo con las NIC. De hecho, en un caso extremo, las compañías norteamericanas podrían llegar a plantearse la posibilidad de evitar tal desventaja competitiva, domiciliándose en un país extranjero. En segundo lugar, la SEC prestará especial atención a las diferencias detectadas entre las normas contables internacionales y las estadounidenses.

En febrero de 1999, la SEC hizo pública su petición de ayuda a la comunidad académica de contables estadounidenses, para comenzar a valorar estas cuestiones⁶. Así, la SEC solicita aportaciones sobre lo que debe ser entendido como una «norma contable de calidad», así como sobre otros aspectos relativos a la comparación de los US.GAAP con las NIC y su uso en los mercados de capitales. Al mismo tiempo, la SEC muestra interés por los trabajos empíricos realizados en este campo, ampliado al ámbito de los requisitos de auditoría y abordando igualmente algunos temas específicos sobre el IASC.

Si como resultado de la evaluación de las normas, la SEC concluye finalmente que sería apropiado introducir cambios a los requisitos de información que exige a las empresas extranjeras que salen a cotización en sus mercados, se emitiría una propuesta de ley a discusión pública. Esta propuesta podría incluir modificaciones a los documentos F-1 y 20-F⁷.

Ahora bien, en octubre de 1997 la SEC emitió una seria advertencia al acuerdo IOSCO-IASC en su «*Report on Promoting Global Preeminence of American Securities Markets*» al subrayar que la IOSCO aprueba sus resoluciones por consenso,

⁶ Este documento puede ser obtenido en la dirección: http://www.iasc.org.uk/news/cen8_132.htm.

⁷ El documento F-1 es el que la SEC exige como registro inicial a las empresas que desean ser admitidas a cotización, junto con los documentos F-2 y F-3. El documento 20-F exige la conciliación de las cifras de fondos propios y resultados a los US.GAAP.

no por mayoría, y que, además, tales resoluciones no son vinculantes para sus miembros. Este llamamiento de la SEC nos recuerda que si la IOSCO aprueba finalmente el cuerpo de normas elaboradas por el IASC, cada uno de sus países miembros deberá determinar si se acoge o no a tal resolución y en qué términos lo hace. De esta forma, en un informe recientemente publicado por la SEC⁸, el regulador bursátil norteamericano mantiene esta postura, al hacer constar su negativa a eliminar las conciliaciones a los US.GAAP. Es decir, de forma sutil en este informe, la SEC se mantiene contraria a la aceptación futura de las NIC en sus mercados de valores, si bien hace un guiño a la IOSCO y, quizá en compensación, se adhiere a la normativa sobre desglose de información financiera a presentar en las plazas financieras, cuestión en cualquier caso inocua para el regulador contable. Para una mayor claridad, en el cuadro 2 exponemos los principales acontecimientos analizados hasta ahora sobre el acuerdo IOSCO-IASC.

No obstante, en una visión optimista del proceso de aceptación de los *core standards*, Zeff (1998, pág. 76) señala que si las empresas extranjeras cotizadas en Estados Unidos eligen las opciones permitidas por las NIC y aceptadas por los US.GAAP, el número y la materialidad de los conceptos que necesiten ser conciliados disminuiría de forma considerable, hasta el punto de que para algunas empresas las conciliaciones dejarían de ser necesarias, pudiendo la SEC decidir que los US.GAAP siguieran rigiendo para las empresas extranjeras, en aquellos aspectos no tratados por las NIC.

4.1.2. La supervisión del FASB a través del IASC

El *Financial Accounting Standards Board*, cuyos pronunciamientos reconoce la SEC desde 1973 como de obligado cumplimiento para las empresas cotizadas, ha sido un participante activo en el seno del IASC. Así, un miembro del Consejo del FASB ejerce de observador sin voto en las reuniones del Consejo del IASC, al tiempo que otros miembros del organismo norteamericano participan en los Grupos de Trabajo del IASC. El propio FASB realiza, igualmente, comentarios a los documentos elaborados por el IASC y les da una gran difusión.

Además, el FASB presta asistencia en términos de personal y de investigación a los proyectos del organismo internacional. Sirvan dos ejemplos a este respec-

⁸ Este documento puede ser obtenido en la dirección: http://www.iasc.org.uk/news/cen8_133.htm.

Cronología del acuerdo IOSCO-IASC

- Antecedentes, 1991: Publicación del Informe CADRE de la IOSCO.
- 1993: la IOSCO elabora una lista con cuestiones contables consideradas clave (core standards)
- 1995: Firma del acuerdo IOSCO-IASC. Participación activa de la IOSCO en el proceso de emisión de normas internacionales como observador sin voto (la UE participa igualmente, a raíz de la firma del acuerdo UE-IASC)
- 1996 (marzo): Revisión del acuerdo para identificar las áreas a estudiar/alterar.
- 1996 (abril): Pronunciamiento de la SEC relativo a los requisitos que impone a este acuerdo (es decir, a las NIC, como un cuerpo de normas coherentes y de calidad) para ser finalmente aceptado.
- 1996 (septiembre): Creación del Comité de Interpretaciones del IASC para asegurar el cumplimiento del tercero de los requisitos impuestos por la SEC.
- 1997: Informe de la SEC, «Report on Promoting Global Preeminence of American Securities Markets» en el que se hace constar la no obligatoriedad de los resultados finales del acuerdo para los miembros de la IOSCO.
- 1998: Finalización del conjunto de normas coherentes y de calidad elaboradas por el IASC, con la aprobación de la NIC 39.
- 1999: La SEC solicita las aportaciones de los académicos para comenzar a evaluar cuál será su posicionamiento final. La SEC emite un informe en el que acepta la inocua normativa internacional sobre desglose informativo, y advierte sobre sus intenciones de continuar exigiendo a las empresas extranjeras la presentación de conciliaciones a los US.GAAP.

to: a) el proyecto del IASC para desarrollar una norma sobre «Beneficios por acción» (NIC 33) fue elaborado en conjunto con el FASB, quien a su vez aprobó el SFAS 128 de idéntico nombre que la NIC 33, y b) el proyecto del IASC referente a «Información Segmentada» fue coordinado con un proyecto conjunto del FASB y del *Canadian Institute of Accountants*. Es más, como en los últimos años el FASB ha emitido normativa sobre muchos aspectos que poco después han sido revisados o normalizados por el IASC, el personal de este organismo internacional a menudo ha utilizado los resultados de la investigación realizada por el FASB. Por todos estos motivos, la SEC confía en que el FASB va a desempeñar un importante papel en la armonización contable impulsada por el IASC, de tal modo que pueda configurarse un cuerpo de normas de calidad, aplicables en los mercados de capitales norteamericanos.

No obstante, tal como señala Gandía (1998, pág. 84), no parece que el FASB haya aceptado con demasiado entusiasmo el proyecto de acuerdo del IASC con

la IOSCO. Esta afirmación se sustenta en dos hechos fundamentales, en primer lugar, por la existencia de un plan internacional de actividades aprobado por el FASB en enero de 1995 y en segundo lugar, por los recelos que suscitó la «celebridad» con la que, según el FASB, el IASC ha querido culminar su acuerdo con la IOSCO.

Con respecto al citado plan internacional de actividades del FASB, debemos resaltar que su objetivo básico era estudiar el grado de comparabilidad entre las normas contables norteamericanas y las de otros países, incluidas las normas del IASC⁹. El propósito de este plan se concreta en tres intenciones básicas: i) facilitar la elaboración de estados financieros útiles para las decisiones internacionales de financiación e inversión, ii) mejorar sus relaciones con organismos emisores de normas nacionales e internacionales de contabilidad, elaboradores, usuarios y auditores de los estados financieros y iii) procurar que los requisitos para la elaboración de los estados financieros sean equivalentes en todos los mercados de capitales norteamericanos, tanto para las empresas norteamericanas como para las extranjeras. Además, de la lectura de las intenciones del mencionado plan no se desprende en ningún caso que el FASB evite establecer acuerdos particulares con determinados países o áreas geográficas, especialmente si ello supone un acercamiento a su normativa, por lo que subyace en este planteamiento la idea de «exportar» el procedimiento de elaboración y contenido de las normas contables norteamericanas a otros países.

Del planteamiento anterior se deduce que el FASB, pese a considerar (aparentemente, al menos) más favorable la opción de colaborar con el IASC, podría dar preferencia a la instauración de sus propias normas en otros países. No resulta sorprendente este posicionamiento dado que tendría un doble efecto positivo para el propio FASB. Por un lado, aumentaría la comparabilidad en favor de los usuarios norteamericanos, quienes no soportarían ningún coste de adaptación, y por otro, incrementaría la primacía de sus mercados de capitales, por cuanto que serían eliminados los obstáculos a los que hacen frente las empresas no estadounidenses cuando salen a cotizar en aquel país, pues la normativa aplicada en origen estaría inspirada en la norteamericana. Así, en un discurso de diciembre de 1996, Arthur Levitt, presidente de la SEC, señaló que la aceptación de las NIC en los mercados de capitales de Estados Unidos «dependerá de su grado de similitud a los US.GAAP». Levitt daba así un revés al alarde de confianza mostrado so-

⁹ Se puede acceder al contenido de este documento desde la dirección de Internet <http://www.rutgers.edu/Accounting/raw/fasb/IASC/iascfcb.htm>.

bre el éxito del proyecto, apenas con tres meses de anterioridad, por Sir Bryan Carsberg, Secretario General del IASC.

Adicionalmente, dentro de este plan internacional de actividades, el FASB en 1996 elaboró un estudio comparativo en el que se examinaban las diferencias y similitudes entre las normas del IASC y del FASB, con el fin de analizar el impacto de la aplicación de las normas del IASC en los mercados de valores norteamericanos. La conclusión principal de este trabajo fue de que mientras «algunas normas del IASC son similares a sus homónimas del FASB, todas son diferentes» (FASB, 1996, pág. 36). De hecho, el FASB identifica más de 250 diferencias entre las normas del FASB y las del IASC¹⁰. A este respecto, Gandía (1998, pág. 86), muestra su escepticismo ante la posibilidad de que el FASB acepte de buen grado la imposición de la normativa contable del IASC y apunta que, previsiblemente, el FASB ejercerá serias presiones sobre el IASC para que las normas que emita se ajusten a sus criterios, especialmente en las áreas consideradas como prioritarias. Además, se plantearía otro problema colateral con respecto a lo anterior, esto es, se generaría un conflicto directo con el FASB al introducir la normativa del IASC en un plano superior dentro de la jerarquía actual de los principios generalmente aceptados en EE.UU.

Por otra parte, la anticipación de la fecha fijada por parte del IASC a marzo de 1998, para la determinación del conjunto de normas coherentes y de calidad en respuesta a los *core standards*, provocó que la tensión entre el FASB y el IASC fuera creciendo paulatinamente. De hecho, el FASB calificó de «irrealista» los nuevos plazos marcados por el organismo internacional. Zeff (1998) explica este ataque directo del FASB, al argumentar que el IASC adelantando los plazos de terminación del proyecto, pretendía no perder el respaldo de las empresas multinacionales que deseaban cotizar en la NYSE con o sin normas internacionales. De todos modos, la fecha fijada por anticipado ha resultado, como veremos, inalcanzable.

4.1.3. Últimos acontecimientos relevantes de cara al acuerdo

A pesar de las tensiones entre el IASC y el FASB, a lo largo de 1998 se produjeron avances sustanciales. Por un lado, el 17 de diciembre de 1998, el IASC aprobó la norma sobre «Instrumentos financieros» (NIC 39), completando de este

¹⁰ No obstante, Zeff (1998, pág.76) cita la opinión de un grupo de analistas sobre la falta de significatividad para la mayoría de inversores de las diferencias detectadas por el FASB.

modo el último gran proyecto del Programa de Trabajo del IASC; de hecho, esta materia había sido objeto de estudio por parte del IASC desde 1989. Por otro lado, de los cuarenta *core standards* identificados por la IOSCO en 1993, sólo restaba establecer el *core standard* relativo a los sucesos acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio (NIC 10)¹¹. Sin embargo, en 1999, el IASC había cumplimentado la totalidad de los *core standards* al aprobar la revisión de la NIC 10, en su reunión celebrada en Washington en el mes de marzo. Con todo ello, presentamos en el cuadro 3 la relación entre los *core standards* y las respectivas normas contables internacionales que les dan respuesta. A continuación, el cuadro 4 presenta la situación al día de hoy de las 39 normas internacionales, con las revisiones y sustituciones correspondientes, resultantes del acuerdo con la IOSCO.

Concluida ya la elaboración del cuerpo de normas contables por parte del IASC, el siguiente paso consistirá en la revisión de las NIC por la IOSCO, para que las mismas rijan la presentación de la información financiera de las empresas cotizadas en mercados internacionales. La secuencia de revisión de las normas publicadas por el IASC dentro de la IOSCO sigue un itinerario con bastantes obstáculos, a saber, el Grupo de Trabajo N°1 de la IOSCO examinará las normas resultantes y emitirá una recomendación al Comité Técnico de la IOSCO, que a su vez preparará la propuesta de apoyo a las NIC para ser aprobada en la Conferencia Anual de la IOSCO.

Una vez analizado el importante papel de supervisión que han realizado la SEC y el FASB en el proceso de elaboración del cuerpo de normas contables de calidad, no puede sorprendernos la afirmación de que las NIC se han visto muy influenciadas por los sistemas contables de corte anglosajón. En este sentido, debemos destacar que desde el año 1994 el IASC viene realizando una serie de encuentros de colaboración con organismos reguladores de cuatro países de esta área cultural: el FASB y sus equivalentes en el Reino Unido, Canadá y Australia conformando el grupo G4+1, al que recientemente se ha unido Nueva Zelanda G5+1 (véase Zeff, 1998).

En este sentido, Flower (1997) argumenta cómo el IASC se ha visto históricamente dominado por la influencia anglosajona, como lo prueba: a) el hecho de que la creación del IASC fuera impulsada por el Reino Unido en previsión de la gran influencia de Alemania en la posterior aparición de la cuarta directiva euro-

¹¹ El informe sobre el trabajo de la IASC para completar los *core standards* marcados por la IOSCO, puede consultarse la dirección http://www.iasc.org.uk/frame/cen3_5.htm.

CUADRO 3

Relación de los core standards y las respectivas NIC

	Nº	Core standard	NIC (última revisión)
GENERAL	1	Información sobre prácticas contables.....	NIC 1 (1997)
	2	Cambios en normas contables.....	NIC 8 (1993)
	3	Información presentada en estados financieros...	NIC 1 (1997)
RESULTADOS	4	Reconocimiento de ingresos.....	NIC 18 (1993)*
	5	Contratos de construcción.....	NIC 11 (1993)
	6	Costes de adquisición y producción.....	NIC 2 (1993)
	7	Amortizaciones.....	NIC 4 (1974) y NIC 16 (1998) y NIC 38 (1998)
	8	Saneamientos (deterioros).....	NIC 36 (1998)
	9	Impuestos.....	NIC 12 (1996)
	10	Partidas extraordinarias.....	NIC 8 (1993)
	11	Subvenciones.....	NIC 20 (1982)
	12	Prestaciones por jubilación.....	NIC 19 (1998)
	13	Otras prestaciones a empleados.....	NIC 19 (1998)
	14	Investigación y desarrollo.....	NIC 38 (1998)
	15	Intereses.....	NIC 23 (1993)
	16	Cobertura financiera.....	NIC 39 (1998)
BALANCE DE SITUACIÓN	17	Propiedad, planta y equipo.....	NIC 16 (1998)
	18	Leasing.....	NIC 17 (1997)
	19	Existencias.....	NIC 2 (1993)
	20	Impuestos diferidos.....	NIC 12 (1996)
	21	Moneda extranjera.....	NIC 21 (1993)*
	22	Inversiones (activos financieros).....	NIC 39 (1998)
		(bienes reales).....	NIC 25 (1985)*
	23	Instrumentos financieros fuera de balance.....	NIC 32 (1998) y NIC 39 (1998)
	24	Negocios en común.....	NIC 31 (1998)*
	25	Contingencias.....	NIC 37 (1998)
	26	Hechos posteriores al cierre del ejercicio.....	NIC 10 (1999)
	27	Activos y pasivos circulantes.....	NIC 1 (1997)
	28	Combinaciones de empresas (incluye el tratamiento del fondo de comercio).....	NIC 22 (1998)
29	Otros intangibles.....	NIC 38 (1998)	
OTRAS NORMAS	30	Estados de tesorería.....	NIC 7 (1992)
	31	Estados consolidados.....	NIC 27 (1988)*
	32	Subsidiarias en economías hiperinflacionarias.....	NIC 21 (1993)* y NIC 29 (1989)
	33	Asociadas y puesta en equivalencia.....	NIC 28 (1998)*
	34	Información segmentada.....	NIC 14 (1997)
	35	Información intermedia.....	NIC 34 (1998)
	36	Beneficios por acción (EPS).....	NIC 33 (1997)
	37	Información sobre terceros vinculados.....	NIC 24 (1984)
	38	Operaciones discontinuas.....	NIC 35 (1998)
	39	Errores fundamentales.....	NIC 8 (1993)
	40	Cambios en estimaciones contables.....	NIC 8 (1993)

* La fecha de la última revisión no considera los pequeños cambios que la NIC 39 introduce sobre las normas NIC 18, 21, 25, 27, 28 y 31.

Normas Internacionales de Contabilidad hasta la fecha

1. «Información sobre criterios contables» (revisada en 1997, reemplaza a las antiguas NIC 1, 5 y 13).
2. «Existencias» (revisada en 1993, denominada anteriormente «Valoración y presentación de las cuentas de existencias según el sistema de coste histórico»).
3. «Estados financieros consolidados» (de junio de 1976, reemplazada por las NIC 27 y 28).
4. «Contabilización de las amortizaciones» (octubre 1976).
5. «Información que deben contener los estados financieros» (de octubre 1976, reemplazada por la NIC 1).
6. «Tratamiento contable de las variaciones en los precios» (de junio 1977, reemplazada por las NIC 15 y 29).
7. «Estado de flujos de tesorería» (revisada en diciembre 1992, denominada anteriormente «El estado de origen y aplicación de fondos» de julio de 1977).
8. «Beneficio neto o pérdida neta del ejercicio, errores materiales y cambios en los criterios contables» (revisada en 1993. Anteriormente denominada «Partidas extraordinarias, partidas procedentes de ejercicios anteriores y cambios en las prácticas contables» de febrero de 1978. La NIC 35 reemplaza los párrafos 19-22 de la NIC 8).
9. «Gastos de investigación y desarrollo» (revisada en 1993, llamada anteriormente «Contabilidad de las actividades de investigación y desarrollo» de julio de 1978. Reemplazada por la NIC 38).
10. «Tratamiento contable de las contingencias y los sucesos acaecidos tras el cierre del balance» (revisada en marzo de 1999).
11. «Contratos de construcción» (revisada en 1993, antes, «Contabilidad de los contratos de construcción» de marzo de 1979).
12. El impuesto sobre beneficios (revisada en 1996, anteriormente denominada «Contabilidad del impuesto sobre beneficios» de julio de 1979).
13. «Presentación de activos y pasivos circulantes» (de noviembre de 1979, reemplazada por la NIC 1).
14. «Información segmentada» (revisada en 1997, antes denominada «Información financiera por segmentos» de agosto de 1981).
15. «Información para reflejar los efectos de cambios en los precios» (de noviembre de 1981, modificada parcialmente por la NIC 29).
16. «Inmovilizado material» (revisada en 1993, denominada anteriormente «Contabilidad del inmovilizado material» de marzo de 1982).
17. «Contabilización de los arrendamientos» (de septiembre 1982, revisada en 1997).
18. «Ingresos» (revisada en 1993, antes «Reconocimiento de los ingresos» de diciembre de 1982).
19. «Coste de las pensiones por jubilación» (revisada en 1998 y 1993, antes denominada «Contabilización de las prestaciones por jubilación en los estados financieros de los empleadores» de enero de 1983).
20. «Contabilidad de las subvenciones oficiales y presentación de ayudas estatales» (de abril de 1983).
21. «Efectos de las diferencias de cambio en moneda extranjera» (revisada en 1993 antes «Contabilización de los efectos de las diferencias de cambio en moneda extranjera» de julio de 1983).

CUADRO 4 (continuación)

22. «Combinaciones de empresas» (revisada en 1998, implica algunos cambio sobre las NIC 36, 37 y 38, antes denominada «Tratamiento contable de las combinaciones de empresas» de noviembre de 1983).
23. «Costes financieros» (revisada en 1993, denominada anteriormente «Capitalización de intereses» de marzo de 1984).
24. «Información sobre terceros vinculados» (de julio de 1984).
25. «Contabilidad de las inversiones financieras» (de marzo de 1986).
26. «Contabilidad de los planes de pensiones por jubilación» (de enero de 1987).
27. «Estados financieros consolidados y contabilización de las inversiones en filiales» (de abril de 1987)
28. «Contabilización de las inversiones en empresas asociadas» (de abril de 1989).
29. «Información financiera en economías hiperinflacionarias» (de julio de 1989).
30. «Información a suministrar en los estados financieros de bancos y establecimientos financieros similares» (de junio de 1990).
31. «Información financiera en empresas coparticipadas» (de noviembre de 1990).
32. «Instrumentos financieros: contabilización e información complementaria» (de marzo de 1995).
33. «Beneficios por acción» (de febrero de 1997).
34. «Estados financieros intermedios» (de febrero de 1998).
35. «Explotaciones no continuadas» (de junio 1998, reemplaza los párrafos 19-22 de la NIC 8).
36. «Saneamiento de activos» (de junio de 1998).
37. «Provisiones y contingencias» (de septiembre 1998, reemplaza algunas partes de la NIC 10).
38. «Activos intangibles» (de septiembre 1998, reemplaza la NIC 9 y modifica algunos aspectos de las NIC 16, 28 y 31).
39. «Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración» (de febrero de 1999, introduce cambios en las NIC 18, 25, 27, 28, 30, 31 y 32).

Fuente: Elaboración basada en Gonzalo y Túa (1997), actualizado con la información obtenida de la página Web de la IASC (http://www.iasc.org.uk/frame/cen2_4htm).

pea, y b) que en la composición del Consejo del IASC haya una presencia excesiva de la profesión contable de países del ámbito anglosajón y de representantes de las grandes firmas de auditoría, en detrimento de los países europeos o en vías de desarrollo. Sin embargo, la reciente revisión de las NIC ha supuesto un alejamiento de los US.GAAP (puede consultarse Cairns, 1997, págs. 313-314), argumento que Flower (1998) esgrime para afirmar que se ha producido una realineación del IASC con la Unión Europea, gracias al enfoque flexible de ésta, alejándose del modelo anglo-americano.

Por último, creemos que sobre la final aceptación o no de las normas internacionales en los mercados estadounidenses sería precipitado emitir cualquier tipo

de predicción. No obstante, a continuación ofrecemos una serie de opiniones autorizadas. Así, con toda probabilidad, cuando la SEC proceda a evaluar la normativa internacional en respuesta a los *core standards*, en base al pronunciamiento de abril de 1996, mostrará una postura negativa, motivada por las reticencias a la pérdida de soberanía contable estadounidense y como protección ante los cambios que podría suponer la aceptación de las NIC en sus bolsas de valores para las empresas y los inversores norteamericanos¹².

Flower (1997) manifiesta de forma taxativa su predicción de que la SEC rechazará las normas internacionales como base de la información que deben presentar las empresas extranjeras cotizadas en sus mercados de capitales. Sin ser tan radical, Zeff (1998) señala que es probable que la SEC invite al FASB a dar su opinión sobre las normas internacionales, y que en previsión de ello, el regulador contable norteamericano está actualmente revisando su exhaustivo estudio sobre las diferencias entre las NIC y los US.GAAP. Por ello, este autor supone que la SEC necesitará varios años para evaluar el cuerpo de normas del IASC. En la misma línea, Hegarty (1997, pág. 87), afirma que el apoyo de la IOSCO (y la SEC) al cuerpo normativo elaborado por el IASC sólo deberían ser «una cuestión de cuándo se realizará pero no si se realizará». También, Cairns (1997) pronostica que en el plazo de un año la IOSCO podría respaldar el uso de las NIC una a una, volviendo a la forma tradicional de evaluación de los avances del IASC por la IOSCO, modificados en el acuerdo de 1995 (por el que se estableció que la IOSCO evaluaría el cuerpo de normas coherentes y de calidad en su conjunto).

Así, estos tres autores, Zeff, Hegarty y Cairns están convencidos de que finalmente las normas internacionales serán aceptadas. Es más, Hegarty (1997) aventura que a continuación debería producirse una aceptación similar de las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la *International Federation of Accountants* (IFAC), para incrementar incluso la confianza de los inversores en la información financiera depositada en bolsas de valores extranjeras. El Congreso de los Estados Unidos también se ha unido a las voces que proclaman la necesidad de un cuerpo de normas contables internacionales de elevada calidad que sean generalmente aceptadas, tal como se desprende de la

¹² Recuérdese la advertencia contenida en el Report on Promoting Global Preeminence of American Securities Markets sobre el carácter no vinculante de las resoluciones de la IOSCO sobre sus miembros y la intención de mantener las conciliaciones a los US.GAAP contenidas en el documento 20-F, recogida en el informe de la SEC sobre la adopción de la normativa de desglose informativo de la IOSCO.

lectura de la Sección 509 de la *National Capital Markets Efficiency Act* de octubre de 1996¹³.

A pesar del acuerdo entre estos tres autores, un acontecimiento viene a respaldar ciertas inquietudes al respecto. En el mes de enero de 1999, el FASB publicó el documento *International Accounting Standard Setting: A Vision for the Future*¹⁴. En él se afirma que «en el horizonte de planificación del FASB, parece improbable que las normas del IASC sean aceptadas en los mercados de capitales de Estados Unidos, sin requerir conciliaciones a los US.GAAP en algunos aspectos».

Esta propuesta parece seriamente perjudicial para el IASC, dado que plantea la creación de un nuevo organismo regulador contable internacional (*International Standards Setter*, ISS) implícitamente liderado por el propio FASB, replicando sus procedimientos y estructura, que proporcione un cuerpo de normas contables de alta calidad. Igualmente, el FASB sugiere la creación de un Comité de Interpretaciones, para asegurar una rigurosa interpretación de estas futuras normas, y de un Grupo de Profesionales que las diseminen en el ámbito nacional. La aceptación de la normativa que emitiese este nuevo organismo en los mercados nacionales contribuiría a una mayor eficiencia en las transacciones gracias a la mejora en la comparabilidad, pues según el FASB «el objetivo último del sistema contable internacional es optimizar simultáneamente la eficiencia de los mercados de capitales, al tiempo que se protege al inversor».

En estos momentos, el IASC debe de estar meditando su respuesta ante este ataque a su hasta ahora incuestionado reconocimiento como organismo regulador internacional. De nuevo el juego de intereses entre las partes implicadas se hace patente, con la presión de Estados Unidos reacio a admitir injerencias de la normativa extranjera. El FASB teme perder su hegemonía en el ámbito regulador, y ante el fenómeno globalizador que marca nuestros tiempos, propone cambios en el panorama internacional, autoproclamándose líder de los futuros progresos en la armonización contable.

No obstante, a principios de marzo de 1999, el FASB reconsideró sus propuestas del mes de enero del mismo año. El FASB en unión con la FAF (*Financial Accounting Foundation*) han hecho públicos sus comentarios al ya citado *Discussion*

¹³ Puede consultarse su contenido en la dirección: http://www.iasc.org.uk/frame/cen|_6_4.htm.

¹⁴ Este informe puede obtenerse en <http://www.rutgers.edu/Accounting/raw/fasb/IASC/visionpg.htm>.

*Paper: Shaping IASC for the Future*¹⁵. En estos comentarios, los reguladores norteamericanos proponen una revisión de las propuestas contenidas en el documento del IASC, adaptándolas a las iniciativas reflejadas en el también comentado documento del FASB «*International Accounting Standard Setting: A Vision for the Future*». De este modo, hábilmente consiguen reconciliar sus intereses con el IASC, aprovechando la figura del SDC (*Standards Development Committee*) propuesto por este último y asimilando sus funciones a su pretendido ISS (*International Standards Setter*). Por ello, el FASB y el FAF hacen en sus comentarios un especial hincapié en la necesidad de otorgarle rango de regulador internacional al SDC, con autoridad y autonomía para emitir normas definitivas.

Así, el SDC quedaría liberado de la supervisión final del Consejo del IASC. Por tanto, los reguladores nacionales miembros del SDC realizarían un papel muy significativo en la emisión de la normativa contable internacional. En todo caso, el FASB-FAF señala que la soberanía de los reguladores nacionales sería preservada «fundamentalmente en el caso de aquellos países con mercados de capitales muy desarrollados, que pudieran desear usar normas distintas a las promulgadas por el IASC». Es más, los reguladores estadounidenses reflejan en este informe sus recelos sobre la pretendida rotación de los miembros del SDC. Textualmente se dice que «no parece realista ni racional excluir países con mercados de capitales muy desarrollados como Estados Unidos, como resultado de las exigencias de rotación».

En conclusión, este último informe podría hacernos vislumbrar ciertas esperanzas en el medio plazo, sobre el final establecimiento de una normativa contable internacional consolidada y aceptada mundialmente, siempre que se acabara cediendo a las presiones ejercidas por el FASB. Si no es de esta forma, parece difícil obtener la colaboración de uno de los actores más importantes en este ámbito, dada la preponderancia de los mercados de valores de Estados Unidos.

No nos gustaría terminar este apartado sin hacer referencia a las expectativas que tienen los profesionales de la contabilidad sobre el rumbo que va a tomar definitivamente la armonización. Glaum y Mandler (1996) en un estudio realizado en Alemania en 1994, llegan a la conclusión de que tanto los académicos como los directivos que respondieron a su cuestionario creen que los US.GAAP, y no las NIC, serán la normativa contable predominante en el futuro. Resultan

¹⁵ El documento que contiene los comentarios del FASB-FAF al IASC es accesible desde la página Web del IASC y desde la del FASB.

sorprendentes estos resultados porque los propios encuestados en su mayoría se mostraron abiertamente reacios a abandonar la normativa alemana. En cualquier caso, sería interesante reproducir este estudio ahora que el nuevo enfoque armonizador adoptado parece aproximarse a un momento decisivo.

4.2. La propuesta de aproximación Unión Europea-IASC

El cambio de orientación de la política armonizadora llevada a cabo por la Unión Europea, encuentra su origen en la Comunicación *Armonización contable: una nueva estrategia de cara a la armonización internacional*, aprobada en noviembre de 1995 (Comisión, 1995). Esta Comunicación pone fin al periodo de estancamiento normativo vivido en la Unión Europea desde 1990.

El giro del enfoque armonizador pretende solucionar dos problemas fundamentales del modelo seguido hasta la fecha. Por un lado, los problemas resultantes del creciente número de empresas europeas que buscan financiación en mercados de capitales internacionales, sobre todo en la NYSE. Esta circunstancia hacía temer que tales empresas acabaran decantándose por la normativa americana, para minorar la desventaja competitiva que supone cumplir el requisito de adaptación de la información financiera a los US.GAAP. Y por otro lado, la problemática derivada de la elevada opcionalidad de las directivas y la ausencia de tratamientos contables específicos (véase Giner, 1998, pág. 68). A continuación analizaremos las soluciones aportadas por la Comisión a estas dos cuestiones.

En cuanto al problema de las empresas multinacionales que desean cotizar en mercados internacionales, se estudiaron tres alternativas distintas. La primera posibilidad que se consideró fue excluirlas del ámbito de aplicación de las directivas, si bien esta opción fue descartada ante las dificultades de definir este tipo de empresas y a qué normativa contable debían acogerse en el supuesto de la exclusión. La segunda posibilidad, que fue desechada por la falta de interés de las autoridades bursátiles norteamericanas, hubiera sido alcanzar un acuerdo mutuo de reconocimiento de cuentas con Estados Unidos. A este respecto Schuetze (1994) señala la reticencia de la SEC a aceptar un reconocimiento mutuo de estados financieros, ya que los sistemas informativos de otros países son menos transparentes y por tanto, perjudiciales para los intereses del inversor norteamericano. Al final la Comisión se decantó por la tercera posibilidad, consistente en la aproximación de la normativa contable europea a la normativa emitida por el IASC, aumentando su participación en el seno de esta institución y aprove-

chando su dilatada experiencia armonizadora. De este modo, a la vista del acuerdo alcanzado entre la IOSCO y el IASC, la Comisión resuelve el problema planteado por las grandes empresas europeas en búsqueda de financiación internacional.

Por lo que se refiere a los problemas derivados de la elevada opcionalidad de las directivas, la Comisión rechaza la posibilidad de actualizar las directivas incluyendo aspectos todavía no tratados, principalmente por la lentitud de implantación efectiva de este instrumento. Sin embargo, se preserva la autoridad formal de las directivas. Asimismo considera una solución poco viable la creación de un órgano europeo emisor de normativa contable, debido al tiempo que llevaría establecer esta institución y las dificultades de dotarlo de fuerza legal. Por ello, el enfoque propuesto por la Comisión es el de sumarse a los esfuerzos armonizadores del IASC, descubriendo si existe alguna incoherencia entre ambas normativas, para introducir modificaciones particulares, preferentemente en las NIC o, en su defecto, en las propias directivas.

El Comité de Contacto de las Directivas Contables, que tiene como función primordial facilitar una aplicación armonizada de estas directivas y está compuesto por representantes de los estados miembros y de la Comisión, examina las propuestas de normas del IASC y defiende la postura europea en este organismo, tratando de influir en sus resoluciones finales. Ahora bien, el Comité de Contacto centra su estudio en las cuentas consolidadas, pues la Comisión considera que éstas constituyen la información que suelen solicitar los mercados de capitales a las sociedades extranjeras. De esta forma, la Comisión resuelve su problema más inmediato centrado en las empresas que desean cotizar en mercados foráneos. En cuanto a las pequeñas y medianas empresas, el Comité de Contacto debe coordinar las actividades normativas en los países miembros, reservándose la Comisión la decisión respecto al instrumento que utilizará, Comunicación o Recomendación, para llevar a efecto los consejos del Comité de Contacto.

Una vez conocido el nuevo enfoque armonizador, es sumamente importante que establezcamos el grado de compatibilidad entre las directivas europeas y las normas del IASC. En este sentido, debemos señalar que existen diferentes concepciones contables entre los dos modelos (véase el cuadro 5).

Centrándonos en la labor del Comité de Contacto en cuanto al acercamiento del modelo contable europeo al internacional, en 1996 dicho Comité publicó un estudio titulado *Análisis de la conformidad entre las Normas Interna-*

CUADRO 5

Diferencias conceptuales entre las directivas y las NIC

	<i>Directivas</i>	<i>NIC</i>
Alcance y forma de aplicación	Deben adaptarse a las legislaciones nacionales de los estados miembros y son de aplicación obligatoria.	Son de aplicación voluntaria, aunque los países pueden establecer la obligatoriedad de su aplicación.
Contenido	Principios generales.	Cuestiones contables específicas.
Finalidad	Protección del acreedor, restricciones a la distribución de dividendos y defensa de la fiscalidad.	Protección dirigida fundamentalmente al accionista.

cionales de Contabilidad y las Directivas comunitarias sobre cuentas ¹⁶. En tal estudio y siempre en el contexto de las cuentas consolidadas, se muestra que gracias a la multiplicidad de opciones aceptadas en las directivas, no existen grandes diferencias con las NIC, tan sólo se detecta cierto conflicto en el tratamiento del fondo de comercio negativo y en la exclusión de filiales del perímetro de consolidación, que no está contemplada en las normas internacionales. No obstante, tal como el mismo documento advierte, este estudio se refiere a la legislación contable europea, que ha sido adaptada de diferente forma en cada uno de los países miembros, dadas las diferencias en los entornos jurídicos, económicos y sociales. De esta forma, es probable que al descender al nivel contable nacional y establecer la comparación con las NIC, surjan diferencias importantes, que los gobiernos nacionales deban resolver adoptando otra opción permitida por las directivas y acorde con las NIC (véanse para España los comentarios de Gómez Ciria, 1998, págs. 8-9).

Tal y como hemos visto, el Comité de Contacto ha centrado su labor fundamentalmente en las cuentas consolidadas a presentar por las grandes empresas europeas que desean cotizar en los mercados internacionales de capitales, que son a las que realmente afectan los problemas relativos a la presentación de sus cuentas en las bolsas extranjeras. En cambio, no se ha ocupado de la conformidad de la cuarta directiva relativa a las cuentas individuales con las NIC, pues ello provocaría grandes distorsiones en algunos estados miembros, al enfrentarse con magnitudes contables que afectan al resultado empresarial.

¹⁶ Este documento ha sido publicado en el n° 33 del BOICAC y el ICAC también ha iniciado un estudio sobre la comparabilidad de la normativa contable española con las NIC.

En línea con lo anterior, la Comisión ha dispuesto una estrategia con unos objetivos a corto, medio y largo plazo en función del país donde decidan cotizar las empresas europeas (puede consultarse Van Hulle, 1997). En el cuadro 6 llevamos a cabo una síntesis de dicha estrategia.

CUADRO 6

Estrategia contable de la Comisión para las empresas europeas

<i>Tipo de empresa</i>	<i>Presentación de las cuentas</i>	<i>Estrategia</i>
Empresas cotizadas en mercados de capitales internacionales.	Cuentas consolidadas según las NIC.	A corto plazo, la Comisión procede al análisis de la conformidad de las NIC con la séptima directiva.
Empresas cotizadas en mercados de capitales nacionales.	Cuentas consolidadas según la séptima directiva comunitaria.	A medio plazo, la Comisión mejorará la comparabilidad de estas cuentas con una mayor cooperación entre los estados miembros y el Comité de Contacto.
Empresas no cotizadas.	Cuentas anuales según la cuarta directiva.	A largo plazo, la Comisión considera que la mejora en la comparabilidad de las cuentas consolidadas va a beneficiar a las PYMES que buscan recursos financieros en el extranjero.

También la Comisión Europea consciente de la nueva etapa contable, en una Comunicación de enero de 1998, proporciona una orientación para los reguladores, los profesionales, inversores y usuarios de la información financiera, centrándose en la relación entre las directivas y las NIC, además de abordar una visión interpretativa de las cuentas consolidadas y ciertos aspectos de la contabilidad medioambiental¹⁷.

Conviene destacar que a pesar del optimismo del Comité de Contacto, el comisario del Mercado Único, Mario Monti, ya avanzaba en abril de 1997 la posibi-

¹⁷ Para consultar este documento, puede accederse al servicio RAPID de la Unión Europea desde la dirección <http://europa.eu.int/en/comm/spp/rapid.html>, usando el marcador IP/98/75.

lidad de que los miembros del Consejo Europeo no llegaran a un acuerdo para aceptar la normativa contable internacional, en el caso de aparecer inconsistencias con respecto a las normas nacionales¹⁸. Este argumento viene a respaldar la necesidad de una estrecha colaboración con el IASC, y de ahí, la activa participación de la Comisión en el proceso de elaboración del cuerpo de normas internacionales en respuesta a los *core standards*. Sin embargo, dado que los acontecimientos se han sucedido con rapidez podría ocurrir que a las empresas europeas les resultara imposible cumplir al mismo tiempo las directivas y las NIC. Por este motivo, Mario Monti se plantea en su discurso la posibilidad de introducir ciertas modificaciones técnicas a la cuarta directiva para incorporar las soluciones aportadas por algunas NIC. Aprovechando la introducción de alguna modificación a esta directiva, sería adecuado asimismo dotarla de un mecanismo flexible que no entorpeciera cambios en el futuro, así como cerciorarse de que no se introducen cargas adicionales para las PYMES.

El comisario, señala en su discurso otra iniciativa legislativa en el campo de las cualificaciones profesionales, para poner fin a los obstáculos a la libertad de establecimiento que sufren los profesionales de la contabilidad y los auditores en el marco de la Unión Europea. También se apunta la creación de un nuevo organismo europeo en el que conjuntamente miembros de la Comisión y de los gobiernos de los países miembros puedan realizar un seguimiento de la autoregulación. De hecho, la Comisión se ha marcado un programa de trabajo en el campo de la auditoría, previendo incluso la creación de un Comité de Auditoría¹⁹.

Con el objeto de contrastar las opiniones analizadas en este apartado con los estudios empíricos realizados sobre el contenido de la información financiera elaborada de acuerdo con las NIC o según las directivas europeas, debemos señalar la evidencia aportada por los trabajos de Auer (1996) y de Dumontier y Raffournier (1998).

Los resultados del estudio de Auer (1996), basado en una muestra de empresas suizas, sugieren que el anuncio de beneficios según las NIC no tiene un contenido informativo para los inversores superior al de la cifra obtenida de la

¹⁸ El texto íntegro del discurso de Mario Monti en la Cena Anual del Institute of Chartered Accountants puede obtenerse en <http://europa.eu.int/rapid/html>, con el indicador SPE-ECH/97/91.

¹⁹ Puede consultarse el documento Accounting: Commission Communication on the statutory audit in the European Union desde el servicio RAPID de la Unión Europea en la dirección <http://europa.eu.int/en/comm/spp/rapid.html>, usando el marcador IP/98/399.

aplicación de las directivas europeas. En cambio, los analistas financieros suizos consultados opinan que la información elaborada conforme a las NIC posee un mayor contenido informativo. Asimismo, las empresas suizas cotizadas opinan que las normas internacionales cubren en mayor medida las necesidades de información de los usuarios extranjeros. En un trabajo posterior de Dumontier y Raffournier (1998), se analiza por qué las empresas suizas elaboran voluntariamente su información financiera aplicando las normas internacionales y sus resultados revelan que las empresas que tienden a elaborar sus estados contables de acuerdo con las NIC, son aquellas de mayor tamaño, más diversificadas internacionalmente, menos intensivas en capital y con una masa accionarial más atomizada. Así, este trabajo sugiere que los costes políticos y las presiones por cotizar en mercados de capitales internacionales son factores determinantes de la decisión de aplicar voluntariamente las NIC.

Trasladando estas conclusiones al seno de la Unión Europea, el actual giro armonizador de la Comisión debe percibirse como positivo por parte de las empresas multinacionales europeas, especialmente si se culmina con éxito el acuerdo IOSCO-IASC y se reducen así los costes de presentación de información adicional en las bolsas de valores.

5. INCIDENCIA DEL EURO SOBRE LA COMPARABILIDAD

Las empresas, ante la introducción del euro el 1 de enero de 1999, deberán adaptarse a los cambios producidos en el entorno económico europeo. Algunos de los cambios que se darán en este entorno se refieren a la desaparición del riesgo de cambio, mayor transparencia en la fijación de precios, mayores cuotas de competitividad en el mercado y reajustes en la información financiera. De entre los ajustes anteriores relativos a la información financiera, destacamos una serie de incertidumbres contables derivadas fundamentalmente de los procesos de conversión de la moneda, tratamiento de los costes ligados a la introducción del euro y la presentación de los estados financieros (puede consultarse un mayor desarrollo en Cea, 1998).

Con el fin de aclarar estas incertidumbres, la Comisión Europea publicó en junio de 1997 una guía sobre cómo tratar contablemente ciertos aspectos derivados de la introducción del euro²⁰. La conclusión principal del documento señala que no es necesario modificar las directivas contables existentes ni crear legislación adicional, para acomodar la transición al euro en la contabilidad de las empresas europeas. Se tratan en detalle determinadas cuestiones, de entre las cuales deseamos destacar las siguientes, por su importancia para las empresas de los estados miembros:

- Las diferencias de cambio surgidas en monedas de países miembros se consideran realizadas como resultado de la entrada en vigor del euro. Deben llevarse a pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1998, incluso si la empresa mantiene su contabilidad en la moneda nacional. De no realizarse este tratamiento entre las monedas de los estados miembros, tendrían que re-

²⁰ El documento completo se puede obtener desde: <http://europa.eu.int/en/comm/dg15/dg15home.html>.

conocerse las diferencias de cambio en 1999, año en el que los tipos de cambio ya no fluctuarán.

- Las diferencias de conversión resultantes de la consolidación de filiales extranjeras en otros países miembros no pueden reflejarse en la cuenta de resultados.
- Como norma general, no se pueden dotar provisiones por la introducción del euro, salvo en casos excepcionales como los contratos de suministros o de servicios con terceros. Los costes de la transición al euro, como por ejemplo los cambios informáticos y la formación del personal, se considerarán gastos en el ejercicio en que se incurren.
- Los datos de los estados financieros de años anteriores se convertirán a euros usando la tasa de conversión irreversible. Sin embargo, se recuerda a los usuarios de la información que al comparar estados financieros originalmente en otras monedas, deben tener presente que en aquel momento existía una fluctuación en los tipos de cambio.

Los países miembros han procedido a emitir su propia legislación siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Europea. Así, deseamos destacar la emisión en España del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las *Normas sobre los Aspectos Contables de la Introducción del Euro*, en el que el criterio de la Comisión ha prevalecido sobre cualquier otra de las soluciones propuestas.

Por su indudable importancia y vista la posición de la Comisión Europea, a continuación analizamos las repercusiones que la aparición del euro ha tenido en el IASC y en la SEC.

El IASC ha prestado una atención especial a la introducción de la moneda única europea. Concretamente, el Comité de Interpretaciones ha analizado el efecto de la Unión Monetaria Europea sobre la aplicación de la NIC 21, *Efectos de las diferencias de cambio en moneda extranjera*. Así pues, la interpretación oficial que se ofrece es la continuidad del trato habitual, uso del tipo de cambio al cierre, independientemente de la aparición del euro como moneda de pleno derecho²¹. A

²¹ En concreto, se trata de la SIC 7. El IASC ofrece un resumen de las SIC en la dirección de Internet http://www.iasc.org.uk/frame/cen12_1.htm.

nuestro juicio, esta interpretación no parece demasiado correcta por lo que se refiere a la aplicación de la NIC 21 en empresas ubicadas en los países miembros. Dado que a partir de 1999 las monedas de los países miembros ya no fluctúan entre sí, consideramos, al igual que la Comisión Europea, que tales diferencias deben considerarse como realizadas. Para las empresas radicadas en otros países, nos parecería más oportuno realizar la conversión a euros, y a lo largo de la vida residual de la operación practicar el tratamiento habitual, siguiendo la fluctuación del euro.

La SEC tampoco ha pasado por alto las implicaciones de la Unión Monetaria para las empresas que cotizan en sus mercados de capitales. En un documento publicado el 22 de julio de 1998, el órgano regulador alerta sobre la necesidad de proporcionar una información clara y específica a los inversores, si la empresa considera que puede verse materialmente afectada por la introducción del euro, especialmente en el caso de las empresas europeas, instituciones financieras y corporaciones norteamericanas que realicen un número significativo de operaciones con Europa²². En la sección B del citado documento se resumen las obligaciones de publicación de información en las que debe tratarse la introducción del euro por los afectados. La SEC considera que la importancia de la conversión al euro puede ser de tal magnitud para algunas empresas, que resultaría aconsejable cumplir el ítem 5 del formulario 8-K.

En conclusión, la nueva etapa del proyecto de integración monetaria europea en la que nos hallamos inmersos tiene unos ineludibles impactos contables, analizados y regulados por las instituciones más influyentes en el ámbito de la información financiera. En nuestra opinión, y de acuerdo con Gandía (1998, pág. 97), la existencia de la moneda única va a ejercer una fuerte presión para que se avance en el proceso de armonización contable europea.

Es importante destacar que el uso de una misma moneda en la elaboración de los estados financieros añadirá grandes dosis de confusión para el usuario de la información contable, a no ser que se produzca un acercamiento en los principios y normas de valoración que rigen la presentación de la información. Si no es así, ciertamente la comparabilidad de la información financiera se vería menoscabada por la introducción de una misma unidad de cuenta en los estados contables, pues las cifras producidas por empresas de distintos países, aun estando nominadas en la misma moneda y teniendo una apariencia semejante, no se-

²² El texto del documento puede obtenerse desde <http://www.sec.gov/rules/other/slb-cim6.htm>.

rían en absoluto comparables ni homogéneas. En este sentido, Hegarty (1997, pág. 85) afirma que «en el marco de la Unión Monetaria Europea la profesión contable va a jugar un papel trascendental y el uso de las NIC como base para una mayor integración asegurará que el proceso armonizador europeo es compatible con el fenómeno globalizador de dimensión mundial».

6. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos realizado un análisis, reflexivo y crítico, de los esfuerzos que en los últimos cinco años se han llevado a cabo para mejorar la comparabilidad de la información financiera ante el rápido crecimiento del número de empresas que han decidido buscar financiación en los mercados internacionales de capitales, especialmente en Estados Unidos.

Tras la etapa de estancamiento que ha vivido el proceso de armonización contable europeo, en la segunda mitad de los años noventa se ha iniciado una reactivación que puede aportar importantes soluciones a la comparabilidad de la información financiera. La alineación de la IOSCO y de la Unión Europea en torno al IASC, para revisar y aceptar las normas internacionales, ha sido el motor de la nueva etapa en que se encuentra la armonización contable.

Sin embargo, los esfuerzos de estos últimos años, para alcanzar una información equivalente y comparable, no han estado exentos de fuertes tensiones políticas y culturales, esencialmente, entre el IASC y el FASB para salvaguardar su respectiva soberanía contable.

La presión que Estados Unidos está realizando para no admitir injerencias de la normativa extranjera, se hace patente con las duras exigencias impuestas por la SEC al núcleo de normas contables que nazcan del acuerdo de la IOSCO con el IASC, lo cual hace prever que estas normas serán similares a las norteamericanas, aunque el grado de similitud estará en función de las presiones que ejerzan las bolsas de valores de Estados Unidos, para facilitar la llegada de nuevos emisores de capital extranjero. La postura del FASB también se encuentra en esta línea, en el sentido de que si las normas nacidas del acuerdo IOSCO-IASC no satisfacen sus aspiraciones podría negar su apoyo a la normativa internacional e intentar «exportar» el contenido de las normas contables norteamericanas a otros países. Así, aunque las normas del IASC fueran finalmente aceptadas con muchas

reservas en los mercados de capitales norteamericanos, muy probablemente la información presentada de acuerdo con las NIC tendría que conciliarse en algunos aspectos con los principios contables de Estados Unidos.

El enfoque propuesto por la Comisión Europea para aproximarse a las normas del IASC es una solución de gran interés para asegurar el éxito del proceso armonizador; sin embargo tiene el inconveniente posterior de la adecuación a las legislaciones nacionales. Los estados miembros han establecido sus normas contables a partir de la adaptación de las directivas europeas, pero debido a la gran cantidad de opciones planteadas, la diversidad entre los estados es muy importante. Ello va a suponer que el proceso de adaptación de la Unión Europea a la normativa del IASC va a ser largo y complejo, fundamentalmente porque la Comisión deberá promover la abolición de las normas contables que sean contrarias a las NIC, o bien permitir a las grandes empresas que elaboren su información de acuerdo con la normativa internacional. De este modo, la armonización contable pasaría a estar dividida en varias fases, la primera de las cuales trataría de resolver los problemas a los que se enfrentan las grandes empresas cotizadas en los mercados de valores internacionales. Las fases posteriores implicarán mayores dificultades, por cuanto que habrá que resolver cómo deben trasladarse estas NIC a las pequeñas y medianas empresas.

Dado el gran peso político del IASC dentro de las actuales fuerzas contables, la armonización europea camina irreversiblemente hacia las normas internacionales para la consecución de la tan ansiada armonización contable a escala mundial.

En el ámbito regional, sólo nos resta señalar que la introducción de la moneda única en la Unión Monetaria Europea no va a afectar de una forma sustancial a la comparabilidad de la información financiera, sino que más bien va a suponer unas mayores necesidades de avanzar en el proceso armonizador, dado que si no es así, el usuario de la información puede verse mayormente confundido ante la presentación de magnitudes contables nominadas en una misma unidad de cuenta, pero en absoluto comparables al haber sido elaboradas de acuerdo con distintos principios y normas de valoración contable.

BIBLIOGRAFÍA

- Alnajjar, F.K. (1986): «Standardization in Accounting Practices: A Comparative International Study». *The International Journal of Accounting* Vol 21, págs. 161-176.
- Alnajjar, F.K. (1992): «International Accounting Standards and the Environment: A Proposal». *Trabajo presentado al XV Congreso de la European Accounting Association. Budapest* Abril.
- Archer, G.S.H.; Delvaile, P.; McLeay, S.J. (1995): «The Measurement of Harmonization and the Comparability of Financial Statement Items: Within-Country and Between-Country Effects». *Accounting and Business Research* Vol, págs. 67-80.
- Auer, K.V. (1996): «Capital reactions to earnings announcements: empirical evidence on the difference in the information content of IAS-based earnings and EC-Directives-based earnings». *The European Accounting Review* Vol 5. No 2, págs. 587-623.
- Beresford, D. (1990): «Internationalization of Accounting Standard». *Accounting Horizons* March, págs. 99-107.
- Biddle, G.C.; Saudagaran, S.M. (1991): «Foreign Stock Listings: Benefits, Costs, and the Accounting Policy Dilemma». *Accounting Horizons*. Vol September, págs. 69-80.
- Cairns, D. (1997): «The future shape of harmonisation: a reply». *The European Accounting Review*, Vol 6. No 2, págs. 304-348.
- Callao Gastón S.; Jarne Jarne J.I. (1995): «La información financiera en el contexto internacional. Análisis descriptivo». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Vol 24, No 8, págs. 937-968.
- Callao Gastón, S. (1996): *Análisis Internacional de Estados Contables*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Zaragoza.
- Cea García, J.L. (1998): *Impactos del euro sobre la contabilidad empresarial*. Centro de Estudios Financieros. Madrid.

- Choi, F.; Mueller, G. (1992): *International Accounting* (2 ed.) Prentice Hall International, New Jersey.
- Choi, F.D.S.; Stonehill, A.I. (1982): «Foreign Access to the U.S. Securities Markets: The Theory, Myth and Reality of Regulatory Barriers». *Investment Analyst*, July.
- Comisión de las Comunidades Europeas (1995): *Armonización Contable: Una Nueva Estrategia de cara a la Armonización Contable Internacional*. Comunicación COM (95) 508 final. Noviembre. Bruselas.
- Comisión de las Comunidades Europeas (1996): *Análisis de la disconformidad entre las Normas Internacionales de Contabilidad y las Directivas comunitarias sobre cuentas*. Documento del Comité de Contacto sobre Directivas de Cuentas. Diciembre. Bruselas.
- Dumontier, P.; Raffournier, B. (1998): «Why Firms Comply voluntarily with IAS: An empirical study with Swiss Data». *Journal of International Financial Management and Accounting*. Vol 9, No 3, págs. 216-245.
- Fantl, I.L. (1971): «The Case Against International Uniformity». *Management Accounting*. May, págs. 13-16.
- Financial Accounting Standards Board (1996): *The IASC-U.S. Comparison Project: A Report on the Similarities and Differences between IASC Standards and U.S. GAAP*. Norwalk (Connecticut), November.
- Fitzgerald, R.D. (1981): «International Harmonization of Accounting and Reporting». *The International Journal of Accounting*. Fall, págs. 21-32.
- Flower, J. (1997): «The future shape of harmonisation: the EU versus the IASC versus the SEC». *The European Accounting Review*, Vol 6. No 2, págs. 281-303.
- Flower, J. (1998): «The future shape of harmonisation: a reply». *The European Accounting Review*. Vol 7. No 2, págs. 331-333.
- Gandía Cabedo, J.L. (1997): «La comparabilidad internacional de la información financiera». Trabajo presentado a la oposición de profesor titular de universidad.
- Gandía Cabedo, J.L. (1998): «El papel de los organismos supervisores de las Bolsas en el proceso de armonización contable internacional». *Revista de Contabilidad*. Vol 1. N° 1, págs. 75-101.
- García Benau, M.A. (1995): *Armonización de la información financiera en Europa*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid.

- García Benau, M.A.; Garrido Miralles, P. (1995): «Los sistemas contables y la armonización europea», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXIV, págs. 991-1013.
- García Benau, M.A.; Laínez Gadea, J.A.; Monterrey Mayoral, J. (1996): *Contabilidad para la empresa multinacional*. Ed. Pirámide. Madrid.
- Giner Inchausti, B. (1998): «Los nuevos retos de la armonización contable europea: la armonización contable internacional». *Partida Doble*, nº 86, págs. 66-77.
- Glaum, M.; Mandler, U. (1996): «Global Accounting Harmonization from a German Perspective: Bridging the GAAP». *Journal of International Financial Management and Accounting*. Vol 7. No 3, págs. 215-242.
- Goeltz, R.K. (1991): «Commentary on International Accounting Harmonization: The Impossible (and Unnecessary?) Dream». *Accounting Horizons*. Vol 5, págs. 85-88.
- Gómez Ciria, A. (1998): «El futuro de la contabilidad en España». Incluido en *Técnica Contable* (editor): *La contabilidad en el siglo XXI*. Madrid.
- Gonzalo Angulo, J.A.; Tua Pereda, J. (1997): *Normas Internacionales de Contabilidad de la IASC*. 4ª edición actualizada. Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Madrid.
- Grubel, H. (1968): «Internationally diversified portfolios: welfare gains and capital flows». *American Economic Review*, 58, págs. 1299-1314.
- Hegarty, J. (1997): «Accounting for the Global Economy: Is National Regulation Doomed to Disappear». *Accounting Horizon*. December, págs. 75-90.
- Hoarau, C. (1995): «International Accounting Harmonization: American Hegemony or Mutual Recognition with Benchmarks». *The European Accounting Review*. Vol 4. No 2, págs. 217-233.
- International Organisations of Securities Commission (1991): *Comparative Analysis of Disclosure Regimes*. Montreal.
- Laínez Gadea, J.A. (1993): *Comparabilidad internacional de la información financiera. Análisis y posición de la normativa española*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid.
- Laínez Gadea, J.A.; Callao Gastón, S. (1998): *Análisis internacional de la información contable*. Ed. Pirámide. Madrid.
- Levy, H.; Sarnat, A. (1970): «International diversification of investment portfolios». *American Economic Review*, 25, págs. 668-675

- Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro. BOE de 18 de diciembre de 1998.
- McKinnon, S.M.; Janell, P. (1984): «The International accounting Standards Committee: A performance evaluation». *The International Journal of Accounting*. Vol 19, págs. 19-34.
- Mitoo, U.R. (1992): «Managerial Perceptions of the Net Benefits of Foreign Listing: Canadian Evidence». *Journal of International Management and Accounting*. Vol 4. No 1, págs. 40-62.
- Mueller, G. (1968): «Accounting Principles Generally Accepted in the United States versus those Generally Accepted Elsewhere». *The International Journal of Accounting* Vol 4, págs. 91-103.
- Nobes, C.W. (1988): «Major International Differences in Financial Reporting». *Incluido en Nobes, C.W. y Parker R.*, págs. 43-61.
- Nobes, C.W.; Parker, R. (Eds) (1988): *Issues in Multinational Accounting*. Philip Allan Publisher Ltd. Oxford.
- Radebaugh, L.H.; Gebhardt, G.; Gray, S.J. (1995): «Foreign Stock Listings: A Case Study of Daimler-Benz». *Journal of International Financial Management and Accounting*. 6:2, págs. 158-192.
- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables del euro. BOE del 24 de diciembre de 1998.
- Rivera, J. (1990): «International Accounting Standards Harmonization and the role of IASC. An evaluation». *Trabajo presentado al XIII Congreso Anual de la European Accounting Association. Budapest*.
- Saudagaran, S.M. (1988): «An Empirical Study of Selected Factors Influencing the Decision to List in Foreign Stock Exchanges». *Journal of International Business Studies* Vol.19 (spring), págs. 101-127.
- Saudagaran, S.M.; Meek, G.K. (1996): «A Review of Research on Financial Reporting in International Capital Markets». Working Paper presentado al Mid-Year Meeting organizado por la International Accounting Section (American Accounting Association). 13-15 March 1997. New Orleans.
- Scheweikart, J.A.; Gray, S.J.; Salter, S.B. (1996): «An Interview with Sir Bryan Carsberg, Secretary-general of the International Accounting Standards Committee». *Accounting Horizons*. Vol 10. No 1, págs. 110-117.

- Schuetze, W (1994): «What is the Future of Mutual Recognition of Financial Statements and is comparability really necessary?». *The European Accounting Review* Vol 3. No 2, págs. 330-334.
- Serra Salvador, V. (1999): «La información contable ante la globalización de la economía: diversidad de normas y armonización». Ponencia presentada al VI Congreso Nacional de Economía. Alicante 18-20 de febrero.
- Socías Salvá, A. (1997): «La normalización contable europea: pasado, presente y futuro». *Técnica Contable*. Año XLIX, págs. 241-262.
- Solnik, B. (1974): «The international pricing of risk: an empirical investigation of the world capital market structure». *Journal of Finance*, 47, págs. 3-42.
- Tang, Q. (1994): «Economic Consequences of International Harmonisation of Accounting Standards: Theory and its Chinese Application». *The International Journal of Accounting*. Vol 29. No 2, págs. 146-160.
- Van Hulle, K (1997): «La armonización contable europea. Una nueva estrategia de cara a la armonización internacional». Incluido en Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Estudios de Contabilidad y Auditoría. En homenaje a Don Carlos Cubillo Valverde. Madrid.
- Walters, R. (1989): «On Harmonization». *Management Accounting*. August, págs. 22-24.
- Weetman, P; Jones, E.A.E.; Adams C.A; Gray, S.J: (1998): «Profit Measurement and UK Accounting Standards: A Case of Increasing Disharmony in Relation to US GAAP and IASs». *Accounting and Business Research*. Vol 28. No 3, págs. 189-208.
- Wyatt, A. (1989): «International Accounting Standards: A New Perspective». *Accounting Horizons* September, págs. 105-108.
- Zeff, S.A. (1998): «The IASC Core Standards: What Will the SEC Do?». *The Journal of Financial Statement Analysis*. Fall, págs. 67-78.

DIRECCIONES DE INTERNET CONSULTADAS

Financial Accounting Standards Board (www.rutgers.edu/Accounting/raw/fasb).

International Accounting Standards Committee (www.iasc.org.uk).

International Federation of Stock Exchanges (www.fibv.com).

International Organisation of Securities Commission (www.iosco.org).

Securities and Exchange Commission (www.sec.gov).

Unión Europea (www.europa.eu.int).

**EL CONTROL INTERNO COMO INSTRUMENTO
DEL CIRCUITO INFORMATIVO
DE LA CONTABILIDAD: DE LAS TEORÍAS
CLÁSICAS A LOS PARADIGMAS INSTALADOS
EN EL CAOS Y LA INCERTIDUMBRE**

Dr. Ramón Poch y Torres

M.^a Dolores Poch Vilaplana

Ramón Poch Vilaplana

**ACCESIT AL II PREMIO CARLOS CUBILLO VALVERDE
DE TRABAJOS CORTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD
MODALIDAD A**

1998

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
PRÓLOGO	65
I. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA EMPRESA	67
1.1. La empresa como sistema	67
1.1.1. Objetivos y decisiones.	68
1.2. La información y la gestión	68
1.3. El control de la empresa	69
1.3.1. Empresa y organización	69
1.3.2. El control de la administración	71
1.4. La auditoría como técnica de control administrativo	74
1.4.1. Objeto y ámbito de la auditoría	74
1.4.2. La moderna filosofía sobre la auditoría	74
2. EL CONTROL INTERNO	81
2.1. Naturaleza y objetivos del control interno	81
2.1.1. El sentido amplio del control interno y su papel en la organización	82
2.2. Control interno y auditoría	84
2.2.1. Relaciones conceptuales	84
2.2.2. Relaciones operativas	85
2.3. Regulación del control interno en el derecho contable es- pañol	86
2.4. Evolución del concepto de control interno	86

2.5.	El modelo “COSO” como sistema de control interno . . .	86
2.6.	El modelo “COCO” como sistema de control interno . . .	89
2.7.	Los códigos éticos o de buen gobierno como instrumentos internos de control	89
2.7.1.	El Código Cadbury de Procedimientos Óptimos . .	90
2.7.2.	El Código Olivencia del Buen Gobierno de las Em- presas	91
2.8.	Factores Externos del Control Interno	93
3.	CAMBIOS OPERADOS EN LAS ESTRUCTURAS EMPRESARIA- LES: DE LAS PIRÁMIDES TAYLORISTAS A LA CONCEPCIÓN SISTÉMICA	95
3.1.	Rediseño estructural de las organizaciones empresariales .	95
3.2.	Las nuevas formas de gestión empresarial	97
3.3.	Nuevas técnicas de gestión y dirección empresarial	97
3.4.	Del pensamiento sistémico a la Quinta Disciplina	102
4.	NUEVAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO: EL CONTROL IN- TERNO EN LA INCERTIDUMBRE	105
4.1.	Los paradigmas de la complejidad	105
4.1.1.	La actividad humana en la era de la incertidumbre .	105
4.1.2.	La gestión empresarial en la incertidumbre	106
4.1.3.	Evolución en la gestión de los procedimientos de control interno	107
4.2.	La evolución paradigmática del control interno en la incerti- dumbre	109
4.2.1.	La teoría del caos en los paradigmas metodológicos del control interno	109
4.2.2.	El control interno en la era de la incertidumbre: el caos predecible	109
4.2.3.	El caos creativo impredecible	110
4.2.4.	Marco caótico de implementación de un sistema de control interno	111
4.2.5.	Enfoque de la incertidumbre en la economía de la in- formación	112
4.2.6.	El control interno del devenir	113

PRÓLOGO

Coincidimos con destacados autores de que el saber del siglo XX se recordará básicamente por tres cosas: la teoría de la relatividad, la teoría de la mecánica cuántica y la teoría del caos.

Los fenómenos económicos y empresariales se caracterizarán en el siglo XXI por la complejidad y la incertidumbre.

La aplicación práctica y el desarrollo de la teoría del caos en el ámbito empresarial y en especial en los circuitos informativos que conforman la contabilidad de la empresa ha sido un reto que desde hace unos años nos hemos impuesto.

La gestión del conocimiento sin límite, cuyo modelo más claro en el campo de la economía de la información lo tenemos en un desarrollo incipiente de Internet, nos da la pauta de aplicación futura de un sistema dinámico y abierto en el que existe un orden caótico.

Las nuevas corrientes del control interno basadas en el proceso creativo a través de la intuición, la síntesis, la lógica y el análisis son la respuesta a los planteamientos de la realidad empresarial basados en la filosofía de la inacabado.

Nos cabe preguntar hasta qué punto el empresario español será capaz de afrontar un cambio tan importante, en el que la llamada “nueva economía” estará constituida principalmente por la información.

Los sistemas empresariales instalados en la incertidumbre y abiertos al orden caótico nos darán las claves del pensamiento complejo y sistémico donde hay que anticiparse al futuro o bien construir el futuro desde el propio futuro.

DR. RAMÓN POCH Y TORRES

I. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA EMPRESA

I.1. La empresa como sistema

En la actualidad, la mayoría de tratados sobre la empresa al establecer una definición de la misma, aparte del clásico concepto económico de unidad de producción, mencionan el término «sistema» como idóneo para explicar desde un punto de vista orgánico y operativo a la vez, lo que es la empresa. Si un sistema consiste en un conjunto de elementos vinculados entre sí, y adscritos a un fin determinado, no resulta difícil aplicar el concepto a la unidad económica de producción y, avanzando en esta línea, se ha llegado a distinguir cuatro sistemas dentro de la empresa: el sistema económico-financiero configurado por las relaciones de producción y financiación; el sistema humano organizativo, que enmarca al conjunto de personas que trabajan en organización; el sistema técnico que viene definido por la estructura técnica en que la empresa se desenvuelve y las limitaciones impuestas por la misma y, finalmente, el sistema informativo o conjunto de técnicas empleadas en la empresa con el fin de proporcionar en todo momento una visión fidedigna de cuanto ocurre en la misma y de su situación económico-financiera.

En resumen, como indica D.C. Hague, es interesante significar que sólo el dirigente que reconozca la necesidad de considerar la empresa como un conjunto de sistemas interrelacionados y entrelazados, habrá descubierto la clave para entender cómo opera realmente la empresa.

Un hecho importante que conviene remarcar es que los sistemas que integran la empresa una vez establecidos no permanecen inalterables. Como consecuencia de la propia dinámica económica, el contexto en el que se desenvuelve la vida de las empresas cambia y éstas deben adaptarse a las nuevas situaciones o, de lo contrario, se exponen a no sobrevivir. Los sistemas que hemos citado están, en consecuencia, sujetos a mutaciones y el hombre de empresa es quien debe

promover tales transformaciones en el momento oportuno y en la medida necesaria. El dirigente empresarial debe tomar constantemente decisiones, algunas de las cuales pueden implicar una modificación rotunda de los sistemas a que hemos aludido, llegamos con lo dicho a la conveniencia de precisar algunos aspectos relativos a la toma de decisiones.

1.1.1. *Objetivos y decisiones*

Los fines u objetivos constituyen el elemento sin el cual no tienen sentido la decisión. Los objetivos los fija el empresario para el análisis de la realidad actual —interna y externa— o sea, tras ponderar el conjunto de factores que constituyen lo que se ha dado en llamar el entorno. Pero también influyen en las decisiones las expectativas o predicciones que el empresario, con métodos que no vamos a analizar, establece sobre el futuro. Entorno y expectativas generan pues los objetivos, a la vez que éstos las decisiones.

Es frecuente en el léxico de la ciencia empresarial el término *decisión óptima*. Deben entenderse por decisiones óptimas aquellas que llevarán lo más cerca posible de la consecución del objetivo u objetivos propuestos.

Remarquemos que el calificativo de óptimo lo establecemos en función del grado en que se hayan alcanzado los objetivos y tiene una vinculación directa con los modernos enfoques de la ciencia económica empresarial. Tradicionalmente se venía considerando que una decisión era óptima, si, dado un entorno condicionante de la misma, actuaba proporcionando el máximo beneficio; o sea que el objetivo de rentabilidad presidía cualquier actuación en el mundo empresarial. Hoy día, la teoría de la decisión contempla la cuestión, admitiendo que no siempre los objetivos empresariales se definen en términos de maximización del beneficio sino a base de una determinada línea de actuación, o política previamente definida, que no forzosamente tiene que estar inspirada en la rentabilidad y, según esta premisa, una decisión será óptima si alcanza el objetivo para el que ha sido tomada.

1.2. **La información y la gestión**

La fijación de objetivos y la toma de decisiones dan lugar a las actividades de dirección y gestión. Pero es obvio que tales actividades para desarrollarse precisan de una base de datos, o sea de información. Aparece así el sistema informa-

tivo de la empresa como instrumento necesario para los actos de gestión que, en definitiva, serán los que irán configurando los tres sistemas restantes.

El sistema informativo de la empresa converge en la contabilidad, que es la *«técnica que tiene por objeto registrar los movimientos de valores o de cantidades, obtener los resultados de dichos movimientos, facilitar su control y servir a las necesidades de información de la dirección»*.

La definición debida a la U.E.C. (Unión Europea de Expertos Contables), que acabamos de transcribir —como tantas otras que podríamos citar de las más relevantes personalidades en el campo científico y técnico empresarial— pone claramente de manifiesto que la contabilidad es el sistema informativo indiscutible de la empresa y que de ella se sirven sus órganos directivos para encauzar sus decisiones. En suma, todo el circuito informativo ha de estar elaborado pensando en la recopilación final que la contabilidad por partida doble ha de realizar de todos los hechos acaecidos en la empresa que, directa o indirectamente, tengan una repercusión económica.

Esta función informativa y orientativa atribuida a la contabilidad implica que ésta aparezca íntimamente relacionada con la economía de la empresa y que, además de un cometido recopilativo o histórico, se le asignen nuevos objetivos.

1.3. El control de la empresa

1.3.1. Empresa y organización.

Al citar los sistemas que integran la empresa, hemos aludido al sistema humano-organizativo, mostrándolo como aquel que abarca el conjunto de actividades humanas desarrolladas bajo una organización. En definitiva, el sistema humano-organizativo de la empresa es el que hace funcionar a los tres restantes (económico-financiero, técnico e informativo) ya que las decisiones y los actos humanos son los que imprimen dinamicidad al contexto empresarial. Nos encontramos así ante un elemento esencial para la empresa: la organización. Si las decisiones de gestión atienden a la consecución de unos objetivos o fines establecidos por la política empresarial, es preciso que existan unos medios adecuados para garantizar su alcance. Tales medios vienen concretados en la organización.

La importancia de la organización en el ámbito empresarial queda fuera de toda duda; basta tener presente que en todos los tratados de Economía de la Em-

presa se la incluye —junto con la actividad del empresario— como un elemento que ineludiblemente debe existir para que, combinado con los factores clásicos (recursos naturales, trabajo y capital) sea posible un desarrollo eficaz de la función productiva.

La organización, como disposición de elementos con vistas a unos fines, abarca en el ámbito empresarial dos aspectos: el material y el humano.

El primero de ellos se refiere a la ordenación y coordinación de los elementos inmateriales y, en cuanto al segundo —el más importante para nosotros— podemos decir que consiste en el acto o proceso de definir las líneas de autoridad y responsabilidad de los individuos, y coordinar sus esfuerzos personales para la armoniosa consecución de los objetivos previstos.

No obstante, los dos aspectos citados se dan simultáneamente en la organización empresarial, de manera que cuando hablamos de organización técnica, comercial y administrativa las concebimos siempre como una conjunción de medios materiales y humanos.

El hecho de que la organización se entienda como algo inherente a la propia existencia de la empresa tiene, en definitiva, un fundamento económico; la maximización de la productividad. Este objetivo ha de contemplarse, desde el ángulo de la organización, dentro de un marco de condiciones que se han de estimar tanto en las acciones operativas para cumplir con sus funciones productivas, como en los límites estructurales en que ha de discurrir el trabajo humano para actuar de forma cooperativa. Es decir, la organización desde el enfoque de la ejecución de las tareas debe analizar la conducta que el trabajador desarrolla en sus puestos funcionales. El personal administrativo, los jefes de los departamentos, los obreros y todos los demás empleados, se han de someter a las distintas operaciones exigidas por las funciones que se les encomiendan dentro de los objetivos comerciales de la empresa.

Nos interesa especialmente aquí, hacer referencia a la organización administrativa de la empresa, que en sentido amplio, es toda la organización de la empresa en orden a su funcionamiento. Pero en un sentido más restringido se utiliza tal denominación para designar a los órganos de administración, es decir, con exclusión de todo cuanto se refiere a la organización de la gestión industrial, comercial o financiera.¹

¹ Fernández Pirla, J.M. «Economía y Gestión de la Empresa», Imprenta P. López, Madrid 1967.

La versión en sentido amplio, de la organización administrativa abarca fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) La delimitación de jerarquías, competencias y responsabilidades (organigrama funcional).
- b) El encauzamiento de los trámites precisos para el desarrollo de los actos de dirección y gestión (complemento del punto anterior).
- c) El funcionamiento del sistema de información de la empresa y la regulación de los procesos y procedimientos ligados al mismo.

El objetivo básico de la administración es movilizar con eficiencia los recursos humanos y materiales. Para que dicho fin pueda alcanzarse, es preciso contar con una organización que descansa, en primer lugar, en la propia estructura del sistema humano y, además, en la disponibilidad de datos que ilustren sobre la medida en que se consiguen las metas propuestas.

Podríamos decir que la organización administrativa de la empresa comporta la delimitación de un programa de acción basado en los ya clásicos cinco principios de Fayol (previsión, organización, mando, coordinación y control), que definen un comportamiento racional administrativo de tipo lineal, cuyo esquema podría ser:

Programa → Medios → Ejecución → Eficacia del Plan

Es cierto que esta idea ha evolucionado hacia las formas operativas en que hoy se concibe la administración, pero la visión de Fayol continúa siendo válida para explicar la estructura, condicionamiento y relaciones que configuran la administración empresarial.

1.3.2. El control de la administración

De acuerdo con los autores Koontz y O'Donnell, podemos indicar que: «La función administrativa del control es la medida y la corrección del desempeño de las actividades de las subordinadas para asegurar que, los objetivos y planes de la empresa diseñados para conseguirlos, se estén llevando a cabo».²

² Koontz, Harold y O'Donnell, Cyril. «Elementos de Administración moderna», McGraw-Hill, Bogotá 1974.

El control consiste pues en una función de comprobación que, cuando se aplica a la esfera administrativa de la empresa supone la presencia de elementos, humanos y materiales —en definitiva un sistema— que actúen en orden a calibrar el grado de eficiencia conseguido en el desenvolvimiento del sistema jerárquico, de los actos de dirección y de gestión y de los circuitos de información. Se trata pues del último eslabón del esquema lineal de la administración al que nos hemos referido anteriormente.

Un interesante aspecto del control que no podemos soslayar es que, además de detectar las desviaciones entre la realidad y las normas y/o programas, ejerce una función correctora de las desviaciones; opera a modo de un sistema cibernético que proporciona retroalimentación. Se trata de un proceso de *feed-back* que debe estar ligado a un sentido dinámico como es el de la acción correctora y orientadora.

Bajo este enfoque de proceso de retroalimentación o *feed-back* que podemos dar al concepto de control en la empresa (y en especial al control administrativo), hay latente un interesante propósito que es el de no contemplar el control únicamente como una constatación de hechos históricos —o sea como algo estático— sino que debe estar ligado a un sentido dinámico como es el de la acción correctora y orientadora que ejerce.

De lo hasta aquí expuesto a propósito del control, podemos deducir las dos versiones del término: una la que hace referencia estrictamente a la acción de vigilancia y se caracteriza por la actuación, generalmente discrecional, una vez que los hechos han acontecido (versión latina); la otra, se inspira en un concepto dinámico y supone una actuación preventiva o de anticipación por medio del establecimiento de un sistema de controles que operan permanentemente y casi siempre de forma automática, provocando un flujo continuo de encauzamiento de la acción empresarial (versión anglosajona). Consideramos de interés en relación con lo dicho transcribir del «Diccionario Económico de la Empresa», la siguiente definición:

«Control, en las lenguas latinas, tiene sentido de vigilancia, de inspección. En las anglosajonas, de acción para mantener una actividad dentro de los límites correctos de funcionamiento».

Naturalmente, el último planteamiento es el que tiene plena vigencia en la actualidad por adaptarse a la concepción moderna de la administración empresarial.

Dentro del marco del control administrativo, pero considerando un ámbito más concreto, nos interesa referirnos al control de gestión. Partiendo de la idea de que la gestión empresarial ocupa un lugar intermedio entre la acción y la dirección —que tiene poder sobre los objetivos y sobre los medios—, y la acción de ejecución —que no tiene poder sobre unos ni otros—, precisaremos que la actividad gestora consiste en adoptar los medios necesarios, de entre los disponibles, para alcanzar los objetivos delimitados por la dirección.

En este orden de ideas, el control aplicado de la gestión tiene por meta la mejora de los resultados ligados a tales objetivos y que, en síntesis, concluyen en dos facetas: la reducción de los costes y el incremento de la rentabilidad.

Siguiendo a J. Meyer³ definiremos seis etapas en el control de gestión: análisis, diagnóstico, consejo, orden, acción correctiva y actualización de la norma. La figura 1. ilustra la naturaleza y el ámbito de cada una de estas fases.

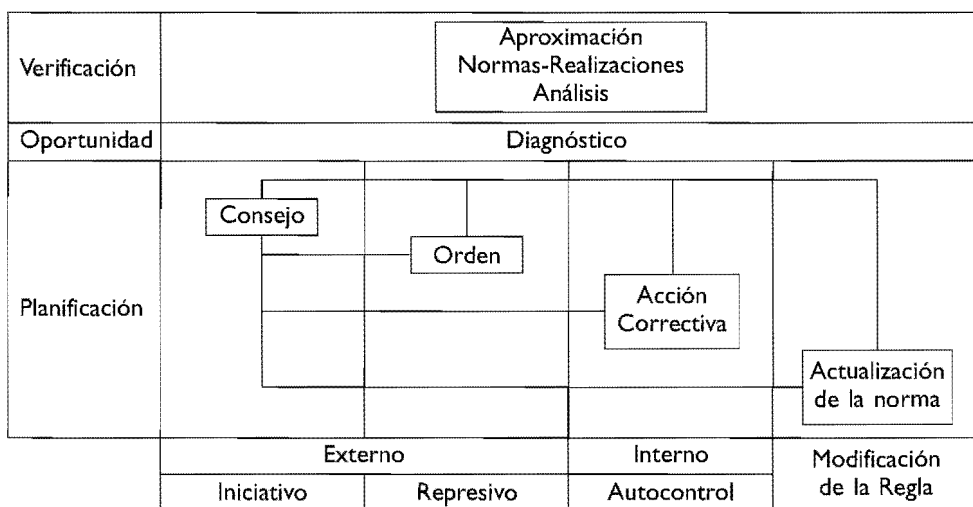


Figura 1. Etapas en el control de gestión.

El análisis o aproximación norma-realización tiene naturaleza *verificadora* es, por lo tanto, un proceso de contrastación orientado a descubrir desviaciones.

El diagnóstico apunta a la identificación y mediación de los desajustes y también delimita responsabilidades.

³ Meyer, Jean. «El Control de Gestión», Ed. Oikos-Tau, Vilassar de Mar, 1973.

La fase de asesoramiento debe entenderse como una propuesta de guía a la acción. Con ella se entra en las acciones de control de naturaleza *planificadora*.

Con la orden se establece una decisión autoritaria que impone o prohíbe una acción al responsable de gestión.

La acción correctiva tiene por meta alinear una situación desviada. Puede iniciarse como consecuencia directa del diagnóstico o bien a través del asesoramiento o de una orden, como se especifica en el siguiente cuadro:

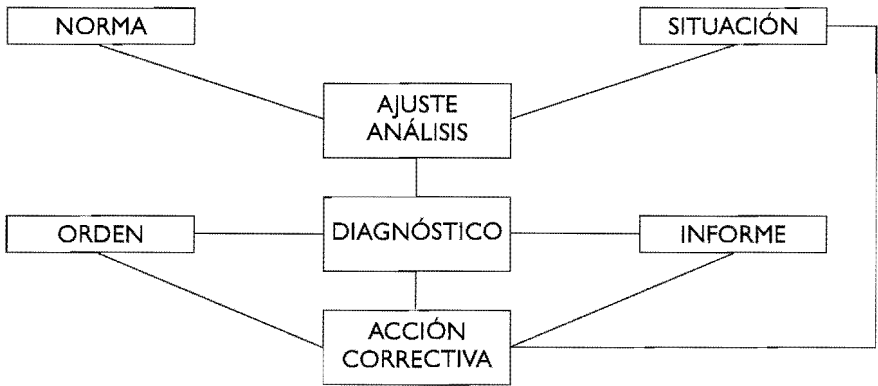


Figura 2. Acción correctiva.

La actualización de la norma consiste —a la inversa de la acción correctiva— en modificar la norma, ajustarla a las realizaciones comprobadas. En esta última fase puede o no aplicarse ya que depende de que se aprecie su conveniencia por la acción correctiva.

1.4. La auditoría como técnica de control administrativo

1.4.1. Objeto y ámbito de la auditoría.

El concepto de auditoría se refiere a la actividad realizada con vistas a comprobar y revisar los asientos contables, las operaciones financieras y, en general, los actos administrativos de una empresa, de forma que se pueda creer razonablemente que las operaciones objeto de revisión se han realizado de verdad por

existir una documentación que pueda probarlas o unos criterios de general aceptación que las amparen. Todo esto tiene como fin poder decir que lo reflejado en los libros contables es cierto y correcto, y de este modo, la dirección y las personas interesadas puedan saber que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y documentos anexos), derivados de tales registros, muestran la verdad y que no se ha cometido fraude ni error.

Así pues, el objetivo de la auditoría no es otro que el de asegurar que la contabilidad revisada por el auditor muestre la verdad y es fiable sin que se preste a falsas interpretaciones. Como resultado de su actuación, el auditor ha de poder opinar sobre el grado de veracidad y fiabilidad de los estados financieros revisados.

Resulta interesante analizar el concepto de auditoría, a través de los elementos que componen el trabajo del auditor, bajo la forma en que lo hace J.Santocki.⁴ Para dicho autor, la auditoría puede presentarse como una ecuación con los siguientes términos:

$$\mathbf{A + L + E + A + O + C = T \& F}$$

El auditor debe poder confirmar que los estados financieros examinados muestran de una manera clara y fiable la situación de la empresa, y debe cumplir en su trabajo cada uno de los seis elementos de la ecuación, a saber:

A (Authority) = Autoridad

El auditor debe quedar convencido de que las transacciones realizadas durante el período revisado han sido debidamente autorizadas. El nivel de autoridad depende de tres consideraciones:

- a) Naturaleza de la transacción.
- b) Importancia de la transacción en relación con el tamaño de la empresa.
- c) Normas internas de la compañía.

L (Legality) = Legalidad.

⁴ Santocki, J. «Case Studies in Auditing», MacDonal & Evans Ltd., Londres, 1972.

El auditor debe plantearse la legalidad de las actuaciones de la compañía tanto desde el punto de vista de los estatutos sociales como de las leyes y normas que regulan su actividad.

E (Existence) = Existencia.

Los activos y pasivos que aparecen en el balance a una determinada fecha. ¿Existen realmente en esta fecha? La obligación del auditor es confirmar su existencia.

A (Accuracy) = Exactitud, precisión.

¿Todas las transacciones han sido correctamente registradas, compendiadas y clasificadas?. ¿Se hallan debidamente reflejadas en el balance y cuenta de explotación?. ¿Están contenidas íntegramente, aunque no se especifiquen los detalles?.

O (Ownership) = Propiedad.

El auditor ha de verificar si los activos que constan en el balance son propiedad de la empresa. Es importante tener presente que la posesión de activos es una evidencia pero no necesariamente una prueba de su propiedad.

C (Consistency) = Consistencia.

Consistencia indica una actuación continuada acorde con unos principios. El auditor debe cerciorarse de que las operaciones contables se desarrollan bajo criterios uniformes y acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

T & F (True and Fair) = Verdadero y claro (o fiel).

En tal opinión juega un importante papel el concepto de materialidad: se trata de la ponderación de la importancia o envergadura de un hecho en relación con el contexto en el que éste se ha producido. El auditor suele emitir sus conclusiones indicando que las cuentas analizadas son, según su punto de vista, razonablemente correctas o materialmente correctas. Las incidencias o irregularidades que hayan aparecido, condicionarán la opinión del auditor sobre el grado de fiabilidad de los estados contables, según la materialidad o relevancia que se desprenda de su comparación cuantitativa con el resto de magnitudes relacionadas con tales irregularidades.

Conviene, por último, que nos refiramos a la distinción que suele establecerse entre auditoría externa y auditoría interna. La primera hace referencia a la auditoría independiente practicada por expertos externos a la empresa y totalmente desvinculados de la misma (requisito fundamental para asegurar la objetividad en las conclusiones emitidas). La auditoría interna es una actividad de evaluación, independiente en una organización destinada a la revisión de las operaciones contables, financieras y de otro tipo, con la finalidad de prestar servicios a la administración. Se podría sintetizar diciendo que la «auditoría interna es una actividad que lleva a cabo personal especializado de la propia empresa y que extiende a todo tipo de operaciones que en ella se realicen, para así asegurar el control interno y la eficiencia de la gestión, con independencia de las actuaciones y responsabilidades de los directivos y mandos de dicha empresa»⁵. Es en otras palabras, «el control de los controles de la administración».

La diferencia entre auditoría externa o censura de cuentas y auditoría interna se desprende del siguiente cuadro comparativo:

<i>Auditoría Externa</i>	<i>Auditoría Interna</i>
<ul style="list-style-type: none"> • El auditor externo es un profesional independiente que presta sus servicios a la empresa. • La finalidad primordial de la actuación del auditor externo es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía. • La auditoría externa se realiza de acuerdo con ciertas normas, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que requieren las circunstancias. La amplitud de estas normas está principalmente influenciada por el control interno existente en la empresa. • El informe del auditor externo expresa la amplitud del trabajo realizado y la opinión profesional sobre los estados financieros auditados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El auditor interno es un empleado de la empresa, dependiente del departamento administrativo o de la dirección general. • El objetivo principal de la auditoría interna es verificar el cumplimiento y la efectividad de las normas de control interno y operativas dictadas por la gerencia, así como sugerir su perfeccionamiento. • La auditoría interna se efectúa siguiendo las directrices de un programa variable según las áreas objeto de la revisión. La amplitud de la auditoría se determina en el programa y está condicionada únicamente por los objetivos a cubrir. • El informe del auditor interno refleja con cierto detalle las pruebas realizadas, las deficiencias encontradas y las sugerencias para su corrección o perfeccionamiento.

⁵ Hevia, Eduardo. «Manual de auditoría interna». Ediciones Centrum Técnicas y Científicas. Barcelona-1989.

Vemos pues que la auditoría interna se configura como técnica de control administrativo formando parte de la propia organización de la empresa. Por esta razón más adelante remarcaremos su vinculación con el control interno hasta el punto de considerarla como un procedimiento más de control.

Con respecto de la auditoría externa, si bien no podemos negar su carácter de técnica de control administrativo, no cabe considerarla como un elemento integrante de la organización. Su puesta en práctica obedece a decisiones de los órganos directivos de la empresa sin que pueda hablarse de una normativa permanente con respecto a su aplicación que, por otra parte, corre a cargo de personas externas a la empresa.

Cabe por último que nos refiramos a la forma en que actúa el auditor para alcanzar los objetivos y fines que pretende. La auditoría independiente es una actividad que fundamenta los distintos eslabones que han de conducir al «True and Fair» en una serie de pruebas o comprobaciones realizadas bajo una estricta incorporación de técnicas y procedimientos amparados en la lógica y en principios científicos, que hoy día constituyen ya un dilatado campo de conocimientos capaz de conferir la necesaria seguridad a la delicada misión que siempre representa el tener que emitir conclusiones sobre la razonabilidad de los estados financieros de las empresas.

Por otra parte la auditoría externa o independiente está regulada mediante la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas desde el año 1988 y el ICAC es el órgano de la Administración Pública que regula la normalización y planificación contable y tiene amplias competencias en materia de auditoría de cuentas. No sucede lo mismo con la auditoría interna ya que no existe, hasta la fecha, ninguna disposición legal o administrativa que señale las atribuciones de la misma. Compartimos la opinión del Instituto de Auditores Internos de España, de que es necesaria su regulación para determinadas empresas e instituciones públicas.

1.4.2. La moderna filosofía sobre la auditoría

El concepto de auditoría ha evolucionado con el tiempo de forma paralela a como lo han hecho los objetivos ligados con el mismo. Si consideramos que cuando la auditoría empezó a aplicarse de forma regular y sistemática a mediados del siglo XIX, el objetivo básico consistía en detectar los fraudes y las irregularidades y, en lógica correspondencia, los procedimientos de auditoría se desarrollaban en orden a este fin, mientras que, en la actualidad, se establece como objetivo cen-

tral de la auditoría el emitir opiniones sobre la razonabilidad de los estados financieros, podemos apreciar la profunda transformación que en el ámbito conceptual se ha producido. El descubrimiento de irregularidades y la prevención de las mismas es un punto que, implícitamente queda comprendido en el contexto de la actividad del auditor pero no es, evidentemente, el objetivo fundamental de la auditoría.

Para las empresas, la auditoría externa representa el instrumento que permite calibrar la fiabilidad de los estados contables presentados por sus administradores, lo que es tanto como decir que se constituye en el medio idóneo para facilitar el adecuado conocimiento sobre:

- a) La eficacia y seguridad del sistema administrativo.
- b) El correcto funcionamiento del proceso informativo y su adecuación a las necesidades de la empresa.
- c) El grado en que se han conseguido los objetivos de gestión.

Bajo esta perspectiva, no ha de extrañar que el auditor en sus informes tienda, cada vez con mayor asiduidad, a exponer junto a sus opiniones sobre la razonabilidad del balance y cuenta de resultados —objetivo básico de su actuación—, juicios y recomendaciones referentes al sistema informativo y de gestión administrativa. Esta actitud halla su configuración en el moderno concepto de *auditoría analítica*.

Tras contemplar los objetivos de la auditoría y su evolución, conviene que nos refiramos al método de la misma por ser, en definitiva, la base de su contenido filosófico y científico. Aquí conviene, en primer lugar, que diferenciamos claramente la auditoría del ámbito de la contabilidad para no caer en el error de considerarla como una rama de esta disciplina.

Es cierto que la contabilidad constituye el núcleo de la actuación del auditor ya dejamos sentado en el apartado anterior —la interrelación entre el sistema informativo contable y los procesos de gestión y control— pero en tanto que la contabilidad se orienta hacia la captación y exposición sistemática de datos, la auditoría atiende a una actividad crítica sobre los resultados derivado del proceso contable. Por consiguiente los métodos de ambas disciplinas han de ser forzosa-mente distintos: la auditoría es analítica, no constructiva; es crítica, concerniente a las bases de las mediciones y aseveraciones contables. La auditoría da énfasis a

la prueba, el soporte de los estados y datos financieros. De este modo la auditoría tiene sus raíces principales, no en la contabilidad a la que revisa sino en la lógica en la que apoya fuertemente sus ideas y métodos.

2. EL CONTROL INTERNO

2.1. Naturaleza y objetivos del control interno

Tras considerar el alcance del control de la empresa, su indispensable presencia como eslabón final de toda organización, el contenido del control administrativo y el significado de dos técnicas o formas de control referidas específicamente al ámbito de la administración como son la auditoría externa y la auditoría interna, nos hallamos en condiciones de pasar a estudiar otro de los instrumentos básicos de que se sirve la empresa para el buen funcionamiento de su organización y que, además de ser punto obligado de referencia para la auditoría (tanto externa como interna), constituye la esencia misma de la seguridad del sistema administrativo: el CONTROL INTERNO.

Tratar de glosar la importancia del control interno creemos que es tarea innecesaria; el solo hecho de que hoy día no se conciba una organización sin un mínimo de control interno y de que los directores de empresa confíen en él, motivando que cada día su práctica cobre mayor extensión o intensidad hasta alcanzar los sofisticados procedimientos acordes con las modernas técnicas de gestión e información, son pruebas irrefutables de que nos hallamos ante algo que se ha convertido en sustancial para la existencia y supervivencia de cualquier empresa.

El concepto de control interno gira entorno a dos objetivos básicos: eficiencia y seguridad.

Para conseguir tales metas se pone en práctica todo un sistema cuyos pilares son el control y la organización ejercidos por el elemento humano —actuando conforme a la propia organización establecida— con el apoyo de técnicas y elementos materiales puestos a su alcance.

2.1.1. El sentido amplio del control interno y su papel en la organización

El ámbito del control interno desborda las funciones estrictamente contables y del circuito informativo para situarse en un plano más amplio que, en definitiva, cubre el control de toda la organización administrativa de la empresa. Así, objetivos que hemos constatado se citan prácticamente en todas las definiciones de control interno, los de «administrar racionalmente y con eficacia un negocio», o bien «asegurar el seguimiento de las instrucciones dadas por la dirección», evidencian que el control interno tiene como punto de referencia todas las actividades que, enmarcadas en los sistemas económico-financiero, humano-organizativo e informativo, que se dan en la empresa, implican el seguimiento de unas normas jerárquicas o puramente funcionales.

El proceso de elaborar la información y, como síntesis del mismo, la contabilidad, son parcelas concretas en que incide el control interno —sin duda alguna de forma muy marcada— pero no constituyen su único ámbito. Podríamos reflejar lo dicho en el siguiente esquema que contempla el orden lógico de sucesión de los actos objeto del control interno:

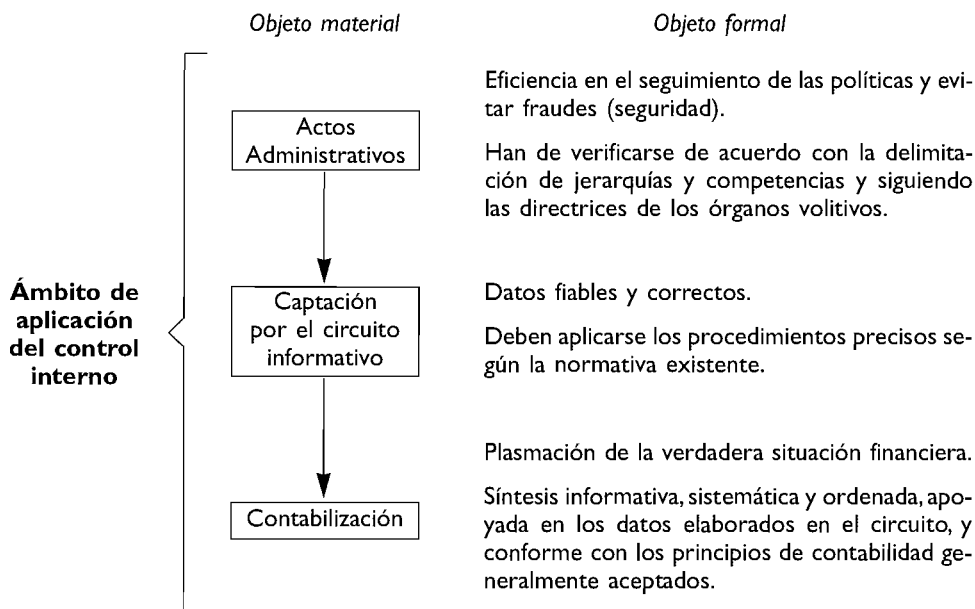


Figura 3. Objeto del control interno.

La figura 3. pone en evidencia que los tres aspectos de la organización administrativa citados anteriormente quedan comprendidos en la actuación del control interno. Así, los actos administrativos a realizar conforme a un cuadro de competencias y responsabilidades son sometidos a control, al igual que el sistema informativo.

Puede además apreciarse que es posible deslindar un *objeto material* y un *objeto formal* del control interno.

El primero estaría constituido por:

- a) Las actuaciones administrativas que, a su vez, pueden dividirse en dos tipos:
 - actos que suponen una rutina o sea una acción repetitiva ante hechos similares.
 - actos que implican decisiones de gestión (a corto plazo) y de dirección (a medio y largo plazo).
- b) El subsistema informativo compuesto por los circuitos informativos en general, que convergen en la contabilidad.

Por lo que respecta al *objeto formal* podría indicarse que el control interno apunta a los siguientes aspectos:

- a) En relación con los actos administrativos, a la búsqueda de eficiencia y seguridad conforme a las bases establecidas por la organización y las políticas empresariales.
- b) Respecto al subsistema informativo, a la obtención de datos fiables que plasmen la verdadera situación financiera y patrimonial, los cuales, en última instancia, condicionarán las decisiones a emprender.

Los citados objetivos del control interno se insertan dentro de un marco de elementos físicos, humanos y organizativos que, en definitiva, constituirán los pilares en que se asentarán los medios de que se sirve.

Hemos resaltado que es preciso no entender el marco de control interno como el estrictamente contable o informativo. Contrariamente a lo que parece desprenderse de muchos tratados sobre esta materia, el control interno abarca todos los subsistemas empresariales en cuanto éstos generan actos administrativos. Ocurre, no obstante, que el circuito informativo y, en última instancia la contabilidad, reflejan cuanto ocurre en la empresa proporcionando datos que inducen nuevos actos.

Unos puramente rutinarios, otros que implican decisiones, y es precisamente por esta doble circunstancia que el subsistema informativo se convierte en pieza clave a través del cual pueden ponerse en funcionamiento un buen número de resortes del control interno y, precisamente por este motivo, atrae de forma preferente la atención. Creemos que el esquema aquí presentado ilustra convenientemente esta tesis y, en definitiva, se convertirá en el hilo conductor de posteriores desarrollos dedicados a la organización del control interno en el sistema empresarial.

Pero es preciso destacar que el ámbito del control interno aquí descrito pertenece a un aspecto que podríamos denominar activo o funcional, es decir, que atiende a la actuación de la empresa surgida en torno a los actos propios de su dinámica; el control interno en este caso opera sobre el propio encauzamiento de las decisiones —con la consiguiente cadena de actos administrativos que se origina— y la posterior captación por el proceso informativo. Con ser este aspecto el que para nosotros reviste un mayor interés, no podemos olvidar que el control actúa también bajo otro aspecto, puramente estático o pasivo, que hace referencia a la protección y custodia de los activos —y también de la información— mediante un adecuado sistema de seguridad física y contractual (por ejemplo, suscripción de pólizas de seguros contra robos, incendios, responsabilidad civil, etc.); así pues, en esta faceta estática podemos distinguir también un *objeto material* del control interno constituido por los activos y la información y un *objeto formal* que sería la custodia y protección física de los citados elementos y la cobertura de contingencias relacionadas con ellos.

Cabe dejar claro que el aspecto estático aquí descrito hace referencia al sistema puramente representado por las barreras físicas —materiales o humanas— y relaciones contractuales destinadas a proporcionar seguridad ya que cuando se contempla la protección y custodia de los activos desde el punto de vista de las transacciones, que implican actos tales como decisiones administrativas, manipulación de los activos, registro de los hechos, etc., se entra ya en el dominio dinámico del control.

2.2. Control interno y auditoría

2.2.1. Relaciones conceptuales

Visto el significado de los términos control interno y auditoría quizá sea conveniente, al tratar de relacionarlos desde el punto de vista conceptual, hacer hincapié de que la auditoría se encuadraba como una función de supervisión, esto es, de control *ex-post* de los datos administrativos; por otra parte, la elaboración de

procedimientos, fase entroncada con la organización, tiene un sentido preventivo o *ex-ante*. Es precisamente en este ámbito, donde debemos situar el control interno en su faceta preventiva y señalar que, pese a incorporar en su denominación la palabra control, su función es primordialmente organizativa en tanto que la auditoría encierra un auténtico sentido de control. Por tal motivo hemos calificado a la auditoría como *técnica de control administrativo*. Veremos, no obstante que el control interno también desarrolla una fase de control propiamente dicho- y por lo tanto de actuación *ex-post*- pero que su aplicación sólo se justifica por la existencia de unas normas preventivas; en otras palabras, el control interno preventivo es punto obligado para que el control de verificación o *a posteriori* pueda tener lugar.

2.2.2. Relaciones operativas

Es bien sabido que los procedimientos modernos de auditoría hacen uso del muestreo estadístico en las verificaciones de los grandes colectivos. Ello ha sido preciso para poder abordar en condiciones de rapidez, bajo coste y seguridad la investigación de las extensas masas de datos que suelen configurar la información económica de las empresas de relativa envergadura. La utilización de los procedimientos estadísticos de sondeo en los programas de auditoría es una técnica de general aceptación entre los profesionales de la auditoría.

Un punto esencial en la aplicación del muestreo es la determinación de las características y tamaño de las muestras o partes del colectivo sobre las que versará el examen. Para que el auditor pueda llevar a cabo este punto —que forma parte de la preparación del programa de auditoría— ha de tener un previo conocimiento sobre las garantías que ofrece el sistema administrativo de la empresa, o dicho de otra forma, ha de conocer el grado de perfección con que está establecido el control interno y la eficiencia con que actúa. Este último aspecto —cuya ponderación evidentemente comporta un previo conocimiento del sistema establecido— es el que mayormente ha de interesar al auditor. Tanto es así que en los principios básicos de auditoría se indica que la fase inicial de una revisión de cuentas consistente en la preparación del trabajo o confección del programa, descansa en buena medida en la evaluación del control interno, que como punto primero de la misma, el auditor tiene que realizar.

Y conviene dejar claro que no es solamente a efectos del muestreo a aplicar en la revisión que interesa el conocimiento del control interno vigente, sino también para definir los restantes procedimientos y pruebas que intervienen en todo programa de auditoría, el momento más adecuado para aplicarlos, etc.

2.3. Regulación del control interno en el derecho contable español

Hemos de hacer obligada referencia a la regulación legal que nuestro derecho contable hace en relación con el control interno, y que se ha positivizado en las normas técnicas de auditoría promulgadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.).

El primer bloque es de fecha 19 de Enero de 1991 y corresponde a las «Normas Técnicas sobre la Ejecución del Trabajo», de obligado cumplimiento para los trabajos de auditoría. La norma número dos, regula el «estudio y evaluación del sistema de control interno»: definición, conceptos básicos, evaluación del sistema de control interno, etc.

Con fecha 1 de Septiembre de 1994 el I.C.A.C. publicó una resolución en relación con la norma técnica de auditoría que obliga a los auditores a comunicar a las empresas las debilidades significativas de control interno detectadas en su trabajo de auditoría.

2.4. Evolución del concepto de control interno

El concepto de control interno va unido a los de auditoría y organización, pero su eclosión se inicia cuando la empresa empieza a ser considerada como un sistema y toma auge con las nuevas técnicas de gestión empresarial.

En las últimas décadas los sistemas de control interno han ido evolucionando con la aparición de opciones que modifican su ámbito conceptual: de la escuela clásica a las nuevas corrientes basadas en la teoría del caos, pasando por los modelos COSO y COCO y por los Códigos de Buen Gobierno, estos últimos considerados como instrumentos internos de control.

2.5. El modelo «coso» como sistema de control interno

En 1992 se publicó en los Estados Unidos el informe COSO⁶ (Committee of Sponsoring Organizations), realizado por un grupo de trabajo especializado en

⁶ Coopers & Lybrand. «Los nuevos conceptos del control interno (Informe COSO)». Ediciones Díaz Santos, S.A. Madrid 1997.

identificar los factores causantes de la información financiera fraudulenta y en emitir recomendaciones para reducir su incidencia. COSO redefine el concepto de control interno como «un proceso, efectuado por el personal de una entidad, diseñado para conseguir unos objetivos específicos». La definición cubre todos los aspectos de control de una empresa, pero al mismo tiempo permite centrarse en objetivos específicos. El control interno consta de cinco componentes vinculados entre sí que son inherentes al estilo de gestión y sirven como criterios para determinar si el sistema es eficaz o no.

La fig. 4. es una representación gráfica, de los citados componentes.



Figura 4. Componentes del control interno según COSO.

a) *Entorno de control.* Marca las pautas de actuación de la empresa, la filosofía de la dirección, nivel de concienciación de los empleados, (integridad, valores éticos, profesionalidad y el entorno en que trabajan). Constituye la base de todos los demás elementos del control interno, aportando disciplina y estructura.

De lo indicado destacan los siguientes factores:

- integridad y valores éticos.
- compromiso de competencia profesional.
- filosofía de la dirección y estilo de gestión.

- estructura organizativa.
- asignación de responsabilidades.
- política en materia de recursos humanos.

b) *Evaluación de los riesgos.* La empresa debe conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta. Ha de lograr objetivos, integrados en las actividades de ventas, producción, comercialización, finanzas, etc. y establecer mecanismos para identificar, analizar y tratar los riesgos potenciales y la forma en que deberán ser gestionados o combatidos.

En el contexto del análisis de riesgos es preciso distinguir los externos de los internos y resulta fundamental que exista un proceso para identificar las condiciones que hayan variado y tomar las acciones necesarias.

Exigen una atención especial los riesgos producidos por:

- factores externos:

- avances tecnológicos.
- expectativas cambiantes de los clientes.
- competencia.
- nuevas normas y reglamentos.
- cambios económicos.
- desastres naturales.

- factores internos:

- averías en los sistemas informáticos.
- cambios de responsabilidades de los directivos.
- la calidad de los empleados y los métodos de formación.
- naturaleza de las actividades empresariales.
- consejo de administración ineficaz.

c) *Actividades de control.* Son las políticas y los procedimientos que aseguran el cumplimiento de las directrices de la dirección. Se aplican en cualquier parte de la organización, en todos sus niveles y en todas sus funciones. Comprenden un amplio abanico de actividades como:

- análisis efectuados por la dirección.
- gestión directa de funciones por actividades.
- proceso de información.

- controles físicos.
- indicadores de rendimiento.
- segregación de funciones.

d) *Información y comunicación.* Hay que identificar, recoger y comunicar la información relevante de un modo y en un plazo tal que permita desarrollar, gestionar y controlar la actividad a los niveles requeridos por la dirección.

e) *Supervisión.* Es el elemento que permite evaluar el rendimiento de los sistemas de control interno, introduciéndose las modificaciones pertinentes cuando las circunstancias lo requieran. El seguimiento de los procesos se puede efectuar de tres formas:

- supervisión continuada.
- evaluaciones puntuales.
- autoevaluación.

2.6. El modelo «coco» como sistema de control interno

El COCO (año 1995) responde a las iniciales del *Criteria of Control*, del Instituto Canadiense de Auditores; para el que el control interno «comprende todos los elementos de una organización que facilitan al personal la obtención de los objetivos de la misma. El control interno está integrado en la gestión, ya que es imposible imaginar una buena gestión sin un buen control interno».

Los 20 criterios de COCO para el establecimiento de un eficaz sistema se agrupan en: propósitos (5); compromisos (4); capacidad (5) y supervisión (6).

2.7. Los códigos éticos o de buen gobierno como instrumentos internos de control

La globalización del mundo financiero afecta a las propias normas de comportamiento empresarial y por lo tanto el modo en que las empresas son gestionadas y controladas es un tema permanente que ha ido adquiriendo creciente interés, iniciándose el proceso de reforma en el gobierno de las sociedades en Estados Unidos y Gran Bretaña como consecuencia del activismo de las inversiones institucionales de estos países que están forzando el cambio en los consejos de administración de todo el mundo.

Los códigos éticos representan un gran avance en la democratización de las empresas incluyen explícitamente o de manera implícita los tres principios de todo *buen gobierno*: responsabilidad, transparencia y eficacia.

Los diferentes informes que durante los últimos años se han elaborado en los distintos países marchan hacia la convergencia, Treadway (1989) en Estados Unidos; Cadbury (1993) y Greenbury (1995) en Gran Bretaña; Vienot (1995) en Francia; Peters (1997) en Holanda; OCDE (1998) y los españoles del Círculo de Empresarios (1996) y Olivencia (1998) así como un largo etcétera, hasta totalizar medio centenar de estudios e informes, son las aportaciones más significativas en este campo del *buen gobierno* de las empresas.

Bajo nuestra óptica analizaremos los objetivos del *Código Cadbury*, como modelo de las tendencias anglosajonas que se han impuesto en el mundo financiero así como el *Código Olivencia*, que siguiendo pautas internacionales, da respuesta a los problemas específicos de las empresas españolas.

2.7.1. El Código Cadbury de Procedimientos Óptimos

Se implantó en Gran Bretaña el año 1993 y supuso un acontecimiento decisivo en la corriente de pensamiento relacionada con el gobierno de las sociedades. Se trata de un conjunto de normas asociadas a la transparencia y dirigido principalmente a las Sociedades que cotizan en la Bolsa de Londres. Tanto la dirección de las empresas como los auditores tienen que hacer referencia a este *código de buenas prácticas* en relación con la efectividad de sus sistemas de control interno.

El *Código Cadbury de Procedimientos Óptimos* se basa en los principios de: sinceridad, integridad y responsabilidad, y constituye la base de la confianza que tiene que existir entre la empresa y todos los que tienen interés en su éxito. El informe elaborado por dicho Comité trata temas tan importantes como: la organización y responsabilidad de los administradores; derechos y obligaciones de los accionistas; regulación de los auditores y de la profesión contable, etc. por lo que recomendamos su lectura.⁷

En enero de 1998 el Comité Hampel (también llamado Cadbury II) emitió un informe sobre la Comisión de Gobierno de las Sociedades en el que se incluyen

⁷ «Informe del Comité Cadbury». BOICAC n°18. Madrid, Septiembre 1994.

importantes conclusiones relacionadas con el control interno. Considera que el control interno es *un aspecto esencial de una gestión eficiente* por lo que los consejeros son responsables de la existencia de un sistema efectivo de control y en consecuencia deben supervisar todos los aspectos del control interno, incluidos los controles destinados a garantizar la eficacia, eficiencia y consistencia de las operaciones y la adecuación a las normas y legislación, y a notificar públicamente sus conclusiones. Los procedimientos implantados y la supervisión realizada debe garantizar razonablemente la bondad del sistema implementado en la empresa.

2.7.2. *El Código Olivencia del Buen Gobierno de las Empresas*

El código ético español sobre la problemática de los Consejos de Administración de las Sociedades fue publicado en febrero de 1998. No es una norma jurídica ni tan siquiera se trata de «legislación mercantil difusa». Su contenido intenta promover la reflexión sobre ciertos contenidos, proponiendo un catálogo con 23 soluciones a problemas detectados en las empresas españolas, y por lo tanto de aplicación voluntaria.

Nuestro interés en el contenido del Código Olivencia se basa en la importancia que en el mismo se hace sobre la «implantación y seguimiento de los sistemas de control interno», así como de la recomendación de la creación en el seno de los Consejos de Administración, de las Comisiones Delegadas de Control y en especial de los Comités de Auditoría.

A) El control interno y los administradores de las Sociedades.

Para el *Informe Olivencia* «el buen gobierno debe comenzar con la toma de conciencia por parte del propio Consejo de Administración de que el núcleo de su cometido institucional radica en la función general de supervisión y que asume entre otras: *la identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados*».

A pesar de que entre otras recomendaciones, el *Informe Olivencia*, sugiere la integración de consejeros independientes, cuyo perfil responde a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos, es evidente que surgen diferentes aspectos en relación con la implantación y el seguimiento de los sistemas de control interno, al tratarse de un área de la empresa en que solamente expertos pueden acreditar la eficacia, eficiencia y consistencia de los procedimientos de control interno.

Esta función general de supervisión del Consejo de Administración depende en buena medida de la creación de ciertas fórmulas de equilibrio a las que confiar el examen y seguimiento en áreas de especial relevancia. Por esta razón, el *Código Olivencia* (recomendación número 8) aconseja la creación de las «Comisiones Delegadas de Control», compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable.

B) El papel relevante de los Comités de Auditoría en la información y control de las Sociedades⁸.

La información y el control contable es una de las áreas de especial relevancia en el gobierno de las Sociedades y, en consecuencia, reguladas con amplitud por el derecho positivo. La existencia de obligaciones normativas en este particular se encuentra ampliamente desarrollada en nuestras leyes sustantivas, comenzando por el Código de Comercio y continuando con las de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Auditoría y un sinnúmero de disposiciones dictadas en desarrollo de las mismas.

La trascendencia de estas disposiciones implica una serie de responsabilidades colectivas para el Consejo de Administración como: la formulación y publicidad de las cuentas anuales, la información preceptiva en los casos de fusiones, escisiones y ampliaciones de capital, etc. y, finalmente, sometimiento al proceso de revisión que representa la auditoría independiente de las cuentas anuales.

Parece una obviedad señalar que no todos los miembros de un Consejo de Administración pueden tener criterios claros sobre tales temas y que, sin embargo, su responsabilidad es colectiva y solidaria hasta configurar tipificaciones concretas en nuestro Código Penal.

Con tales premisas se acentúa la necesidad de que en el órgano de Administración se especialice la función de la Comisión de Auditoría, implementando así un nuevo y más riguroso sistema que combine la eficacia y la transparencia. El marco de competencias incluye las siguientes medidas:

- a) Proponer designación de auditor y condiciones de contratación.
- b) Informar sobre las prácticas contables y sobre las modificaciones de principios o criterios contables sugeridos por la dirección.

⁸ Gibaja, José «*El Gobierno de las Sociedades*» Euroforum, Madrid, 1998

c) Comprobar la adecuación de los sistemas de control interno.

d) Evaluar los resultados de la auditoría independiente para que el contenido del informe de los auditores sea claro, preciso e inteligible por los usuarios de los estados financieros.

Como conclusión podemos señalar que la Comisión de Auditoría vendría a representar una mayor seguridad en cuanto a la cobertura especializada de un área de su función general y, para los receptores de la información, podría disponerse de explicación adecuada en relación a la independencia de los Auditores, así como de las posiciones adoptadas por los Administradores en los casos de existir reservas o salvedades en los Informes de Auditoría.

2.8 Factores externos del control interno

La irreversible evolución de los fenómenos de globalización de las relaciones económicas y de la multiculturalidad en los sistemas sociales preponderantes en la economía de mercado ha venido acompañada, en paralelo, con una acusada interdependencia de las empresas.

Hasta hace poco, los factores externos recibían escasa atención en la evaluación de los procedimientos de control interno y en la práctica se limitaban a la incidencia que las leyes y normas reguladoras de todo tipo (societarias, fiscales, laborales, etc.) incidían en el ámbito empresarial, con objeto de su fiel cumplimiento y en caso de incumplimiento poder evaluar y cuantificar las contingencias originadas por las infracciones cometidas.

Pero como hemos apuntado más arriba con la llegada de técnicas empresariales de gestión avanzada y nuevas tecnologías (informática, comunicaciones, etc.) se ha producido un efecto de eclosión de los procedimientos de control interno que se desarrollaban en el propio ámbito de la empresa —o en el grupo empresarial en que ésta estaba encardinada—. Como consecuencia de estrategias empresariales en las que el entorno está integrado por un conjunto de variables externas que pueden ser predecibles en cierta medida a partir de la evaluación de sus procedimientos para que su situación de «riesgo estratégico»⁹, permita a través de un proceso secuencial la implementación del control estratégico. Gray en

⁹ El reto estratégico se corresponde con un alto nivel de dinamicidad e inestabilidad del entorno. Si el nivel es bajo y estable se trata del clásico problema de asignación de recursos.

1986, Mintzberg y Mc Donnell en 1990 y Morcillo en 1997 son entre otros, autores que han analizado la evolución de estos fenómenos¹⁰.

Y aunque parezca una incoherencia hoy tenemos que hablar de la evaluación de los procedimientos de control interno de determinadas empresas externas que por su estrecha vinculación en sus relaciones, deben ser evaluados como control interno propio, desde la perspectiva de sus efectos exógenos. Se trata de la incidencia de la *teoría sobre la velocidad del reloj*¹¹ de Charles Fine, en el campo del control interno empresarial.

Factores genéricos paradigmáticos como el efecto euro y el efecto 2000, son ejemplos sobre los que tanto se ha escrito y que han pasado ya a formar parte de los avanzados manuales que estudian los efectos de la incertidumbre y mutabilidad de los procedimientos de control interno.

Hay que hacer hincapié en la necesidad que la empresa tiene de conocer la eficacia, eficiencia y consistencia de los procedimientos de control interno de determinados clientes y proveedores importantes, así lo exigen las técnicas empresariales del *just in time*, del *outsourcing*, el intercambio electrónico de datos (EDI) etc., que no son sino ejemplos que justifican la necesidad de establecer una estrecha relación de trabajo para facilitar al auditor el acceso a determinadas áreas sensibles a los factores externos del control interno¹².

¹⁰ AECA. «Estrategia Empresarial: modelo dinámico del proceso estratégico». Madrid, 1999

¹¹ Charles Fine ha desarrollado la teoría del *clockspeed*, que demuestra que los cambios en el mundo de la empresa transcurren a un ritmo vertiginoso y que, para adaptarse a ellos, no basta con que la empresa que se analiza esté preparada para el cambio, sino que también lo esté toda la cadena de suministros que necesita.

¹² Roehl-Anderson, Janice M., «Manual del Controler». Ediciones Deusto S.A.. Bilbao 1998

3. CAMBIOS OPERADOS EN LAS ESTRUCTURAS EMPRESARIALES: DE LAS PIRÁMIDES TAYLORISTAS A LA CONCEPCIÓN SISTEMICA

3.1. Rediseño estructural de las organizaciones empresariales

Los fenómenos producidos en las estructuras empresariales de los últimos cincuenta años, han sido fruto de la búsqueda de soluciones para un mundo globalizado que de tan cambiante se ha convertido en incierto y está regido por la mutabilidad.

Las modificaciones que nuestras empresas han experimentado a lo largo de los últimos años han producido, sin duda alguna, cambios significativos en los procedimientos de control interno.

En un sucinto análisis retrospectivo, y coincidiendo con B. Lussato, podemos distinguir varias corrientes de pensamiento doctrinal sobre la Teoría de la Organización de Empresas¹³ y que en el orden cronológico son:

1. *Escuela Clásica de la Organización (1900).*

Deriva de Taylor —el padre de la organización científica— y Fayol.

Organización científica del trabajo y teoría general de la dirección.

2. *Escuela de las Relaciones Humanas (1939).*

¹³ Poch y Torres, Ramón. «*El Control Interno en la Empresa*». Tesis Doctoral. Barcelona, 1988.

Se basa en el comportamiento humano en grupo. Se trata de estimular la productividad promoviendo la actitud de los trabajadores mediante factores psicológicos.

Destacan Elton Mayo y F.J. Roeth-Lisberger.

3. *Escuela Cuantitativa (1945).*

Aplicaciones de la Investigación Operativa en la modelización de sistemas y flujos. Se orienta más a las decisiones que a la propia organización.

4. *Escuela Psico-sociológica (1950).*

Reacción contra la abstracción matemática, pero presta poca atención a los aspectos materiales de la empresa.

5. *Escuela Neoclásica (1955).*

Trata de actualizar la Escuela Clásica por procedimientos empíricos, buscando un contacto más estrecho con los problemas de la Empresa. Destacan H. Koontz, P. Drucker y O. Gelinier.

6. *Escuela de los Sistemas (1965).*

Deriva de la Cibernética y concibe la empresa como un complejo sistema en equilibrio en el que los procesos de trabajo exigen controles rigurosos. Destacan J. Forrester y R. Johnson.

En un planteamiento sensible a la historia más reciente, a esta división clásica debemos añadir los nuevos postulados que han aparecido como respuesta a las circunstancias que han ido surgiendo en las dos últimas décadas:

— *Escuela Sistémica (1980).*

Se corresponde con el denominado *revisionismo gerencial* y la implantación del método productivo *Just in Time (JIT)* que propone el control de la calidad total y la mejora continua. T. Peters es uno de los autores más significativos de este movimiento.

— *Escuela de la reingeniería de procesos (1990).*

Trata de las técnicas de mejora de los procesos de negocio y de la problemática de su control en los ámbitos de eficacia, eficiencia, consistencia y adaptabilidad ¹⁴.

Movimiento doctrinal conocido también como «*reinención de la empresa*» en el que destacan: M. Porter y K. Ishikawa.

El futuro nos deparará nuevas organizaciones o estructuras empresariales basadas en la mutabilidad y la incertidumbre. Las estructuras piramidales, prototipo del taylorismo han evolucionado a organizaciones matriciales y a las previstas estructuras reticulares que Senge denomina como doctrina de la Quinta Disciplina, en la que «*dirigir es pensar en sistema*» y donde la empresa «*se hallará sustentada en el comportamiento de sus miembros, constituidos en equipos para los cuales la calidad integral tomará el mando como ideal supremo*» ¹⁵.

3.2. Las nuevas formas de gestión empresarial

Las nuevas formas de gestión empresarial vienen motivadas por cuatro factores que son los motores del cambio en las exigencias renovadoras:

- nuevas técnicas de gestión y dirección empresarial.
- desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos y fórmulas económicas.
- nuevas tecnologías de la información (T.I.).
- la gestión instalada en la mutabilidad y la incertidumbre.

Intentar hacer un inventario exhaustivo de los factores que componen cada uno de los conceptos de cambio que hemos agrupado resultaría, cuanto menos arriesgado y excede del ámbito que pretendemos analizar.

3.3. Nuevas técnicas de gestión y dirección empresarial

En los últimos años ha habido una auténtica eclosión de fórmulas, métodos y sistemas de dirección y de gestión de empresas, la mayor parte de proceden-

¹⁴ Rocafort Nicolau, Alfredo. «*Las organizaciones empresariales del siglo XXI a la luz de su evolución histórica reciente*». Barcelona, 1999

¹⁵ Gil Aluja, Jaime. «*Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras*». Barcelona, 1999

cia, nombres y siglas anglosajonas que, con mayor o menor éxito, se han instalado en nuestra sociedad empresarial o han sido tan efímeras que sólo han tenido cabida en los espacios teóricos de los seminarios impartidos por sus propios diseñadores.

Estas han sido algunas de las propuestas de dirección y gestión que han tenido cabida en las organizaciones empresariales ¹⁶:

A. *Enfoques de procedimientos directivos.*

- Dirección (basada en la racionalización del trabajo) por:
 - excepción (*Management by exception*).
 - delegación.
 - sistemas.
 - dinámica (*Managerial break through*).
 - objetivos.
 - resultados (*Management by results*).
- Dirección (basada en los beneficios) por:
 - presupuestización de los centros de coste.
 - control permanente de beneficios.
- Dirección (basada en la reducción de costes), por:
 - la racionalización.
 - equipos de dirección (*Management services*).
 - análisis del valor (*Value analysis*).
 - método ZD (*Zero defects*).
- Dirección (basada en la creatividad) por:
 - técnicas del pensamiento (*Trial & Error*).
 - análisis morfológico (*Area Thinking*).
 - brainstorming.
- Dirección (basada en inversiones y rendimientos) por:
 - método de los reembolsos (*Pay-Back; Pay-Off*).

¹⁶ Demmer, Karl Haus y otros. «*Nuevas Técnicas de Dirección*». Editorial Hispano Europea. Barcelona, 1976.

- método de actualización (*Concept of Present Value*).
 - tipo de interés interno (*Rate of Return, Rate on Investment*).
 - inversiones de sustitución.
 - método del tipo de interés de equilibrio.
- Dirección (basada en el planeamiento y control) a través de:
 - sistemas cibernéticos.
 - técnicas de los grafos.
 - método del control interno.
 - Dirección (basada en el tratamiento de datos):
 - tratamiento electrónico de datos.
 - técnicas informáticas (T.I.).
 - Dirección (basada en los métodos de trabajo):
 - simplificación del trabajo.
 - tiempos predeterminados.
 - procedimientos estadísticos.
 - Dirección (aplicada a la toma de decisiones):
 - análisis orgánico (o de sistemas).
 - investigación operativa.
 - programación lineal.
 - programación dinámica.
 - optimización global.
 - simulación.
 - análisis de riesgos.
 - Dirección:
 - dinámica.
 - creativa.
 - estratégica (*Strategia Management*).
 - planificación clásica (*Corporate Planning*).

B. *Nuevas formas globales de gestión empresarial.*

- Calidad Total (TQC) (*Total Quality Control*).
- Justo a Tiempo (JIT) (*Just in Time*).

- Mejora Continua (BI) (*Best Improvement*).
- Reingeniería de Procesos (BPR) (*Business Process Reengineering*).
- Knowledge Management.
- Dirección por Actividades (ABM) (*Activity Based Management*).
- Procesos de Negocio (BPI) (*Business Process Improvement*).
- Gestión del Conocimiento.
- Recreación.

C. *Nuevas fórmulas de gestión empresarial en áreas logísticas.*

- Cross-Docking (intercambio entre centros).
- ERC (*Effective Response Consumer*).
- Forecast logístico (predicción).
- Supply chain (cadena logística de producción, marketing y ventas).
- Tag Flow (tarjeta inteligente).
- Lay-out (del almacén) distribución.
- Picking (selección de los artículos).
- Packing (embalaje).
- Externalización de (*Outsourcing*):
 - almacén.
 - distribución.
 - informática.
 - servicios socio/laborales.
 - economatos.
 - comedores de empresas.
 - residencias de empleados.
- El post-outsourcing (seguimiento).
- La subcontratación.
- Políticas medio-ambientales.
- Punto Verde.
- Logística verde de los envases.
- Control de Calidad.
- Calidad Total.
- Benchmarking.
- Costes Basados en Actividades (ABC) (*Activity Based Costs*).
- Control Presupuestario (ABB) (*Activity Based Budgeting*).
- Gestión Estratégica de Costes (ABM) (*Activity Based Management*).
- Murallas Chinas (barreras de información).
- Reporting.
- Balanced Score Card (BSC).

D. *Desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos y económicos.*

- Leasing.
- Retroleasing (Lease back).
- Leasing con apalancamiento (Leveraged leasing).
- Leasing financiero (Finance lease).
- Leasing inmobiliario (Reale Estate lease).
- Leasing con mantenimiento (Operating leasing with maintenance).
- Leasing mobiliario.
- Leasing operativo (Operating lease).
- Samurai leasing.
- Shogun leasing.
- Renting.
- Factoring.
- Confirming.
- Forfaiting (Facturación a tanto alzado).
- Fiducia (*Trust*).
- Project finance.
- Instrumentos derivados (contratos de futuros, opciones, etc.).
- Swaps.
- Franquicias.

E. *Nuevas tecnologías de la Información (T.I.).*

- E-business.
- Tecnologías IP basadas en protocolo Internet.
- EDI.
- Bancording.
- Fax to EDI (envío automático de fax).
- Data warehouse (base de datos).
- Comercio electrónico.
- Organización virtual.
- Seguridad informática.
- Procesamiento Analítico de Transacciones on Line (OLAP).
- Técnicas de Interrogación (SQL).
- Query & Reporting.
- Internet.
- Redes locales de Intranet.
- Archivos.
 - fotocopias.

- microfilmes.
- cintas y discos informáticos.
- CD Roms.
- etc.

F. *Nuevas fórmulas de gestión instaladas en los paradigmas de:*

- recreación.
- conjuntos borrosos.
- quinta disciplina.
- nuevas formas organizativas «*inteligentes*».

Y que han sido desarrolladas atendiendo a las nuevas corrientes del pensamiento:

- la complejidad.
- la incertidumbre.
- el indeterminismo.
- el azar.
- la mutabilidad.
- el caos.
- la turbulencia.
- etc. etc.

3.4. Del pensamiento sistémico a la quinta disciplina

El pensamiento sistémico es un marco conceptual que ha evolucionado en las últimas décadas, desarrollando nuevas herramientas que suponen una visión del mundo empresarial extremadamente intuitiva. Permite comprender el aspecto más sutil de la *organización inteligente*.

La esencia de la disciplina sistémica se basa en la comprensión del efecto *feedback* o retroalimentación, en la que los actos pueden reforzarse o equilibrarse entre sí. El arte del pensamiento sistémico consiste en ser capaz de reconocer estructuras sutiles de creciente complejidad dinámica: en ver patrones donde otros sólo ven hechos.

En un contexto turbulento como el actual, la única respuesta de las organizaciones empresariales es la que proviene de ser capaz de dejar de ser lo que se es para ser lo que sea necesario.

Para Senge¹⁷ el pensamiento sistémico se corresponde con la Quinta Disciplina porque es la piedra angular de las cinco disciplinas del aprendizaje; es la fusión es un cuerpo coherente, capaz de enfatizar cada una de las demás disciplinas, lo que nos recuerda que el todo puede superar la suma de las partes.

Rocafort¹⁸ en un documentado estudio describe de forma abreviada los conceptos y contenidos de las cinco disciplinas de Senge:

- a) *El dominio personal*. En el sentido de que cada trabajador de la empresa debe llegar a ser consciente de lo que más le conviene a él y a su empresa. Lo contrario, es la claudicación personal ante un entorno de trabajo que percibe sin sentido e incapaz de suscitarle entusiasmo.
- b) *Modelos mentales*. Es preciso explicitar los arquetipos, las ideas y creencias bajo las cuales actúa cada miembro de la organización y que, con frecuencia, son compartidos irracionalmente por otros miembros.
- c) *Visión compartida*. Cuando hay una visión que se comparte, la gente no sobresale ni aprende porque se le ordenen sino porque lo desea. No se trata sólo de formular claramente los objetivos de la organización, sino de entenderlos y compartirlos.
- d) *Aprendizaje en equipo*. No debe olvidarse el adagio latino de los senadores buenos y el senado pésimo. Esta disciplina impide que un equipo cuyos miembros arrojan individualmente un coeficiente intelectual de 120 ofrezca como grupo coeficiente 63.

La Quinta Disciplina envuelve las cuatro anteriores. El pensamiento sistémico facilita la conexión no sólo de los miembros de la organización, sino de la misma organización con el resto del mundo convirtiendo el colectivo humano en un organismo que piensa y aprende.

La Quinta Disciplina, nos ubica en las fronteras de la organización empresarial inteligente. Las organizaciones que cobrarán relevancia en el futuro, con un contexto turbulento como el actual, serán las que descubran cómo aprovechar la capacidad de aprendizaje en todos los niveles de la empresa.

¹⁷ Senge, Peter M. «*La Quinta Disciplina*». Editorial Granica. Barcelona, 1998.

¹⁸ Rocafort Nicolau, Alfredo. «*Las Organizaciones Empresariales del Siglo XXI a la luz de su evolución histórica reciente*». Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1999.

Las organizaciones empresariales del futuro nos depararán innovaciones que hoy ni siquiera vislumbramos. ¿Se desarrollarán nuevas teorías o aparecerá una sexta disciplina? se pregunta Senge al finalizar su citada obra sobre la quinta disciplina. La mutabilidad de los factores socio-económicos, las *limitaciones cognitivas* de los seres humanos tienen como contrapunto la *mente automática* o la *inteligencia emocional*¹⁹ que permite afrontar procesos complejos tanto en los detalles como en la dinámica. En este sentido, las *organizaciones inteligentes* pueden ser una herramienta para la evolución de la gestión empresarial.

¹⁹ Las cinco reglas de oro de la *inteligencia emocional* de Daniel Goleman son: el autoco-
nocimiento de las emociones; la canalización de las emociones; la automotivación; la empatía
y el manejo de las relaciones.

4. NUEVAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO: EL CONTROL INTERNO EN LA INCERTIDUMBRE

4.1. Los paradigmas de la complejidad

4.1.1. *La actividad humana en la era de la incertidumbre*

La cultura occidental, desde su cuna en Creta, pasando por el paradigma newtoniano del racionalismo causa-efecto, se ha asentando en la idea de las leyes de la naturaleza que conducen a estructuras situadas en ambientes de certeza. Pero ahora vivimos en una época en la que todos los acontecimientos que nos esperan están marcados por el indeterminismo, el azar, el caos y la incertidumbre²⁰, incertidumbre a la que en opinión de Prigogine²¹, nunca veremos su final. La sociedad ha abandonado los modelos decimonónicos y se ha instalado en el campo sistémico de la complejidad, siguiendo a autores tan destacados como Prigogine —padre de la teoría de la termodinámica de los procesos irreversibles—, Ludwig von Bertalanffy —con su teoría general de sistemas—, Edward N. Lorenz —atractor Lorenz—, y otros pensadores que han acabado con la sencillez del determinismo expresado en relaciones lineales. Ya nada es fácil, simple ni sencillo, sino complejo y sistémico.

El hecho de que los fenómenos económicos se caracterizan, como hemos dicho, por su constante mutabilidad, y hablar de mutabilidad significa, cuando nos enfrentamos ante el futuro, situar los problemas en el ámbito de la incertidum-

²⁰ La medida del grado de incertidumbre de un sistema se llama «entropía de desorden». La neguentropía (o entropía negativa) se identifica con la información y la organización de un sistema.

²¹ Prigogine, Ilya «*El tiempo y el devenir: coloquio de Cersy*», Editorial Gedisa. Barcelona, 1996.

bre²². Nos encontramos, pues, ante un mundo regido tanto por la mutabilidad como por la incertidumbre.

A diferencia de lo que acontecía en épocas pasadas, en las que los acontecimientos evolucionaban lentamente a través de extensos períodos que permitían su asimilación total, en la actualidad la actividad en general y muy especialmente en el ámbito empresarial²³. Nos encontramos pues, en una época caracterizada por unos cambios sociales y económicos extraordinariamente profundos y rápidos, que no han tenido precedente alguno en toda la historia de la humanidad.

En épocas como las actuales, en las que los sistemas sociales se hallan en permanente cambio, no es de extrañar que las rutinas adquiridas entren en conflicto con las realidades mutables. Las soluciones siguen de lejos a los problemas y la falta de acoplamiento temporal se deja sentir creando disfunciones.

Ya nadie puede formular *leyes inmutables* e incluso la lógica pasa a ser *borrosa*, por lo que las decisiones no tienen que depender de opciones alternativas, sino probabilísticas.

4.1.2. *La gestión empresarial en la incertidumbre*

Actualmente la situación económica, social y tecnológica de las empresas, como reflejo de la realidad, no se puede prever tan fácilmente y se halla en una posición de mayor incertidumbre que hace algunos años. Esas situaciones son típicas en los sistemas económicos de las empresas, no en balde la actividad empresarial se basa en un contexto de incertidumbre, caracterizado por la complejidad debido a circunstancias cambiantes.

Los principios y técnicas de decisión que se desarrollaron en el campo militar de la segunda guerra mundial pasaron al ámbito empresarial gracias a estudiosos en la gestión empresarial con el intento de resolver los problemas derivados de la situación de incertidumbre característica de nuestra época; no en vano

²² Gil Lafuente, Ana M^a. «*El análisis financiero en la incertidumbre*». Editorial Ariel, S.A. Barcelona, 1990

²³ Gil Aluja, Jaime. «*El Concepto de afinidad en el nuevo paradigma de la teoría de la decisión*» Barcelona

la economía del bienestar ya es economía de la incertidumbre (paradigma heisenbergiano)²⁴.

La decisión en el ámbito empresarial resulta cada vez más difícil como consecuencia de los avances tecnológicos y de la globalización de la economía, han motivado la necesidad de que la intuición del empresario deba ser complementada para resolver sus problemas con estudios y esquemas cada vez más complejos²⁵, basados en los nuevos paradigmas de la teoría de la decisión. Está claro que hoy se vive en una aldea global intercomunicada en la que ningún acontecimiento exterior nos es ajeno.

Es evidente que las empresas se hallan, en estos momentos, ante la necesidad de una profunda reestructuración y adaptación a las nuevas circunstancias que van surgiendo. Es por ello que, en un contexto en donde cada vez es más difícil prever las situaciones que aparecerán en el futuro, es necesario aplicar nuevas técnicas que sean flexibles a los inevitables cambios que se producirán.

Es por ello que surge inquietud ante los tiempos que se avecinan y parece necesario concebir nuevas maneras en las relaciones que se establecen en el ámbito económico y financiero. La actividad empresarial, tal como la hemos conocido hasta ahora no tiene ninguna posibilidad de sobrevivir en el futuro, siendo preciso asumir los cambios inevitables e irreversibles que se producirán.

4.1.3. *Evolución en la gestión de los procedimientos de control interno*

La evolución en la aplicación de los procedimientos y normas del control interno no es ajena a la evolución del proceso científico en general, por ello será necesario sustituir la rigidez de las normas, por actitudes de consenso.

El nuevo modelo ha de tener en cuenta la hipótesis de la impredecibilidad analítica y que en los cambios de sistema no existen reglas fijas, ya que aparecen muchos matices a considerar que requieren la intuición y capacidad per-

²⁴ El principio de incertidumbre de la «mecánica cuántica» de Heisenberg (1926) manifiesta que existe una limitación fundamental en la medida simultánea de parejas de magnitudes, tales como el precio y la demanda de un bien, etc.

²⁵ Gil Aluja, Jaime. «Introducción de la Teoría de los subconjuntos borrosos a la gestión de las empresas». Editorial Milladorio, 1986.

sonal para su implementación. En la práctica, y como indica Krasnoproshin²⁶, la información sobre los objetivos del sistema de control interno están entre una certeza total y el caos. Esta situación es de un cierto nivel de incertidumbre.

Por ello y siguiendo a Nieto de Alba²⁷ hay que tener en cuenta los siguientes principios generales:

- a) a mayor complejidad del sistema, más distantes se encuentran las causas y los efectos.
- b) no hay que intentar eliminar la incertidumbre y el riesgo, sino asumirlos.
- c) los cambios de un sistema están relacionados con cambios estructurados de normas previas e, incluso, de intereses de los propios afectados.
- d) hay que tener en cuenta las posibles turbulencias a que pueden dar lugar las decisiones de cambio.
- e) ante la complejidad del entorno, toda política que produzca mejores resultados inmediatos debe ser objeto de sospecha.

Nuevas tecnologías, nuevos sistemas de gestión empresarial, nuevos instrumentos jurídicos al servicio de la empresa, etc., es decir las nuevas circunstancias se rigen por la mutabilidad y hablar de mutabilidad, significa, cuando nos enfrentamos hacia el futuro, situarlas en el ámbito de la incertidumbre y que han obligado a las empresas a una adaptación permanentemente cambiante de los procedimientos y normas de control interno y en consecuencia al auditor, como analista y evaluador de la eficacia y eficiencia de éstas, a la reformulación de los cuestionarios y de los programas de trabajo.

No escapa a la atención de nadie que si realizamos una rápida ojeada en los cuestionarios de control interno de hace tan sólo una década, nos daremos cuenta de que han quedado absolutamente obsoletos, para llegar a la conclusión de que sólo los cuestionarios de control elaborados con técnicas basadas en la incertidumbre permitirán cubrir la mayor parte de los objetivos de los acontecimientos futuros.

²⁶ Krasnoproshin, Victor . «Toma de Decisiones en Economía y Dirección de Empresas». Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona , 1999.

²⁷ Nieto de Alba, Ubaldo. «Historia del tiempo en economía». Mc Graw-Hill. Madrid, 1998

4.2. La evolución paradigmática del control interno en la incertidumbre

4.2.1. La teoría del caos en los paradigmas metodológicos del control interno

El interés de la teoría del caos²⁸ aplicada al estudio de la naturaleza del control interno se corresponde con nuevas corrientes del pensamiento que ofrecen la posibilidad de que algo a primera vista parece aleatorio pueda utilizarse para mejorar los sistemas, ya que el caos aparece también asociado a los procesos creativos.

A diferencia de la visión mecanicista que asimila el caos al desorden y confusión, en la perspectiva emergente significa clases de orden complejo, contemplado como un movimiento en el que el desorden se convierte en creador de un orden superior. Como decía Unamuno *al verdadero caos se le suele llamar orden*.

4.2.2. El control interno en la era de la incertidumbre: el caos predecible

Hasta la mitad de la década de los noventa la noción de control se desarrolla en términos de orden, estabilidad y equilibrio. Para determinados autores con la presencia del principio holístico²⁹ y el efecto mariposa³⁰, el orden se rompe y nos adentramos en la era de la incertidumbre, pero donde los cambios son todavía predecibles y controlables, en función del nivel de información. En esta nueva perspectiva predominan la información, la comunicación y el conocimiento.

Frente a las administraciones burocratizadas en las que el control pone más énfasis en la letra de la norma que en su espíritu, en las *organizaciones inteligentes*, los sistemas dinámicos de información, que se encuentran en equilibrio entre el orden y el caos³¹, conforman las estructuras organizativas basadas en la inteligencia creadora de la triple i (inteligencia, información e ideas).

²⁸ Teoría del caos: Teoría que estudia el comportamiento impredecible y aparentemente aleatorio de los sistemas dinámicos. El *límite del caos* sugiere la idea de equilibrio en el espacio.

²⁹ Principio holístico, según el cual cada elemento depende del conjunto y todo está interrelacionado (la empresa depende del entorno económico y viceversa).

³⁰ Efecto mariposa: Fenómeno por el cual una pequeña alteración en el estado de un sistema dinámico hará que los estados subsiguientes difieran significativamente de los que se habrían seguido de no haberse producido la alteración.

³¹ Lewin, R. «*Complejidad. El caos como generador del orden*». Tusquets Editores-Barcelona, 1995

En el ámbito de estas organizaciones el control interno tiene que responder a las siguientes características:³²

- a) seguir más el espíritu que la letra de las normas y de los procedimientos.
- b) poner especial énfasis en la creación de condiciones favorables al logro de objetivos.
- c) confiar en la inteligencia y en el buen juicio del personal activo que asume compromisos y responsabilidades.
- d) atender a las autoevaluaciones en los distintos niveles de la organización, que garanticen que el personal ejerce su autonomía con responsabilidad.
- e) ser aptos para entornos en cambio en un mundo complejo e imprevisible.
- f) en su dimensión informal, constituir controles en los que el controlador asuma un código de ética con escala de valores como la confianza, la lealtad, la participación, el compromiso y la responsabilidad.

Las empresas en situación de caos predecible funcionan con técnicas analíticas basadas en la acumulación de información y están condenadas a anticipar el futuro adaptándose a otras organizaciones más avanzadas y que han sido creadoras o innovadoras del nuevo entorno.

La evolución de las variables en el tiempo es irregular y, por tanto, *el control interno es una ilusión*, pero los sistemas no tienen porqué acabar desintegrándose, ya que oscilan entorno a un equilibrio³³.

4.2.3. *El caos creativo impredecible*

Se contempla el caos impredecible cuando la organización está en dominio caótico en el que pequeños cambios dan lugar a grandes efectos. En este tipo de organizaciones se requiere una gestión estratégica en la que el empresario no an-

³² Nieto de Alba, Ubaldo «*Historia del tiempo en economía*» McGraw-Hill - Madrid, 1998.

³³ Ormerod, Paul. «*Buterfly economics*». Faber, 1998.

ticipa el futuro, sino que lo crea a partir de un nuevo orden que emana del desorden, es decir, la mejor forma de predecir el futuro es inventarlo y para que nuestra predicción se convierta en realidad es reinventarla continua y permanentemente.

El resultado de este modelo de gestión, al que el control interno debe ajustarse, consiste en crear la inestabilidad necesaria como para conducir a la empresa hacia una zona de caos creativo, donde el éxito exige la interacción innovadora propiciada por la inestabilidad limitada.

Cuando la dinámica es caótica hay que hacer hincapié en el control estricto a intervalos cortos, ya que proporciona importantes elementos de estabilidad y facilita las decisiones que se han visto acortadas por la incertidumbre. Este *control estratégico* que exige el sistema emergente debe practicarse al mismo tiempo que el control interno, de supervisión de la actividad cotidiana del sistema ordinario, es decir combinar operativamente las actividades ordinarias y las extraordinarias, operando con estabilidad e inestabilidad limitada.

Hay que tener en cuenta que el caos creativo supone pasar a un nuevo orden desde el desorden. Las catástrofes, como el caos, no son sólo negativas, a veces son imprescindibles para generar un orden nuevo que antes no existía.

4.2.4. *Marco caótico de implementación de un sistema de control interno*

En el ámbito de las empresas, el control interno ha de garantizar la frecuencia de la innovación, la ruptura de esquemas, la calidad de los sistemas, la inversión en la mejora de las cualificaciones, la velocidad del cambio y que además se den las siguientes condiciones:

- i) *creatividad*: requiere cuestionar los valores y la cultura predominantes, cuya destrucción previa es condición necesaria.*organización informal*: ésta es incompatible con la jerarquía, el autoritarismo y los grupos formales que, a veces, obstaculizan o filtran la información.
- ii) *gestión caótica*: al desaparecer los claros vínculos entre las acciones y los resultados no procede la adopción de acciones cerradas a largo plazo, sino el mantener opciones abiertas, enfatizando la generación de información y la adaptabilidad.

- iii) *aceptación del desafío de la innovación*: la gestión debe asumir este desafío, en vez de la planificación, manteniendo la ambigüedad y creando las condiciones dentro de las cuales los individuos puedan espontáneamente autoorganizarse y que la empresa esté abierta a la nueva información, que promueve la innovación y el cambio.
- iv) *aprendizaje en tiempo real*: el liderazgo debe estar en continuo proceso adaptativo y de aprendizaje en tiempo real dentro de una estructura organizativa flexible. El éxito radica en saber operar con inestabilidad limitada, combinando operativamente la gestión extraordinaria o caótica con la gestión ordinaria.

Para estas empresas el control interno ha de ser capaz de proporcionar análisis, valoraciones, consejo e información relativos a esta combinación de actividades, contribuyendo a los cambios en la estructura de la organización y en los métodos de gestión en ambiente abierto. No olvidemos que en los cambios de sistemas o procedimientos no existen reglas fijas, ya que aparecen muchos matices a considerar por parte del personal gestor que los propone e implementa.

4.2.5. *Enfoque de la incertidumbre en la economía de la información*

La evolución en el enfoque de los problemas relacionados con el control interno no es ajena a la evolución del proceso científico o tecnológico en general. En el pasado este proceso estuvo marcado por el afán de diseccionar los problemas complejos en sus componentes más elementales. En este contexto, la inteligencia aparece más como instrumento que como actividad creadora de información.

Cuando se produce el cambio hacia la economía inmaterial o de la información es en el enfoque de los problemas relacionados con la organización, la gestión y el control, todo ello a base de contemplarlos como un sistema no lineal, abierto, dinámico, creativo y caótico. La organización se convierte en *auto-organización* y el ejemplo más claro y actual del comportamiento caótico o cuasicaótico del flujo de la información, lo tenemos en el campo de la alta tecnología de Internet³⁴. Nadie controla la Red. Se mantiene por un flujo abierto de usuarios que hacen circular la información. Dentro de la auto-organización global de la Red y su *web* mundial, hay incontables miniauto-organizaciones surgiendo a cada mo-

³⁴ Briggs, John. «Las siete leyes del caos». Grijalbo Mondadori – 1999.

mento. Cualquiera que haya navegado por la Red sabe que ha entrado en un sistema dinámico, abierto y caótico, donde lo que hacen simplemente sucede, ocurre. Es evidente que hay un orden ahí, pero es un orden caótico, es el paradigma más representativo de que el caos es *la creación de la información*.

Como ya hemos dicho en el contexto de la economía inmaterial predomina la información, la comunicación y el conocimiento. El primer problema que se presenta consiste en identificar nuevas estrategias de integración en las que todos los subsistemas y elementos tienen que desenvolverse dentro del marco institucional de la empresa para alcanzar la eficacia óptima. La problemática consiste en cambiar las reglas de juego y hoy lo emergente en los procedimientos de control interno reclama, descentralización, flexibilidad y más asunción de responsabilidad individual frente al hábito de trasladarlo a la esfera de la responsabilidad colectiva.

Si cualquier proceso de decisión consume información, en el paradigma de la complejidad hay que tener en cuenta que la información y el tiempo son bienes escasos y tienen un coste: el coste de la oportunidad, que no es un coste objetivo sino un coste subjetivo basado en la generalización del principio de economía.

En el campo del control interno en donde la complejidad de los problemas y la imprecisión de las situaciones es una constante vital, la teoría del caos adquiere una importante dimensión al vincular el grado de incertidumbre en función del nivel de complejidad. Así al no existir un criterio objetivo para evaluar los procedimientos de control interno y la falta de un estándar que sea aceptado en las situaciones caóticas, es lo que posibilita el proceso creativo a través de la intuición, la síntesis, la lógica, el análisis, etc. en las que lo cuantitativo se transforma en cualitativo; lo exógeno deja paso a lo endógeno; las partes al todo; la predicción a la descripción y la planificación a la creación.

4.2.6. *El control interno del devenir*

Las previsiones a largo plazo deben situarse en el campo sistémico de la complejidad y nunca en el de lo aleatorio y las estimaciones de los expertos a través de la teoría de los subconjuntos borrosos³⁵ ayudarán al tratamiento de los procesos de comunicación.

³⁵ Gil Aluja, Jaime «Introducción de la teoría de los subconjuntos borrosos a la gestión de las empresas». Editorial Milladoiro-1986.

Las nuevas corrientes conceptuales del control interno *basadas en un presente en marcha hacia el futuro*, se convierten en el *devenir*, en un mundo en movimiento *inacabado* instalado como *paradigma innovador* conducente a la *creación de posibilidades* en los *procedimientos de control interno*³⁶ ejemplo de autenticidad de la modernidad neo-humanística, es decir el tiempo asociado con el *devenir* proporciona un aumento de información en los sistemas empresariales abiertos hacia el orden.

En nuestro caso sabemos que estamos instalados en los umbrales del conocimiento de la naturaleza de la incertidumbre y en consecuencia el transcurso del tiempo suministrará las claves para entender —y en su caso revalidar—, el contenido de estos planteamientos instalados en la filosofía de lo *inacabado*. Es por ello que no es posible hablar de conclusiones, al tratarse de *temáticas no concluidas*.

³⁶ Nieto de Alba, Ubaldo «*La incertidumbre en la economía*». Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1989.

EL CONTROL INTERNO COMO INSTRUMENTO DEL CIRCUITO INFORMATIVO DE LA CONTABILIDAD: DE LAS TEORIAS CLASICAS A LOS PARADIGMAS INSTALADOS EN EL CAOS Y LA INCERTIDUMBRE.

Eficiencia y seguridad son los dos objetivos básicos asignados al control interno. Los instrumentos utilizados para conseguir estos fines han ido evolucionando a lo largo del siglo XX, desde las teorías clásicas de la organización científica de Taylor y Fayol, en los albores del siglo hasta las nuevas corrientes del pensamiento basadas en los paradigmas del caos y la complejidad.

El análisis de este abanico de normas y procedimientos que ha evolucionado a ritmo cada vez mayor pretende conciliar conceptos aparentemente tan contradictorios como la seguridad con la incertidumbre y el riesgo y que son asumibles por las empresas mediante los nuevos sistemas de gestión empresarial, reformulando permanentemente los procedimientos de control interno que, elaborados con técnicas basadas en la mutabilidad, permitirán cubrir los objetivos, de la misma forma que se están cubriendo con las normas C.O.S.O. y anteriormente con las de las viejas teorías clásicas.

El Control Interno como instrumento del circuito informativo de la contabilidad: de las teorías clásicas a los paradigmas basados en el caos y la incertidumbre, es una de las aportaciones pioneras de la teoría del caos aplicada al ámbito empresarial. Su objetivo pretende introducir los nuevos pensamientos filosóficos en el campo de la contabilidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

ISBN 84-89006-76-8



9 788489 006768